

ATM

Memoria

Agencia Tributaria Madrid

2023



atm
agencia tributaria
madrid

SUMARIO

CARTA DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR	3	
CONSEJO RECTOR	5	
EL PLAN ESTRATÉGICO	6	
LA ATM	9	
1. ACTIVIDAD	10	
1.1. Gestión tributaria y catastral	12	
1.2. Gestión recaudatoria	29	
1.3. Gestión de recursos y reclamaciones	37	
1.4. Control de los incumplimientos tributarios	41	
1.5. Asistencia tributaria	49	
1.6. Actividad financiera	61	
1.7. Ordenanzas y precios públicos municipales	67	
1.8. Actuaciones administrativas automatizadas	68	
2. MEDIOS	69	
2.1. Estructura organizativa	70	
2.2. Ejecución del presupuesto	71	
2.3. Recursos humanos	74	
2.4. Tecnología de la información	79	
3. OTRAS ACTUACIONES	84	
3.1. Plan especial del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	85	
3.2. Gestión de la sostenibilidad	85	
3.3. Contratación responsable	86	
3.4. Publicaciones	87	
3.5. Colaboración con otras administraciones y entidades	87	
3.6. Colaboración con Distritos, Organismos Autónomos y Áreas de Gobierno	88	
3.7. Coordinación de criterios mediante circulares, instrucciones y criterios interpretativos de la normativa aplicable	89	
3.8. Acceso a la información pública	90	
4. ANEXOS	91	
Anexo 1. Carta de servicios de la Agencia Tributaria Madrid	92	
Anexo 2. Dirección por objetivos	95	
Anexo 3. Indicadores de gestión	100	
Anexo 4. Abreviaturas utilizadas	102	

CARTA DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR

La redacción y aprobación de la Memoria de actividad da cumplimiento a una obligación formal recogida en los Estatutos de la Agencia Tributaria Madrid (ATM), que establece que dicho documento sea presentado a la aprobación del Consejo Rector.

La Memoria recoge información detallada de la actividad realizada en el año objeto de estudio. Esta recopilación de datos permite tener en un documento, público y transparente, toda la información de los objetivos y resultados, y garantizar su difusión y custodia como documento de consulta y análisis en el futuro.

Un documento que refleja el esfuerzo y la dedicación del equipo humano que trabaja en la consecución de estos objetivos.

Este equipo está conformado, en primer lugar, por los funcionarios y trabajadores de la propia ATM, que son los auténticos protagonistas de los resultados obtenidos, pero también por otros funcionarios del Ayuntamiento que, desde sus respectivas responsabilidades, colaboran activamente en su consecución. En este ámbito, quiero destacar el esfuerzo de los trabajadores del IAM, y de quienes desde los Distritos y otras unidades desarrollan, por

delegación, funciones de gestión tributaria que repercuten positivamente en los resultados generales alcanzados.

Tampoco quiero olvidarme, de todos aquellos que, desde sus distintas responsabilidades políticas y sindicales, también han contribuido a conseguir los buenos resultados que se describen en esta Memoria. Por eso quiero extender mi reconocimiento a todos los miembros de este Consejo que, desde sus distintas posiciones, contribuyen a la buena gestión de un servicio público como lo es la ATM.

En el año 2023, los derechos reconocidos de ingresos no financieros ascendieron a 5.663,4 millones de euros, 401 millones más que en diciembre 2022, el dato más alto desde el año 2015, lo que demuestra la recuperación de la actividad económica en la ciudad de Madrid y de la recaudación de ingresos municipales previos a la COVID. En términos relativos, hasta el mes de diciembre de 2023, se han reconocido derechos por el 100,52% de la previsión de ingresos.

Estos resultados se han obtenido, mientras se ejecuta el proceso de transformación tecnológica de la Agencia, y a pesar del impacto que las diferentes sentencias del

Tribunal Constitucional han ocasionado sobre el impuesto de plusvalía. Sentencias que han motivado que este Ayuntamiento haya devuelto, hasta finales de 2023, 423,5 millones de euros a los ciudadanos.

Cierro esta presentación de la Memoria de la ATM correspondiente al ejercicio 2023 con dos mensajes que describen nuestras prioridades en relación con la gestión de los tributos de la ciudad de Madrid.

El primero es nuestro compromiso para simplificar al máximo los trámites tributarios y hacerle la vida más fácil a los madrileños que contribuyen al sostenimiento de los servicios de la ciudad pagando sus tributos. En este sentido, el pasado año, creamos una nueva Subdirección General de Atención al Contribuyente, separando estas competencias de la Subdirección de Gestión y recuperando la estructura tradicional de la ATM. Con esta nueva Subdirección asumimos el compromiso de redefinir, mejorar y modernizar todo el modelo de atención a los contribuyentes, para dar un salto significativo tanto en calidad como en resultados.

Y el segundo mensaje es de agradecimiento a los trabajadores de la Agencia. Así, en los indicadores de gestión que se incluyen en la Memoria, el que mide la recaudación media que obtendría cada uno de los empleados de la ATM por su actividad ha pasado de 5,6 millones de euros recaudados por empleado en 2022, a 6,2 millones en 2023. Por ello, concluyo esta presentación agradeciendo su vocación de servicio público.

Madrid, 9 de mayo de 2024



CONSEJO RECTOR

Presidencia

Engracia Hidalgo Tena

Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Vicepresidencia

José Canal Muñoz

Coordinador General de Contratación y Política Financiera
Área de Gobierno Economía, Innovación y Hacienda.

Vocalías

Arantzazu Purificación Cabello López

Concejala Grupo Municipal VOX

Elena Collado Martínez

Coordinadora General de Presupuestos y Recursos Humanos
Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Juan Corro Beseler

Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid

Jaime González Taboada

Concejal Presidente del Distrito de Chamberí

Francisco Javier Hernández Martínez

Coordinador General de Vicealcaldía

Carlos Izquierdo Torres

Concejal Grupo Municipal Partido Popular

Sara Ladra Álvarez

Concejala Grupo Municipal Mas Madrid

Emma López Araujo

Concejala Grupo Municipal Socialista de Madrid

Ángel Niño Quesada

Delegado del Área de Gobierno de Innovación y Emprendimiento

Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Director General de Presupuestos

Óscar Romera Jiménez

Coordinador General de Economía, Comercio y Consumo

Secretaría

Ana Rivas Cantero

Jefa del Servicio de Recursos Humanos
Agencia Tributaria Madrid

Intervención delegada

Paloma Armero Ortega

Dirección de la Agencia Tributaria Madrid

Gema T. Pérez Ramón

Representación sindical

La representación sindical de la Junta de Personal y del Comité de Empresa asiste por invitación de la Presidencia, cuando lo estime conveniente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

EL PLAN ESTRATÉGICO

Para entender el contexto en el cual se han obtenido los resultados y se han desarrollado las actividades que se describen en esta Memoria es imprescindible señalar que desde el año 2021 se está desarrollando en la ATM un Plan Estratégico. Su objetivo principal consiste en identificar las características principales que definen una organización pública líder, plenamente alineada con las necesidades de los ciudadanos, que orienta todos los recursos y capacidades disponibles para alcanzar un alto nivel de excelencia en un plazo no superior a cuatro años.

El Plan Estratégico se ha construido sobre cuatro pilares básicos:

1. El pleno cumplimiento de los principios constitucionales y legales básicos que rigen las Administraciones Públicas, y específicamente, el principio de suficiencia financiera de los Ayuntamientos.
2. La integración dentro de las líneas estratégicas del Ayuntamiento de Madrid, marcadas por sus órganos de gobierno.
3. La permanente orientación hacia el ciudadano, situándolo como centro de todas sus actividades.
4. Y su diseño sobre un modelo de gestión en el que la tecnología tiene un papel destacado.

Todos los principios del Plan se resumen en un lema que recoge los fines y las metas perseguidos:

Hacia una Agencia Tributaria fuertemente tecnológica, conectada y centrada en las personas: ciudadanos y empleados

A partir de todo lo anterior, el Plan Estratégico se construye sobre seis grandes Líneas Estratégicas, que se desarrollan en Objetivos estratégicos, cada uno de los cuales, a su vez, incluye diversos Objetivos Operativos. Estas Líneas Estratégicas son las siguientes:

Línea 1: Fortalecimiento Tributario

Con esta línea se pretende, por un lado, desarrollar acciones específicas para fortalecer la capacidad recaudatoria de los tributos municipales, recuperando niveles anteriores, o mejorándolos sustancialmente y, por otro, ajustar los procedimientos tributarios a las exigencias derivadas de las distintas sentencias dictadas, de tal manera que no se liquide ningún tributo o se adapten las liquidaciones a practicar, siguiendo los criterios definidos en las mismas.

Línea 2: Aplicación del proceso de transformación digital

Mediante el proceso de transformación digital desarrollado se busca la reducción de trámites, la simplificación y la eliminación del papel en las relaciones con el contribuyente. Para ello se desarrollará el contrato de Servicios para la Transformación de los Sistemas de Gestión interna, que afecta a todos los procesos de gestión, recaudación e inspección de los tributos, y que ya está siendo una de las principales palancas de modernización de la gestión de ingresos en la ATM. Todo ello en el marco de un nuevo esquema de relaciones con el Organismo Autónomo de Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM).

Línea 3: Desarrollo de un modelo de transformación basado en «tributos inteligentes» (Smart taxes)

Se basa en disponer de herramientas tecnológicas avanzadas que permitan identificar bien al contribuyente y sus actividades, disponiendo de toda la información necesaria para anticiparse en la gestión, en un modelo similar al seguido por la AEAT. Para ello se aplican los mismos criterios que rigen los modelos de "Smart cities"

(básicamente, la aplicación de tecnologías innovadoras en la captura, tratamiento y análisis de multitud de datos) también en la gestión de los ingresos municipales, y no sólo sobre los gastos, como ha ocurrido hasta ahora.

Línea 4: Implantación de un modelo de «fiscalidad medioambiental»

Se orienta al estudio y aplicación de todas las posibilidades que existen, así como al estudio de nuevos tributos, dirigidas bien a gravar aquellos comportamientos nocivos, o bien promoviendo diferentes ventajas fiscales en tributos ya existentes para aquellas actividades que fomentan la protección del medio ambiente y el apoyo a iniciativas que frenen el cambio climático.

Línea 5: Aplicación de un modelo eficiente de cooperación en la gestión tributaria

Se aplicará tanto respecto a servicios existentes en distintas entidades del Ayuntamiento que colaboran en la gestión tributaria, que no forman parte de la estructura de la Agencia, como a iniciativas destinadas a mejorar la cooperación con otras administraciones (especialmente la Agencia tributaria del Estado), así como para implantar medidas eficaces para favorecer una mayor colaboración social en la gestión de los tributos municipales.

Línea 6: Implantación de una nueva estructura basada en las personas y sobre una redefinición de procesos y objetivos.

Tiene por objeto acometer los cambios necesarios en los medios humanos y materiales, para redefinir el modelo de gestión de los equipos humanos y los distintos procesos en los que intervienen, con el fin de adaptarlos a los nuevos sistemas de gestión de los tributos y al modelo de atención que los ciudadanos merecen.

En el año 2023 se ha continuado con la ejecución del Plan Estratégico, lo que ha tenido reflejo en diversas actuaciones con distinto nivel de desarrollo, de acuerdo con el seguimiento realizado a lo largo del ejercicio.

A mediados de 2023 se procedió a la revisión de las acciones y subacciones definidas para cada objetivo operativo para su adaptación a la evolución de la organización y a una nueva visión, fundamentalmente de los procesos que fueron definidos en 2021. Así, con la aprobación del Plan se definieron 350 acciones y subacciones, que con esta revisión se han fijado en 326.

Finalizado 2023, se muestra a continuación la información sobre las acciones y subacciones iniciadas, en desarrollo o ya ejecutadas, en función del calendario fijado para su desarrollo dentro de cada objetivo operativo. Así, en la siguiente tabla se resume el grado alcanzado de las 326 acciones y subacciones de acuerdo con el calendario fijado:

Líneas Estratégicas	Objetivos Estratégicos	Objetivos Operativos	Acciones/Subacciones: 326			
			Alcanzado	Parcialmente alcanzado	En desarrollo	No iniciado
6	31	77	195 (59,8%)	99 (30,4%)	20 (6,1%)	12 (3,7%)

La Línea Estratégica 1: **Fortalecimiento tributario** es la que mayor número de Objetivos Operativos tiene definidos (20) respecto a las otras cinco líneas, y para su cumplimiento se fijaron un total de 118 acciones y subacciones, de las que 80 han sido alcanzadas totalmente (un 67,80%) y 28 se han alcanzado parcialmente (un 23,73%). Ha quedado pendiente de cumplir un 8,47% de las acciones y subacciones que a fin del 2023 se encontraban en desarrollo (7) o bien, no han podido ser iniciadas (3).

La situación de la Línea Estratégica 2. **Aplicación del proceso de transformación digital** a la conclusión del ejercicio 2023, con 63 acciones y subacciones definidas para los 13 Objetivos Operativos fijados, es el de su cumplimiento en un 98,41%, quedando pendiente un 1,59% en fase desarrollo. Estos datos muestran el esfuerzo realizado para llevar a cabo la necesaria transformación digital de la ATM.

Respecto a la Línea 3. **Desarrollo de un modelo de transformación basado en “tributos inteligentes” (Smart taxes)** con 8 Objetivos Operativos y 43 acciones y subacciones, se ha realizado el cumplimiento total o parcial en un 97,67%, que igualmente denota el importante trabajo desarrollado en la ATM para disponer en el menor plazo posible de herramientas tecnológicas avanzadas para medir la capacidad económica real de los contribuyentes y para una más eficaz lucha contra el fraude.

La ATM fue ambiciosa cuando definió la **Línea 4. Implantación de un modelo de “fiscalidad medioambiental”** siendo consciente de la dificultad que entrañaba su cumplimiento ya que muchas de las actuaciones requerían de modificaciones normativas estatales, si bien, su inclusión en el Plan Estratégico se realizó por coherencia con las políticas medioambientales de la Agenda 2030 y de la estrategia MADRID 360. En esta Línea se fijaron 12 Objetivos Operativos y 26 acciones y subacciones de las que ha sido posible el cumplimiento total o parcial de 11 de ellas (un 42,31%) y 9 se encuentran en estado de desarrollo (un 34,62%).

Dentro de la **Línea Estratégica 5. Aplicación de un modelo eficiente de cooperación en la gestión tributaria**, se establecieron 13 Objetivos Operativos, con 31 acciones y subacciones a desarrollar, de las que 30 se ha alcanzado total o parcialmente (un 96,77%), lo que pone de manifiesto el esfuerzo realizado por la Agencia para mejorar la colaboración y cooperación con diferentes organismos públicos lo que redunda en una mejora significativa de la gestión tributaria.

Finalmente, en la **Línea Estrategia 6. Implantación de una nueva estructura basada en las personas y sobre una redefinición de procesos y objetivos**, se dispusieron 11 Objetivos Operativos, con 45 acciones y subacciones dirigidas a adaptar los puestos de trabajo y la estructura de la Agencia al proceso de transformación digital en marcha. Analizado el cumplimiento de los Objetivos de esta Línea, podemos concluir que 44 de las acciones y subacciones han sido alcanzadas total o parcialmente (un 03,33%), quedando 1 acción en desarrollo y ninguna sin iniciar.

En resumen, el seguimiento del Plan Estratégico de la ATM permite confirmar que, finalizado 2023, del total de objetivos operativos fijados, más de un 86% han sido alcanzados total o parcialmente, existiendo un pequeño porcentaje de objetivos operativos en proceso de desarrollo y, en menor medida, otros que no han podido ser iniciados debido fundamentalmente a limitaciones normativas que requieren de reformas de competencia estatal.

La evolución de la organización y el propio cumplimiento del calendario establecido en el Plan Estratégico requiere de su revisión que se llevará a cabo a lo largo de 2024, para adaptarlo a los nuevos compromisos y obligaciones que ha de asumir la Agencia.

LA ATM

Corresponde a la ATM el desarrollo de las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema tributario del Ayuntamiento de Madrid se aplique con generalidad y eficacia a las personas o entidades con obligaciones tributarias, mediante procedimientos de gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos.

Equipo humano

814

Empleados (funcionarios y laborales):

70%



MUJERES

30%

HOMBRES

1.862.911,90 €

en ayudas sociales

70.711.836,12 €

de presupuesto ejecutado

4.322.466

Recibos tributarios

por importe de 1.850 millones de euros

226.561

Autoliquidaciones
por importe de 450 millones de euros

119.320

Liquidaciones
por importe de 259 millones de euros

283,5 MILL.

de beneficios fiscales

23.222

Recursos resueltos

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Atención presencial al contribuyente

10,7%

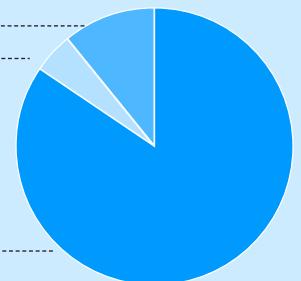
correo electrónico

4,8%

atención telefónica

84,5%

atención en oficinas



251.553

Contribuyentes se han atendido

directamente en las dependencias de la Agencia, un 2,52% menos que en 2022.

Atención a través del canal electrónico

141.468

Solicitudes electrónicas

de apertura de expedientes tributarios (59% de todos los creados a partir de una solicitud del contribuyente).

27.809

Contenidos publicados

en la intranet y en la WEB.

				1				
	ACTIVIDAD							

ACTIVIDAD

La Agencia Tributaria Madrid, creada mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 29 de octubre de 2004, está configurada como un Organismo Autónomo, adscrito al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, dotado de personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio propio y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la ATM es el organismo autónomo responsable de ejercer como propias, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, las competencias municipales de gestión en materia tributaria.

Corresponde a la ATM el desarrollo de las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema tributario del Ayuntamiento de Madrid se aplique con generalidad y eficacia a las personas o entidades con obligaciones tributarias, mediante procedimientos de gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales que, tanto formal como materialmente, minimicen los costes indirectos derivados de las exigencias formales necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como la aplicación de los demás recursos públicos cuya gestión le corresponda o se le encomiende.

En el cumplimiento de sus fines, la ATM se rige por los principios de eficiencia, suficiencia, agilidad y unidad de gestión, y ejerce, entre otras, las siguientes competencias:

- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.
- La recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento, y de aquellos otros cuya gestión se le encomienda.
- La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores de los tributos de su competencia, y la de los expedientes sancionadores relativos a la recaudación del resto de ingresos públicos cuya gestión recaudatoria le corresponda.
- El análisis de las previsiones de ingresos públicos y el diseño de la política global de ingresos tributarios.
- La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento.
- El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios y transferencias corrientes vinculadas a estos.
- El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios y transferencias corrientes vinculadas a estos.
- La colaboración con otras instituciones públicas en las materias objeto de la Agencia.

1.1 Gestión tributaria y catastral

Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

2.266.075

Recibos

1.534.599.048

EUROS

Impuesto sobre vehículos
de tracción mecánica (IVTM)

1.813.313

Recibos

140.068.260

EUROS

Impuesto sobre el incremento de valor
de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)

109.756

Autoliquidaciones

316.678.228

EUROS

Impuesto sobre actividades
económicas (IAE)

40.049

Recibos

107.510.294

EUROS

Impuesto sobre construcciones,
instalaciones y obras (ICIO)

28.038

Autoliquidaciones

103.874.239

EUROS

Resumen de la gestión tributaria

4.322.466

Recibos

1.850.214.135

EUROS

226.561

Autoliquidaciones

449.961.178

EUROS

119.320

Liquidaciones

259.291.861

EUROS

Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

En el año 2023 se han aprobado las siguientes matrículas del IBI:

- **Urbana:** 2.262.338 inscripciones por importe de 1.482.539.890 euros.
- **Rústica:** 3.479 inscripciones por importe de 819.634 euros.
- **BICES:** 258 inscripciones por importe de 51.239.524 euros.

El total de las matrículas ha sido de 2.266.075 inscripciones por importe de 1.534.599.048 euros.

La evolución del número de recibos que constituye la matrícula del IBI y su importe se reflejan en el siguiente cuadro:

	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Urbana	Núm. recibos	2.225.550	2.256.000	2.262.338	1,65% 0,28%
	Importe	1.432.459.245	1.497.554.494	1.482.539.890	3,50% -1,00%
Rústica	Núm. recibos	3.826	3.635	3.479	-9,07% -4,29%
	Importe	852.390	824.091	819.634	-3,84% -0,54%
BICES	Núm. recibos	261	261	258	-1,15% -1,15%
	Importe	51.268.306	51.301.065	51.239.524	-0,06% -0,12%
TOTAL	Núm. recibos	2.229.637	2.259.896	2.266.075	1,63% 0,27%
	Importe	1.484.579.941	1.549.679.650	1.534.599.048	3,37% -0,97%

NÚMERO DE RECIBOS URBANA



Por otra parte, se han practicado 59.971 liquidaciones por valor de 72.562.908,7 euros correspondientes a alteraciones catastrales físicas y jurídicas procedentes de actuaciones de gestión (59.776 por valor de 69.684.480,26 euros) y derivadas de actuaciones inspectoras (195 por valor de 2.878.428,47 euros).

Respecto a las liquidaciones practicadas en actuaciones de gestión, se han debido tanto a las alteraciones catastrales físicas y jurídicas como a las derivadas de incorporaciones de nuevas unidades urbanas. En 2023 se observa un incremento de un 462% en el número de liquidaciones y de un 665% en la recaudación derivadas de estas, debido a la entrada en producción de SAP-TRM en el anterior ejercicio, pues las liquidaciones que no pudieron realizarse entonces lo han sido en este ejercicio, agregándose así a las debidas al 2023.

IMPORTE RECIBOS URBANA



Finalmente, se han efectuado los trabajos necesarios para solicitar al Estado la compensación por los beneficios fiscales que han de aplicarse a los centros docentes privados acogidos al régimen de conciertos educativos, en tanto mantengan su condición de centros total o parcialmente concertados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

No obstante, de conformidad con lo que establece el Real Decreto 2187/1995, de 28 de diciembre, por el que se determina el alcance y concesión de la exención establecida en el impuesto sobre bienes inmuebles a los centros educativos concertados y se determina el procedimiento para satisfacer las compensaciones a favor de los Ayuntamientos, previstas en el apartado 2 del artículo 7 de la 22/1993, de 29 de diciembre, y respecto a los informes de la Gerencia Regional de Catastro acreditativos de las superficies de los edificios o conjuntos urbanísticos adscritos exclusivamente a la actividad educativa o a servicios complementarios de enseñanza y de asistencia docente de carácter necesario, con indicación del valor catastral asignado a cada uno de los elementos citados, se ha producido una interpretación por parte de aquella que ha modificado el proceder habitual, por lo que se han modificado las peticiones previstas para el ejercicio 2021, ya que en 154 de las solicitudes previstas no quedó acreditado que el titular del centro educativo era el sujeto pasivo del IBI.

De este modo, se ha solicitado la compensación para el ejercicio 2021 de 185 colegios, por importe de 4.474.691,23 euros.

Además, se está tramitando la solicitud para el ejercicio 2022, correspondiente a 171 colegios, por importe de 4.158.471,47 euros.

Unidades urbanas incorporadas por tramitación de declaraciones de alteración

Durante el año 2023 la incorporación de nuevos inmuebles al Catastro Inmobiliario y la modificación de la descripción catastral de los ya existentes por la tramitación de declaraciones de alteración, ha sido un 4,48% inferior a la de 2022 y un 9,21%, también inferior, respecto a 2021. Estas variaciones no son homogéneas, ya que se observa que en las declaraciones por “nueva construcción” (fundamentalmente obras nuevas y reformas de edificios) la disminución respecto a 2022 ha sido de 22,05%, mientras que el “otras alteraciones” (que engloba alteraciones como cambios de uso, segregaciones, agrupaciones, divisiones horizontales, etc.) se ha producido un incremento respecto a 2022 del 20,11%.

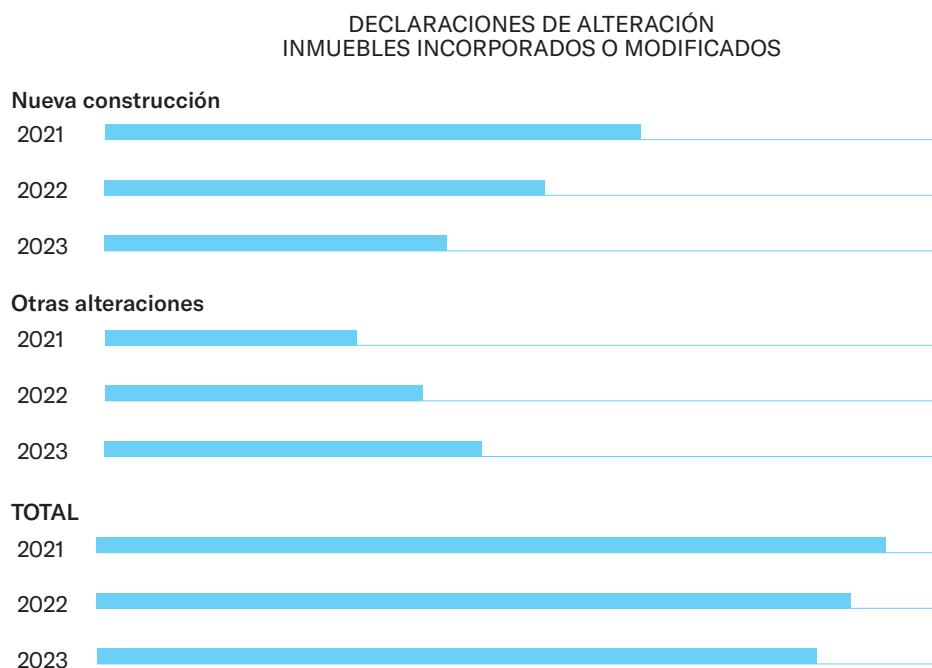
Estas cifras son coherentes con la evolución del mercado inmobiliario en Madrid en los últimos años, ya que hay poco suelo disponible para la edificación de nuevas construcciones, especialmente para grandes promociones de viviendas, y la actividad inmobiliaria se está concentrando en otro tipo de actuaciones sobre los edificios existentes. Además, como en años anteriores, se observa que hay muchos cambios de uso de local a vivienda, tanto de uso residencial como turístico.

Esta situación con toda probabilidad se revertirá a partir de 2025 ya que la aprobación definitiva de los ámbitos urbanísticos de “los Berrocales” y “los Ahijones” supondrá un considerable incremento de suelo edificable en la ciudad.

En el siguiente cuadro se refleja la incorporación de unidades urbanas en virtud del Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro, en los ejercicios de 2021 a 2023.

UNIDADES URBANAS INCORPORADAS

	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Por nueva construcción	12.974	10.584	8.250	-36,41%	-22,05%
Otras alteraciones	6.121	7.565	9.086	48,44%	20,11%
Total	19.095	18.149	17.336	-9,21%	-4,48%



Sin tener en cuenta las actuaciones realizadas por la inspección catastral, los trabajos realizados para la incorporación de omisiones y la incorporación al catastro de los desarrollos urbanísticos, cuya información se incluye en apartados específicos, la tramitación de declaraciones de alteración se estima que ha supuesto un incremento de valor catastral de 1.313 millones de euros, con una disminución del 4,66% respecto a 2022, en el que el incremento de valor fue de 1.378 millones de euros.

Esta variación está en relación directa con tipo de alteración catastral que se ha declarado.

Plazo de procesamiento de las declaraciones

Dada la importancia que tiene para la gestión tributaria del IBI y de otros tributos que la información catastral esté lo más actualizada posible, una de las prioridades de la ATM es que el plazo de tramitación de las declaraciones de alteración por obra nueva sea lo más reducido posible.

En 2023 el tiempo medio de tramitación de este tipo de declaraciones ha sido de 62 días, seis días más respecto a los 56 de 2022.

En los últimos años se observa un paulatino incremento en los tiempos de tramitación que se debe, fundamentalmente, a la mayor entrada de expedientes referidos a otras alteraciones, más difíciles de documentar y en los que con frecuencia es necesario requerir documentación adicional. En todo caso, los tiempos de tramitación son notablemente inferiores a los seis meses que la normativa prevé para este tipo de expedientes.

En el cuadro siguiente se recogen los tiempos medios de tramitación desde el año 2021 al 2023.

TIEMPOS MEDIOS DE TRAMITACIÓN

Días de tramitación desde la presentación al cierre del expediente

Ejercicio de tramitación	Días de tramitación
2021	52
2022	56
2023	62

Expedientes de alta por obra nueva tramitados en menos de 60 días

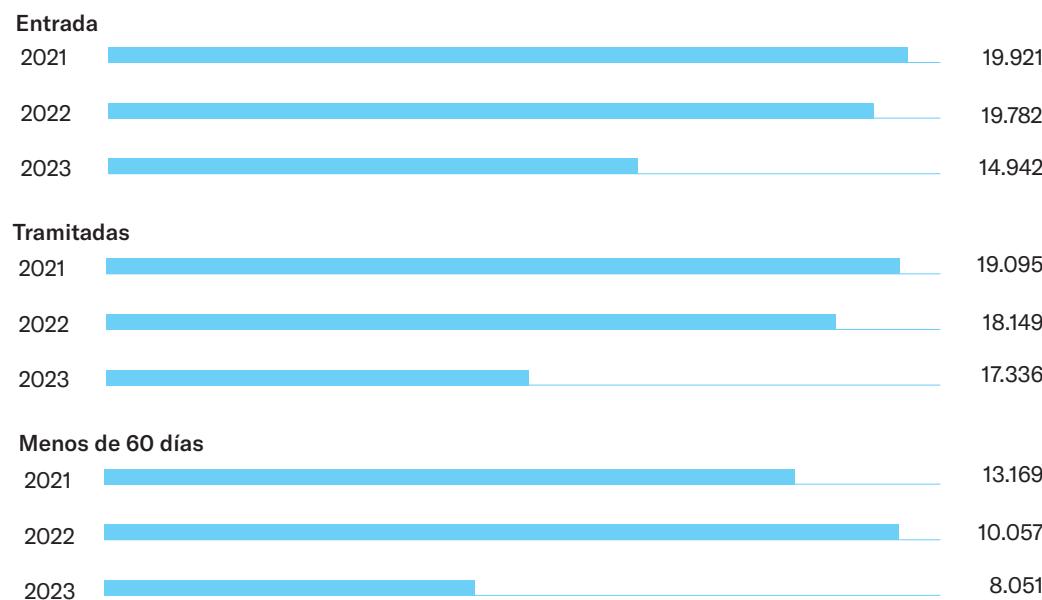
Ejercicio de tramitación	Entrada	Salida	Menos de 60 días	%
2023	582	592	418	70,61%

En el cuadro y gráfico siguientes se recogen el número de unidades urbanas y el porcentaje de tramitación para las declaraciones catastrales, tanto de obra nueva como de otras alteraciones, y la comparación con los cuatro ejercicios precedentes.

Unidades tramitadas en menos de 60 días por declaraciones de alteración

Año	Entrada	Tramitadas	Menos de 60 días	Ratio menos de 60 días
2021	19.291	19.095	13.169	68,97%
2022	19.782	18.149	10.057	55,41%
2023	14.942	17.336	8.051	46,44%

Tramitación en menos de 60 días



Tramitación de alteraciones de titularidad catastral

El cuadro siguiente muestra el número de alteraciones de orden jurídico tramitadas en el ejercicio 2023 y su comparación con el de años anteriores.

Se distinguen las que derivan de declaración o solicitud (gestión directa), que se materializan en la grabación de 17.748 cambios de titularidad, de aquellas cuya información es incorporada por la Gerencia de Catastro de acuerdo con la información facilitada por los Notarios y Registradores.

	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Gestión directa	18.381	17.254	17.748	-3,44%	2,86%
Registros y notarías	103.869	83.781	66.508	-35,97%	20,62%
Total	122.250	101.035	84.256	-31,08%	-16,61%

ALTERACIONES DE TITULARIDAD CATASTRAL

Gestión directa	2021	18.381
2022	17.254	17.254
2023	17.748	17.748
Registros y notarías	2021	103.869
2022	83.781	83.781
2023	66.508	66.508
TOTAL	2021	122.250
2022	101.035	101.035
2023	84.256	84.256

Calidad en la presentación de documentos

La calidad de la presentación de documentos se evalúa por el porcentaje de expedientes en los que hay que requerir la aportación de documentación adicional para poder tramitarlos.

En 2023, el número de declaraciones, recursos de reposición y solicitudes de corrección en los que ha sido necesario requerir documentación adicional ha sido de 884, un 165% más que en 2022, cuando se realizaron 333 requerimientos. Este crecimiento se debe, fundamentalmente, a las declaraciones de "otras alteraciones" (segregaciones, agregaciones, divisiones horizontales, cambios de uso, etc.), en la que en casi un tercio de los casos ha sido necesario requerir, además de ser las declaraciones más numerosas. En parte, estas cifras se deben a la mayor complejidad de la documentación que hay que aportar en este tipo de declaraciones, especialmente en las de cambio de uso.

El incremento del número de requerimientos también se debe a la mayor presentación de escritos y declaraciones por medios telemáticos sin que se haya obtenido información previa en las oficinas de atención al contribuyente, por lo que la documentación aportada puede resultar insuficiente para resolver el expediente.

REQUERIMIENTOS

	Entrada	Requerimientos	%
Declaraciones otras alteraciones	2.301	737	32,03
Declaraciones nueva construcción	582	56	9,62
Recursos ordinarios	355	24	6,76
Correcciones	1.711	67	3,92
TOTALES/Porcentaje	4.949	884	17,86

	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Entrada	4.813	4.580	4.949	2,83%	8,06%
Requerimientos	245	333	884	260,82%	165,47%
Porcentaje/diferencia	5,09	7,27	17,86	12,77%	10,59%

Calidad de la descripción y valoración catastral

La calidad de los trabajos de actualización de la base de datos se puede analizar en función de los recursos de reposición presentados en relación con los inmuebles incorporados o modificados por la tramitación de declaraciones de alteración.

En 2023, los recursos de reposición presentados han sido 310, lo que supone un 1,79% de los inmuebles que se han tratado por este tipo de expediente (17.336).

En 2022 este porcentaje fue de 1,47%. Estos porcentajes de litigiosidad son muy bajos lo que acredita la calidad del trabajo desarrollado por la ATM en el mantenimiento de la información catastral.

	Tramitaciones (unidades urbanas)	Recursos presentados	%
Nueva construcción y otras alteraciones	17.336	310	1,79

Calidad de la información del Catastro Inmobiliario

En 2023 han continuado los trabajos de actualización del Catastro Inmobiliario derivados de la detección de discrepancias entre la información catastral y la realidad de los inmuebles, que no se deban a incumplimientos de los obligados tributarios. Estas correcciones de datos se realizan por los procedimientos de subsanación de discrepancias y rectificación de errores materiales, y pueden ser iniciados tanto por la administración como a instancia del interesado. En el cuadro siguiente se detallan los trabajos realizados y su evolución en los últimos años.

En 2023 los resultados han sido inferiores a los de ejercicios anteriores, circunstancia que se debe, en parte, a que para los trabajos de actualización de la información catastral se han utilizado los procedimientos de comunicación previstos en el art. 14.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (RDL 1/2004, de 5 de marzo), implantados en la ATM en 2023 y a los que se hace referencia en el epígrafe de control de los incumplimientos tributarios.

Corrección de datos catastrales	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Expedientes	2.751	2.640	2.016	-26,72%	-23,64%
Inmuebles	15.227	15.833	12.701	-16,59%	-19,78%

Impuesto sobre actividades económicas (IAE)

La evolución de la matrícula del impuesto en los últimos años, en número de recibos y en importe, es la que se muestra a continuación, habiéndose recuperado la tendencia alcista de ejercicios anteriores al producirse un aumento del 9,91% en el número de recibos y un 9,23% en el importe. Tres son las posibles causas de dicho aumento:

- 1.^a Calculándose el impuesto, básicamente, en función del Importe Neto de Cifra de Negocios (INCN), este lo es del período impositivo cuyo plazo de presentación hubiese finalizado el año anterior al del devengo. De modo que para el 2023 deberá adoptarse el INCN del ejercicio 2021, año en el que se inició la recuperación tras la pandemia por la COVID-19.
- 2.^a En este ejercicio se han incorporado todas las actividades que ya fueron depuradas por la Inspección en el 2022, aumentándose el censo de obligados.
- 3.^a La inaplicación de los beneficios fiscales por creación de empleo e inicio de actividad que, al requerir una actualización anual en la ordenanza fiscal del impuesto y no haberse aprobado aquella, no han podido ser aplicados en el 2023 (para evitar esta circunstancia se ha modificado la ordenanza fiscal para que estos beneficios se contemplen directamente en el articulado, sin necesidad de que sean confirmados anualmente como hasta ahora). También se inaplicó el beneficio fiscal creado para paliar la crisis causada por la COVID-19, al haber concluido el periodo de vigencia.

	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Núm. recibos	37.742	36.437	40.049	6,11%	9,91%
Importe	99.533.456	98.426.152	107.510.924	8,01%	-19,78%



En el año 2023 se han realizado 10.531 liquidaciones, por un importe total de 18.058.553,9 euros, procedentes de actuaciones de gestión (9.949 por valor de 15.849.819,90 euros) y derivadas de actuaciones inspectoras (582 por valor de 2.208.733,95 euros). La reducción del 7% en el número de liquidaciones de gestión frente al ejercicio anterior se debe a que las tareas de depuración que se realizaron actualizaron la base de datos.

Por otra parte, se han efectuado las labores necesarias para solicitar al Estado, a través del Ministerio de Hacienda, la compensación por los beneficios fiscales que han de aplicarse a las cooperativas protegidas y especialmente protegidas a tenor de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

En el año 2023 se han realizado la preparación y depuración de los beneficios del ejercicio 2022 que, por un importe de 657.977,02 euros, corresponden a 236 cooperativas.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)

La evolución del número de recibos y el importe de estos se refleja en el cuadro siguiente:

	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Núm. recibos	1.808.802	1.815.972	1.813.313	0,25%	0,15%
Importe	144.991.835	142.842.969	140.068.260	-3,40%	-1,94%

Número de recibos



Importe (Millones de euros)



Si bien puede apreciarse un leve descenso en la matrícula con respecto a 2022, tanto en número como en importe, a pesar de que se han incrementado las ventas de vehículos nuevos, este es debido a la depuración que se realizó durante el pasado ejercicio de los movimientos remitidos por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico. Además, y tal y como se explica más adelante, el constante incremento de las bonificaciones medioambientales implica una merma paulatina en los importes.

El número de liquidaciones giradas, incluyendo las liquidaciones complementarias, las correspondientes a las cuotas prorrataeadas como consecuencia de la baja definitiva de los vehículos y las que se derivan de la comprobación de omisiones en la matrícula general, ha sido de 26.065, por importe de 1.302.967,08 euros.

El número de autoliquidaciones pagadas por los contribuyentes ha sido de 67.797, por importe de 1.899.542,67 euros, un incremento del 17,81% en número y del 10,41% en importe.

Debe destacarse que el impacto que en la recaudación tiene el establecimiento de bonificaciones medioambientales en el impuesto se ha incrementado, ya que, como se puede observar tanto en la matrícula como en el número de autoliquidaciones, la ligera reducción en el número de inscripciones, casi imperceptible, se incrementa en la reducción en los derechos reconocidos. Ello apunta la idea comentada respecto a los vehículos medioambientalmente bonificables, y el aumento que se ha producido en la aplicación, de oficio, de estas a nuevos vehículos: 50.905 frente a las 36.878 en 2022 o las 31.253 que se aplicaron en 2021. De este modo, si en el 2021 supusieron un importe de 4.741.284,75 euros, en el 2022 aumentaron a 5.906.067 euros y ya en el 2023 se han situado en 6.907.835,25 euros, aplicándose a 78.897, 98.073 y 116.117 vehículos, respectivamente.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO)

En los cuadros siguientes se muestran el número y el importe de autoliquidaciones y liquidaciones del ICIO, así como los datos de los años precedentes.

Autoliquidaciones ICIO	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Número	21.967	25.061	28.038	27,64%	11,88%
Importe	74.991.113	84.735.586	103.874.239	38,52%	22,59%

Número de autoliquidaciones

2021		21.967
2022		25.061
2023		28.038

Importe de autoliquidaciones (Millones de euros)

2021		74,99
2022		84,73
2023		103,87

En el año 2023 se han realizado 2.889 liquidaciones, por un importe total de 28.210.619,5 euros, procedentes de actuaciones de gestión (1.682 por valor de 8.992.314 euros) y derivadas de actuaciones inspectoras (1.207 por valor de 19.209.305,52 euros).

Liquidaciones ICIO	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Número	3.260	3.121	2.889	-11,38%	-7,43%
Importe	29.672.092	27.333.808	28.210.620	-4,93%	,21%

Número de liquidaciones

2021		3.260
2022		3.121
2023		2.889

Importe de las liquidaciones (Millones de euros)

2021		29,67
2022		27,33
2023		28,21

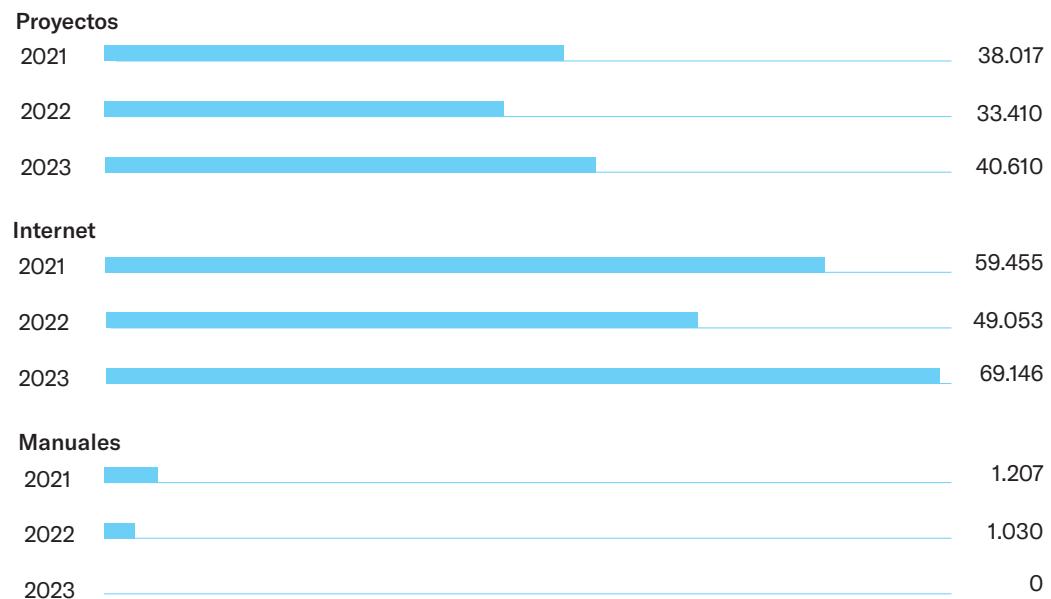
Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)

En 2023 se han presentado 109.756 autoliquidaciones del IIVTNU por importe de 316.678.228,23 euros. Si bien estas han aumentado un 31,46% en número respecto al ejercicio anterior, el importe ha descendido un 3,26% debido a la nueva redacción del artículo 24.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto y a la obligación establecida de autoliquidación por cada sujeto pasivo.

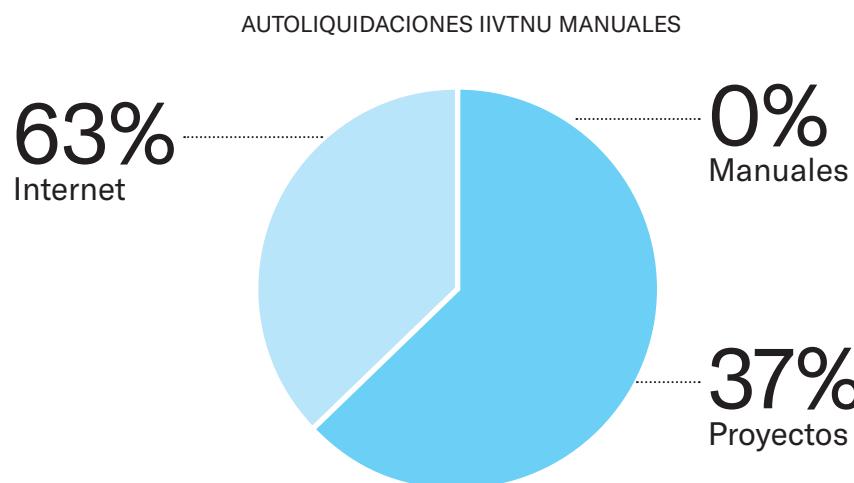
En el cuadro siguiente se muestra la distinta tipología de autoliquidaciones del IIVTNU: autoliquidaciones OAIC (autoliquidaciones cuantificadas por la Administración en las OAIC a petición de parte interesada –Proyectos–), autoliquidaciones Servicios Digitales (calculadas por el interesado a través del programa de internet) y autoliquidaciones calculadas por el interesado en papel. En el mismo se puede observar que han desaparecido las manuales y se ha mantenido la proporción entre las realizadas directamente en internet y las facilitadas en las OAIC.

Autoliquidaciones IIVTNU	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Proyectos	38.017	33.410	40.610	6,82%	21,55%
Internet	59.455	49.053	69.146	16,30%	40,96%
Manuales	1.207	1.030	0	-	-
TOTAL	98.679	83.493	109.756	11,23%	31,46%

EVOLUCIÓN DE LAS AUTOLIQUIDACIONES IIVTNU



En cuanto a las liquidaciones, en el año 2023 se han realizado 10.593 liquidaciones por un importe total de 36.017.596 euros, de las cuales, 7.389 por valor de 23.043.886,73 euros son liquidaciones directas y complementarias procedentes de gestión (432 complementarias por importe de 756.708,73 euros), siendo un elevado porcentaje de estas todavía debidas a la necesidad de que los interesados presentasen declaración por la limitación temporal de utilizar el programa de autoliquidaciones durante la puesta en producción de la aplicación SAP-TRM y 3.204 por valor de 12.973.699,89 euros son consecuencia de las actuaciones de la inspección.



Un 63% del total de las autoliquidaciones han sido generadas a través del programa a disposición de los ciudadanos en la web municipal www.madrid.es

Autoliquidaciones IIVTNU	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Número	16.883	11.456	10.593	-37,26%	-7,53%
Importe	104.053.553	48.439.831	36.017.596	-65,39%	-25,64%

Número de liquidaciones	2021	2022	2023
2021	16.883		
2022		11.456	
2023			10.593

Importe de las liquidaciones (Millones de euros)	2021	2022	2023
2021	104,05		
2022		48,43	
2023			36,02

Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades (TRUA)

A pesar de que ya se había alcanzado la estabilización de la matrícula, en los cuadros siguientes puede apreciarse una situación semejante al ejercicio 2022 en el número de inscripciones, con una mínima reducción, y un mantenimiento en el importe.

Además, se produce un notable incremento porcentual en las liquidaciones debido, principalmente, a que la entrada en producción en SAP-TRM.

Evolución de la matrícula

TRUA	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Número	152.178	150.391	149.142	-2,00%	-0,83%
Importe	33.343.881	39.124.960	39.447.883	18,31%	0,83%

Evolución de las liquidaciones

TRUA	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Número	5.572	1.635	4.488	-19,45%	174,50%
Importe	1.869.199	653.020	2.693.974	44,12%	312,54%

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con paso de vehículos (TPV)

También en esta tasa se ha producido una estabilización en la matrícula, con un imperceptible incremento en número de inscripciones e importe, al mejorar con la depuración que se realizó. De ahí que, puesto que la delegación de competencias en materia tributaria confiere a los Distritos la potestad para emitir las liquidaciones, en próximos ejercicios se determinarán los medios empleados por la gestora hacia otras tareas más necesarias.

Evolución de la matrícula

TPV	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Número	51.662	52.083	52.430	1,49%	0,67%
Importe	28.685.376	27.688.422	27.851.691	-2,91%	0,59%

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por el uso de cajeros automáticos propiedad de las entidades financieras

Los datos de la matrícula de la tasa por el uso de cajeros son los indicados en el cuadro siguiente.

TUPDPL/ Cajeros	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Número	1.437	1.359	1.266	-11,90%	-6,84%
Importe	464.887	441.430	415.034	-10,72%	-5,98%

Tasa por prestación de servicios urbanísticos (TPSU)

En los cuadros siguientes se muestran el número e importe de autoliquidaciones y liquidaciones de esta tasa, así como los datos de los años precedentes.

Evolución de las autoliquidaciones

TPSU	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Número	16.988	19.816	20.970	23,44%	5,82%
Importe	7.423.518	7.821.763	7.999.151	7,75%	2,27%

Número de autoliquidaciones

2021		16.988
2022		19.816
2023		20.970

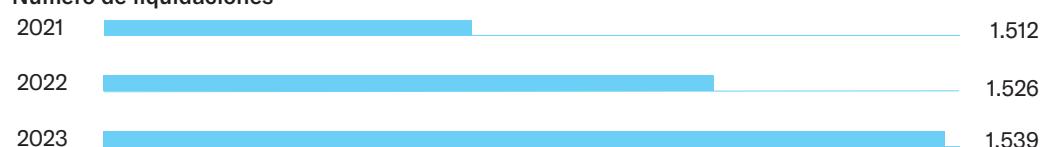
Importe de las autoliquidaciones (Miles de euros)

2021		7.424
2022		7.822
2023		7.999

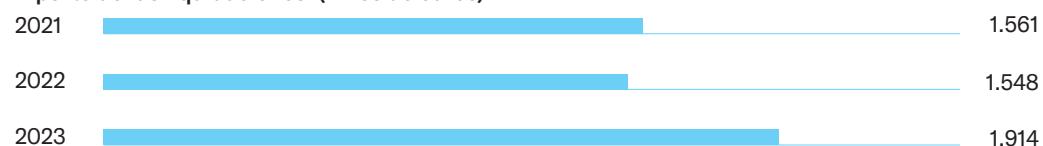
Evolución de las liquidaciones

TPSU	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Número	1.512	1.526	1.539	1,79%	0,85%
Importe	1.560.989	1.548.018	1.913.663	22,59%	23,62%

Número de liquidaciones



Importe de las liquidaciones (Miles de euros)



En esta tasa, y por su vinculación intrínseca a los procedimientos urbanísticos, se puede apreciar una evolución semejante a aquellos, siendo debida la diferencia en las autoliquidaciones entre el ICIO y la TPSU, en número, al desfase entre la solicitud y la obligatoriedad del pago.

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (vallas y andamios y reservas de espacio)

El número e importe de las liquidaciones de 2023 correspondientes a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local vinculadas a: obras en la vía pública, tales como vallas, andamios y otras ocupaciones de similar naturaleza, sin o con publicidad (epígrafe A) y reservas de espacio del dominio público local para aparcamiento exclusivo de vehículos o para su ocupación con otro tipo de maquinaria, equipos, casetas y otros elementos (epígrafe C), son las que se ofrecen a continuación.

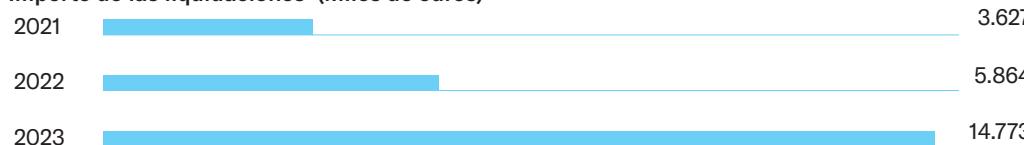
Evolución de las liquidaciones

	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Número	713	972	793	11,22%	-18,42%
Importe	3.627.014	5.864.169	14.773.465	307,32%	151,93%

Número de liquidaciones



Importe de las liquidaciones (Miles de euros)



Tasa por ocupaciones del suelo, vuelo o subsuelo para usos particulares con cajas registradoras, bocas de carga de combustible, arquetas y transformadores, cables, tuberías, rieles y otros elementos análogos

Los datos correspondientes a la matrícula de la tasa por utilización privativa del suelo, vuelo, o subsuelo para usos particulares, epígrafe g) (cajas de registro, bocas de riego, etc.), sufre un exiguo incremento respecto al ejercicio pasado, aunque se encuentra ya en mínimos.

Evolución de las liquidaciones

	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Número	184	189	191	3,80%	1,06%
Importe	319.900	320.425	321.295	0,44%	0,27%

Número de recibos



Importe (En euros)



Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros (1,5%)

En el año 2023, con motivo del notable incremento de los precios de la energía en 2022 y de la intensa labor informativa realizada en cuanto a las obligaciones de las compañías, ha tenido lugar un extraordinario incremento en los resultados, alcanzándose el importe de 72,9 millones frente a los 48,1 del ejercicio 2022.

Tal como advertíamos en la Memoria de 2022, de acuerdo con las normas de gestión de la tasa, los derechos reconocidos cada año corresponden a los ingresos brutos obtenidos por las empresas en el ejercicio anterior, por lo tanto, el muy notable aumento de los precios de la energía eléctrica y del gas se verían reflejados de manera evidente en el presente ejercicio.

Los resultados son los siguientes:

Evolución de las liquidaciones

	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Número	315	583	558	77,14%	-4,29%
Importe	35.392.385	48.114.327	72.949.928,09	106,12%	51,62%

Número de liquidaciones

2021		315
2022		583
2023		558

Importe de las liquidaciones (Miles de euros)

2021		35.392
2022		48.114
2023		72.950

Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos

Como viene siendo tradicional, la gestión y control de esta tasa, que corresponde satisfacer, en concepto de sustitutas de los contribuyentes, a las Compañías aseguradoras de los riesgos de incendio y multirriesgo relativos a inmuebles sitos en este municipio, se realiza por la Inspección Tributaria, de acuerdo con los Planes de Control Tributario, asegurando de este modo el cumplimiento del Convenio suscrito por dichas Compañías, aglutinadas en la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, A.I.E. y la ATM en diciembre de 2019. Los resultados durante el ejercicio 2023 han sido ligeramente superiores a los del precedente, en línea con las previsiones presupuestarias.

Evolución importe de las autoliquidaciones

	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Importe	18.360.948	18.570.529	19.510.017	6,26%	5,06%

Otros ingresos

En este grupo se han incluido otras tasas gestionadas por la ATM, como son la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con terrazas y con surtidores de gasolina, la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para el desarrollo de acciones publicitarias especiales, la tasa por prestación de otros servicios y actividades relacionados con el medio ambiente y la tasa por prestación de servicios en galerías municipales, así como otros ingresos obtenidos por los servicios de gestión e inspección tributaria, cuya liquidación y evolución es la incluida en el cuadro siguiente:

Evolución importe de las liquidaciones

	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Número	692	1.472	1.735	150,72%	17,87%
Importe	9.790.483	10.446.849	9.824.177	0,34%	-5,96%

Ejecución sustitutoria

En el siguiente cuadro, se muestra el número e importe de liquidaciones por ejecución sustitutoria, así como los datos de los años precedentes.

Estos ingresos de derecho público se ven altamente influenciados por su naturaleza, y la disponibilidad de tramitación en el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad. En este sentido, puede observarse que el notable decremento porcentual en los importes no es correlativo al del número de actuaciones (pues el pasado ejercicio casi la totalidad del importe fue debido a la actuación en un inmueble de la calle Hileras, valorada en 7.605.195,21 euros).

Evolución de las liquidaciones

	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Número	219	196	154	-30%	-21%
Importe	1.430.949	9.483.949	871.879	-39%	-90,81%
Número de liquidaciones					
2021	219				
2022	196				
2023	154				
Importe de las liquidaciones (Miles de euros)					
2021	1.431				
2022	9.484				
2023	872				




Otras gestiones: expedientes de beneficios fiscales y devoluciones

Manteniendo el objetivo de reducir los plazos de tramitación de los beneficios fiscales y la devolución de ingresos, pues estos cumplen con los objetivos de mejora en la atención al ciudadano, incremento en la valoración de estos de la actividad de la ATM, reducción de la carga global en la ATM al reducir la conflictividad y litigiosidad, así como la carga económica asociada a los posibles intereses de demora, se sigue trabajando en estos ámbitos, dedicándoles especial atención.

El incremento global del 10,16% en los plazos (se ha pasado de 55,88 días en 2022 a 61,56 en 2023) se debe a la paulatina puesta en producción de SAP-TRM.

Resumen de la gestión tributaria

Evolución matrícula tributos vencimiento periódico por número de recibos

Tributo	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
IBI Urbana	2.225.550	2.256.000	2.262.338	1,65%	0,28%
IBI Rústica	3.826	3.635	3.479	-9,07%	-4,29%
IBI BICES	261	261	258	-1,15%	-1,15%
IAE	37.742	36.437	40.049	6,11%	9,91%
IVTM	1.808.802	1.815.972	1.813.313	0,25%	-0,15%
TRUA	152.178	150.391	149.142	-2,00%	-0,83%
TPV	51.662	52.083	52.430	1,49%	0,67%
Tasa Ocupación	184	189	191	3,80%	1,06%
Tasa Cajeros Automáticos	1.437	1.359	1.266	-11,90%	-6,84%
TOTAL	4.281.642	4.316.327	4.322.466	0,95%	0,14%

Evolución número de autoliquidaciones

Autoliquidaciones	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
IVTM	57.013	57.549	67.797	18,91%	17,81%
ICIO	21.967	25.061	28.038	27,64%	11,88%
IIVTNU	98.679	83.493	109.756	11,23%	31,46%
TPSU	16.988	19.816	20.970	23,44%	5,82%
TOTAL	194.647	185.919	226.561	16,40%	21,86%

Evolución número de liquidaciones

Liquidaciones	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
IBI	56.769	12.961	59.971	5,64%	362,70%
IAE	8.199	11.117	10.531	28,44%	-5,27%
IVTM	24.025	25.276	26.065	8,49%	3,12%
ICIO	3.260	3.121	2.889	-11,38%	-7,43%
IIVTNU	16.883	11.456	10.593	-37,26%	-7,53%
TRUA	5.572	1.635	4.488	-19,45%	174,50%
TPV	988	157	4	-99,60%	-97,45%
Tasa 1,5%	315	583	558	77,14%	-4,29%
TPSU	1.512	1.526	1.539	1,79%	0,85%
TBomberos	0	4	0	----	----
Ejecución Sustitutoria	219	196	154	-29,68%	-21,43%
Otros ingresos	1.444	2.444	2.528	75,07%	3,44%
TOTAL	119.186	70.476	119.320	0,11%	69,31%

*En este apartado se han incluido las liquidaciones que no están desglosadas en el cuadro.

Evolución importe de la matrícula de tributos de vencimiento periódico

Tributo	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
IBI Urbana	1.432.459.245	1.497.554.494	1.482.539.890	3,50%	-1,00%
IBI Rústica	852.390	824.091	819.634	-3,84%	-0,54%
IBI BICES	51.268.306	51.301.065	51.239.524	-0,06%	-0,12%
IAE	99.533.456	98.426.152	107.510.924	8,01%	9,23%
IVTM	144.991.835	142.842.969	140.068.260	-3,40%	-1,94%
TRUA	33.343.881	39.124.960	39.447.883	18,31%	0,83%
TPV	28.685.376	27.688.422	27.851.691	-2,91%	0,59%
Tasa Ocupación	319.900	320.425	321.295	0,44%	0,27%
Tasa Cajero Automáticos	464.887	441.430	415.034	-10,72%	-5,98%
TOTAL	1.791.919.276	1.858.524.008	1.850.214.135	3,25%	-0,45%

Evolución importe de las autoliquidaciones

Autoliquidaciones	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
IVTM	1.757.080	1.720.447	1.899.543	8,11%	10,41%
ICIO	74.991.113	84.735.586	103.874.239	38,52%	22,59%
IIVTNU	477.806.180	327.283.364	316.678.228	-33,72%	-3,24%
TPSU	7.423.518	7.821.763	7.999.151	7,75%	2,27%
TBomberos	18.360.948	18.570.529	19.510.017	6,26%	5,06%
TOTAL	580.338.839	440.131.689	449.961.178	-22,47%	2,23%

Evolución importe de las liquidaciones

Liquidaciones	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
IBI	68.993.568	11.004.061	72.562.909	5,17%	559,42%
IAE	17.365.297	22.062.283	18.058.554	3,99%	-18,15%
IVTM	1.374.776	1.318.590	1.302.967	-5,22%	-1,18%
ICIO	29.672.092	27.333.808	28.201.620	-4,96%	3,17%
IIVTNU	104.053.553	48.439.831	36.017.596	-65,39%	-25,64%
TRUA	1.869.199	653.020	2.693.974	44,12%	312,54%
TPV	475.211	129.692	121.129	-74,51%	-6,60%
Tasa 1,5%	35.392.385	48.114.327	72.949.928	106,12%	51,62%
TPSU	1.560.989	1.548.018	1.913.663	22,59%	23,62%
TBomberos	0	108.521	0	-----	-----
Ejecución Sustitutoria	1.430.949	9.483.949	871.879	-39,07%	-90,81%
Otros ingresos*	22.607.829	16.311.018	24.597.642	8,80%	50,80%
TOTAL	284.795.848	186.507.118	259.291.861	-8,96%	39,03%

* En este concepto se ha incluido las liquidaciones que no están desglosadas en el cuadro.

1.2. GESTIÓN RECAUDATORIA

Voluntaria

Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

1.916.494

Recibos cobrados

1.438.593.492

EUROS

Impuesto sobre actividades económicas (IAE)

32.675

Recibos cobrados

107.615.804

EUROS

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)

1.257.426

Recibos cobrados

101.428.260

EUROS



Tasa por aprovechamiento del dominio público local con paso de vehículos (TPV)

52.829

Recibos cobrados

24.937.023

EUROS



Tasa por prestación del servicio gestión de residuos urbanos de actividades (TRUA)

111.902

Recibos cobrados

35.202.542

EUROS



Tasa por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo (OCU)

170

Recibos cobrados

232.090

EUROS



Ejecutiva

44.688.456

EUROS de recaudación con la notificación providencia de apremio

COBROS POR EMBARGOS Y OTROS:

33.538.705 EUROS,

cuentas corrientes

8.057.870 EUROS, créditos AEAT

4.057.539 EUROS, sueldos, salarios y pensiones

19.326.719 EUROS, bienes inmuebles

5.587.455 EUROS, cobros a organismos oficiales

19.006.825 EUROS, créditos y derechos

653.987 EUROS, vehículos

38.916.375 EUROS, órdenes prelación, señalamiento de bienes, investigación patrimonial...

Recaudación tributaria

La recaudación líquida en el ejercicio 2023 ha sido de 2.349,41 millones de euros, lo que representa un incremento del 13,90% sobre la obtenida en el ejercicio anterior, que fueron 2.062,77 millones de euros.

Los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2023 han sido de 2.565,26 millones de euros, con incremento del 10,1% respecto a los reconocidos en 2022, que fueron de 2.330,13 millones de euros.

El desglose de la recaudación respecto a los derechos netos reconocidos por tipo de tributo, así como la comparativa con el ejercicio anterior, se reflejan en el cuadro siguiente:

Datos contables de los ingresos tributarios (Miles de euros)

	Año 2021			Año 2022			Año 2023			Variación	
	Derechos reconocidos netos	Recaudación Líquida	%	Derechos reconocidos netos	Recaudación Líquida	%	Derechos reconocidos netos	Recaudación Líquida	%	% Recaudación 2023/2021	% Recaudación 2023/2022
IBI	1.473.850	1.357.306	92,09	1.472.507	1.319.598	89,62	1.510.580	1.413.990	93,61	4,18%	7,15%
IAE	131.052	113.655	86,73	131.736	113.158	85,90	137.695	119.937	87,10	5,53%	5,99%
IVTM	146.050	109.637	75,07	142.952	108.636	75,99	140.773	108.655	77,18	-0,90%	0,02%
ICIO	101.972	97.214	95,33	106.164	102.981	97,00	126.816	118.478	93,43	21,87%	15,05%
IIVTNU	512.132	455.761	88,99	195.364	181.860	93,09	321.721	308.042	95,75	-32,41%	69,38%
Tasas	273.010	214.813	78,68	281.404	236.537	84,06	327.677	280.304	85,54	30,49%	18,50%
TOTAL	2.638.066	2.348.386	89,02	2.330.127	202.062.770	88,53	2.565.262	2.349.406	91,59	0,04%	13,90%

Ingresos tributarios 2023 (Miles de euros)

IBI

Derechos reconocidos netos		1.510.580
Total recaudado		1.413.990

ICIO

Derechos reconocidos netos		126.816
Total recaudado		118.478

IAE

Derechos reconocidos netos		131.736
Total recaudado		113.158

IIVTNU

Derechos reconocidos netos		321.721
Total recaudado		308.042

IVTM

Derechos reconocidos netos		140.773
Total recaudado		108.655

Tasas

Derechos reconocidos netos		327.677
Total recaudado		280.304

Recaudación voluntaria

La información que a continuación se muestra se refiere al cobro de los recibos contenidos en matrícula de los tributos de carácter periódico.

En este ejercicio hay que tener en cuenta varias circunstancias derivadas de la implantación para la gestión de IBI y TRUA del sistema informático SAP-TRM. La migración de la anterior aplicación (GIIM) y la complejidad de la gestión inherente a dichos tributos, al ser los únicos que cuentan con sistemas especiales de pago complejos, como son el Sistema Especial de Pago (SEP) y, sobre todo, el Pago a la Carta (PAC), han provocado que algunos recibos se estén enviando al cobro en el ejercicio 2024.

Y, aunque los recibos que se encuentran en esta situación son en número y cuantía baja, en relación con el total de la matrícula, hay que tener en cuenta que los cobros de los recibos asociados al PAC se han cobrado en dos ejercicios diferentes: la inmensa mayoría en 2023 y un número poco importante en 2024. Por lo tanto, en IBI y en la TRUA la recaudación total de 2023 no tiene en cuenta ni los importes ni los recibos cobrados en 2024.

El siguiente cuadro muestra la evolución de la recaudación en los últimos tres años, así como el desglose de la recaudación de 2023 por tributo.

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS VENCIMIENTO PERIÓDICO

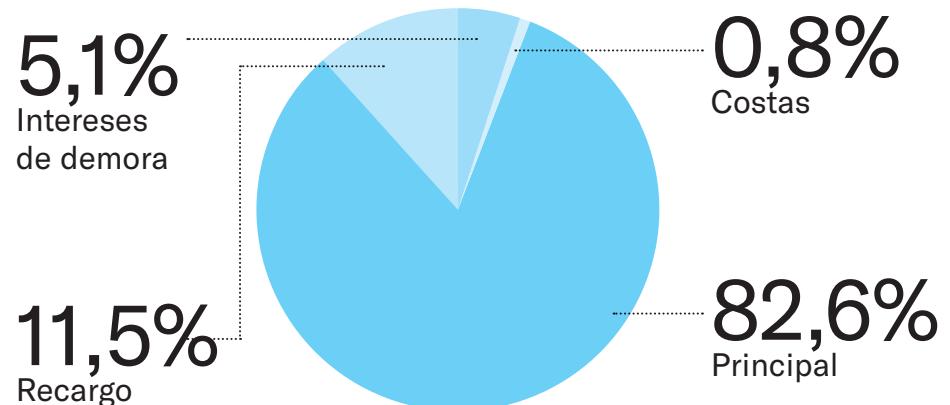
Tributo	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
IBI	1.374.388.614	1.386.321.497	1.438.593.492	4,67%	3,77%
IAE	88.385.221	87.738.352	107.615.804	21,76%	22,66%
IVTM	103.673.820	101.980.866	101.428.260	-2,17%	-0,54%
TRUA	27.760.808	32.648.475	35.202.542	26,81%	7,82%
TPV	25.513.977	24.805.180	24.937.023	-2,26%	0,53%
Tasa ocupación	313.736	234.982	232.090	-26,02%	-1,23%
TOTAL	1.620.036.176	1.633.729.352	1.708.009.211	5,43%	4,55%

Recaudación ejecutiva

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN

Recaudación*	Principal	Recargo	Intereses de demora	Costas	Total	Peso relativo
Vía de apremio	134.002.917	21.786.478	10.990.329	1.684.902	168.464.626	77,49%
Recargo 5%	45.635.604	3.297.404			48.933.008	22,51%
TOTAL	179.638.521	25.083.882	10.990.329	1.684.902	217.397.634	100%

DESGLOSE DE LOS INGRESOS



* La recaudación se refiere a los cobros producidos en el ejercicio con independencia de la fecha de contabilización.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los cobros en ejecutiva de 2021 a 2023

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS (EN MILLONES DE EUROS)



Este descenso de los ingresos en 2023 se ha debido a tres causas:

- No se han realizado los cargos a ejecutiva de las deudas provenientes de los recibos de las matrículas de IBI y TRUA 2022, pues al haber migrado esos tributos para su gestión en la nueva aplicación SAP-TRM que todavía se está desarrollando, no se han realizado los cargos a ejecutiva de las deudas impagadas.
- No se han realizado en 2023 los cargos de autoliquidaciones del IIVTNU generados en SAP-TRM.
- Finalmente, se han realizado los cargos provenientes de liquidaciones de los citados tributos, tanto migradas como generadas en SAP-TRM, hasta el último cuatrimestre del 2023.

Evolución de la recaudación por tipo de ingreso

Considerando la totalidad de los ingresos en vía ejecutiva, y desglosando los importes en función del tipo de ingreso, se observa un comportamiento desigual atendiendo a la naturaleza de cada ingreso de derecho público.

Como ya se ha hecho referencia con anterioridad, la causa de las variaciones más significativas, que se observan en IBI, IIVTNU y TRUA, ha sido que no se ha iniciado el procedimiento ejecutivo de apremio de las deudas. Las deudas provenientes de estos tributos que quedaron impagadas en el periodo voluntario han sido reclamadas en vía ejecutiva el último cuatrimestre de 2023. Hasta finales de año, se dictaron 101.567 providencias de apremio, que ha permitido obtener una recaudación hasta el momento de más de 12 millones de euros derivada de dichas actuaciones.

En el cuadro siguiente se detalla la evolución de la recaudación según tipo de recurso.

Tipo de recurso	2021	2022	2023	%	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
IBI	97.904.768	75.719.196	72.780.013	33,478	-25,66%	-3,88%
IAE	9.100.284	12.325.395	9.456.834	4,350	3,92%	-23,27%
IVTM	27.015.584	28.455.927	26.899.165	12,373	-0,43%	-5,47%
IIVTNU	27.670.828	27.125.537	16.353.600	7,522	-40,90%	-39,71%
TRUA	4.871.773	4.189.911	4.328.804	1,991	-11,15%	3,31%
Otros ingresos	59.229.444	29.240.273	30.672.645	14,109	-48,21%	4,90%
Multas de tráfico	60.865.555	55.903.764	56.906.573	26,176	-6,50%	1,79%
TOTAL	286.658.236	232.960.003	217.397.634	100	-24,16%	-6,68%

Gestión del cargo en ejecutiva

El cuadro siguiente refleja la comparativa de los tres últimos años de la gestión del cargo en ejecutiva. Las cantidades figuran por el principal de la deuda, sin incluir las deudas cobradas con recargo ejecutivo del 5%.

	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Cargo contable a 1/01	1.362.307.110	1.274.992.068	1.296.656.931	-4,82%	1,70%
Cargos año	300.231.723	356.456.708	216.455.578	-27,90%	-39,28%
Cargo total año	1.662.538.833	1.631.448.776	1.513.112.509	-8,99%	-7,25%
Cargo gestionable	1.264.023.225	1.238.278.931	1.163.767.855	-7,93%	-6,02%
Cobrado	206.198.667	166.267.019	123.226.887	-40,24%	-25,89%
% Cobro/c. gestionable	16,31	13,43	10,59	-5,72	-2,84

El importe al que asciende el cargo gestionable (deudas sobre las que se pueden realizar gestiones de cobro) se contabiliza descontando aquellas deudas que se encuentran suspendidas, por decisión judicial o administrativa, o porque los deudores están incursos en procesos concursales, y también aquellas deudas que se dan de baja o tienen concedido un fraccionamiento o aplazamiento del pago. Estas situaciones influyen de modo directo en los resultados de cobro.

Se observa la disminución del cargo gestionable, existiendo una diferencia en cuantía de 100.255.370 euros del año 2021 al 2023.

Las causas de esta bajada ha sido fundamentalmente el cambio de gestión de estos tributos a la aplicación SAP-TRM al haber estado pendiente el desarrollo de esta funcionalidad en dicha aplicación.

En el cuadro siguiente se muestran los cargos de los tributos gestionados en SAP en los tres últimos años.

Tributo	2021		2022		2023	
	Recibos	Importes	Recibos	Importes	Recibos	Importes
IBI	120.587	83.827.810,07	133.721	87.106.727,51	100	423.819,91
TRUA	23.466	5.674.946,85	23.731	5.059.466,98	41	73.522,82
IIVTNU	6.346	36.844.004,81	3.083	33.063.651,09	1.836	6.081.004,87
TOTAL	150.399	126.346.761,73	160.535	125.229.845,58	1.977	6.578.347,6

Notificaciones

Las notificaciones postales han aumentado a lo largo del año 2023. En general, se ha producido un aumento en los tres tipos de notificaciones de la ATM, representando un 20,19% respecto al año 2022.

Donde cabe destacar un mayor crecimiento es en relación con la notificación personal, con un aumento de más del 1.248% con respecto a 2021, que se debe a la potenciación de las notificaciones personales en expedientes que requieren un tratamiento diferenciado. En el cuadro siguiente se ve la evolución de las notificaciones, en continuo aumento. Y destacándose, como hemos dicho, el incremento de las realizadas con personal, alcanzando un total de 2.468 notificaciones en 2023, frente a las 739 realizadas en 2022 y las 183 del 2021.

Tipo de notificación	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Postal	2.507.106	2.567.398	2.844.656	13,46%	10,80%
Edicto	339.828	374.396	574.886	69,17%	53,55%
Personal	183	739	2.468	1248,63%	233,96%
TOTAL	2.847.117	2.942.533	3.422.010	20,19%	16,29%

Recaudación por embargo

El dato por ingresos procedentes de embargos de cuentas corrientes ha experimentado un descenso por segundo año consecutivo. A esta situación ha contribuido la subida progresiva del SMI experimentada en los últimos años. La repercusión es directa sobre el importe ingresado por este tipo de embargos, así como en los embargos de sueldos, salarios y pensiones, al incrementarse la cantidad que debe permanecer exenta del embargo en aplicación de las limitaciones del artículo 171.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En 2023, con un importe ordenado para embargo de cuentas corrientes solo un 0,66% menor, se obtuvo una comunicación de importe embargado 14% inferior al de 2022 y el importe ordenado por levantamientos de embargo fue un 62,23% superior en 2023, reflejando el impacto de la subida del SMI en el importe finalmente recaudado. En la tabla siguiente se reflejan estos datos.

COMPARATIVO EMBARGOS CUENTAS CORRIENTES

		Importe diligencias de embargo	Importe trabado	Importe levantado
2022	Entidades Financieras	1.772.015.487,62	34.416.248,61	262.093,22
	CAM	221.501.180,85	5.842.453,36	29.339,42
	TOTAL	1.993.516.668,47	40.258.701,97	291.432,64
2023	Entidades Financieras	1.806.893.929,11	28.950.495,46	412.855,98
	CAM	173.439.608,73	5.643.447,14	59.940,87
	TOTAL	1.980.333.537,84	34.593.942,60	472.796,85
Variación 2023/2022	Entidades Financieras	1,97%	-15,88%	57,52%
	CAM	-21,70%	-3,41%	104,30%
	TOTAL	-0,66%	-14,07%	62,23%

Por otro lado, los embargos de bienes muebles e inmuebles dependen de la investigación patrimonial.

La investigación patrimonial es el resultado de una laboriosa actuación que, de modo constante, se dirige hacia diversas fuentes de información como los Registros de la Propiedad y Colegio de Registradores –CORPME–, la AEAT, que nos suministra

información patrimonial de cuentas corrientes, fondos de inversión y valores. A través de la Plataforma de Intermediación de Datos se accede a la consulta de datos catastrales. A través de la Dirección General de Tráfico se accede a la titularidad de vehículos. La Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social nos proporcionan información sobre vida laboral y empresas.

En definitiva, el trabajo de investigación es fundamental para conocer la situación patrimonial y laboral de los deudores y así poder llevar a cabo la labor recaudatoria con más eficacia. Esta labor se ve reflejada en la emisión de las correspondientes diligencias de embargo. En el año 2023 se ha superado el número de actuaciones de investigación patrimonial inicialmente previsto, fijado en 1.500.000, llegándose a realizar un total de 1.618.509.

Esto ha permitido aumentar también el número de diligencias de embargo sobre bienes muebles e inmuebles respecto a ejercicios anteriores. En la tabla siguiente se muestra la comparación entre los años 2022 y 2023.

NÚMERO DE DILIGENCIAS DE EMBARGO EMITIDAS		
	2022	2023
Embargo de bienes inmuebles	5.354	5.921
Embargo de vehículos	925	1.344
Embargo de salarios	7.458	8.465
Embargo de créditos	447	425
TOTAL	14.184	16.155

Debemos señalar que, si bien el número de diligencias de embargo sobre bienes inmuebles y muebles emitidos ha continuado en aumento respecto a ejercicios anteriores, no ha repercutido en un crecimiento real de recaudación en cifras y comparativas respecto al año pasado.

El contexto socioeconómico del ejercicio 2023, con una inflación media de 3,56 puntos, es un factor que influye directamente en la recaudación ejecutiva de este ejercicio, toda vez que la liquidez de los deudores ha sido inferior. También influye en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y dificulta en muchas ocasiones el pago espontáneo.

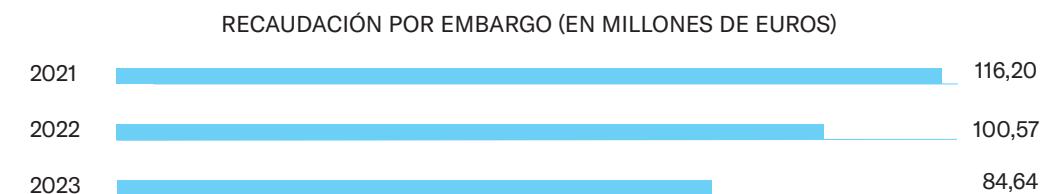
En 2023, la recaudación procedente de embargos de bienes inmuebles ha descendido un 14,13% respecto a la cifra alcanzada en el ejercicio 2022, pese a que el número de diligencias de embargo de bienes inmuebles experimentó un incremento.

Hay que destacar la reducción de operaciones inmobiliarias, en las que se produce un pago espontáneo por parte del deudor al haber obtenido los ingresos necesarios para la extinción de la deuda tributaria.

Por segundo año consecutivo, los cobros por embargos de vehículos se han visto incrementados. El aumento en relación con el ejercicio 2022 ha sido de 1,56% más, pero si nos fijamos en el incremento respecto a 2021, casi alcanza el 200%.

El resumen de los importes obtenidos por estas actuaciones del procedimiento de apremio se refleja en el cuadro siguiente:

EMBARGOS (En millones de euros)					
Tipo de embargo	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Cuentas corrientes y de ahorro	40,47	40,26	33,54	-17,12%	-16,69%
Bienes inmuebles	40,65	22,51	19,33	-52,45%	-14,13%
Devoluciones AEAT	10,48	9,3	8,06	-23,09%	-11,26%
Sueldos y salarios	6,73	5,15	4,06	-39,67%	-23,48%
Créditos y derechos	17,65	22,71	19,00	7,65%	28,67%
Embargo de vehículos	0,22	0,64	0,65	195,45%	1,56%
TOTAL	116,2	100,57	84,64	-27,16%	-15,84%



Recaudación de deudores en concursos de acreedores

En el año 2023 se han recaudado 4.166.323 euros de procedimientos concursales, y aunque supone una disminución respecto al ejercicio 2022, que resultó extraordinario en cuanto al volumen de recaudación, presenta parámetros similares a ejercicios precedentes a ese ejercicio 2022.

El número de nuevos expedientes incoados durante el ejercicio 2023 es ligeramente superior al ejercicio anterior, sin embargo, se observa que la deuda media de los nuevos concursados es inferior. Por clase de procedimiento, los concursos sin masa han supuesto un gran incremento, así, según el Colegio de Registradores, hasta el tercer trimestre la variación anual acumulada de esta clase de concurso ascendía a 196,4%, es de suponer que la cifra total anual sea superior a este porcentaje. En Madrid, de los 601 concursos declarados en el tercer trimestre, 454 fueron de esta clase (> 75%).

Asimismo, otro de los factores explicativos de la caída de recaudación respecto al pico del ejercicio anterior es el descenso de las compraventas inmobiliarias, con un cambio de tendencia respecto de los años anteriores. Según datos facilitados por el Colegio de Registradores, en el ejercicio 2023 se ha producido un descenso del 10,2% respecto al ejercicio 2022, en Madrid, las compraventas disminuyeron un 25,7%.

La estrecha dependencia de la recaudación con el número de operaciones de transmisión inmobiliaria se explica en la relación directa que en dichas operaciones experimentan algunos de los tributos con mayor potencia recaudatoria, a saber, el impuesto sobre bienes inmuebles, que en muchos casos se satisface como consecuencia de la transmisión y, el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana o plusvalía, que se devenga con ocasión de esta.

Concursos	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Importe	5.176.171	12.891.485	4.166.323	-19,51%	-67,68%

Acuerdos de enajenación de bienes embargados

Durante el ejercicio 2023 se ha continuado el objetivo emprendido en el ejercicio anterior, con un impulso considerable de las actuaciones (323%) respecto al año 2021. Si bien se aprecia un ligero descenso global de los porcentajes de cobro respecto a 2022, puede observarse en el desglose siguiente que las actuaciones relativas a inmuebles se han duplicado.

Acuerdos de enajenación de bienes embargados	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
N.º de acuerdos inmuebles	13	13	25	92,31%	92,31%
N.º de acuerdos vehículos	0	48	30	---	-37,50%
Total n.º acuerdos de enajenación	13	61	55	323,08%	-9,84%
Importes cobrados por subasta	283.203	365.039	307.154	8,46%	-15,86%

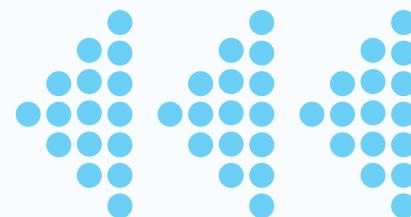
La emisión y posterior notificación de los acuerdos de enajenación de bienes inmuebles, implica una mayor complejidad que en los acuerdos de enajenación de bienes muebles, en este caso de los vehículos, concurriendo circunstancias que requieren un mayor estudio y detalle de los expedientes. Así, en algunos casos la existencia de multitud de condóminos, a los que hay que notificar los acuerdos de enajenación, análisis pormenorizado del cumplimiento del requisito de la proporcionalidad, comprobación del padrón para confirmar si es vivienda habitual del contribuyente o si hubiere otros empadronados en el mismo domicilio.

Otras actuaciones que destacar en la fase enajenación de los bienes inmuebles, es la necesaria coordinación entre Registro y Catastro, así como velar por el cumplimiento de las garantías legalmente establecidas en los posibles ejercicios de derechos de tanteo y retracto de copropietarios y arrendatarios. Se trata de actuaciones encaminadas a la enajenación y transmisión de bienes, para el cobro de las deudas, que por su naturaleza y efectos han de estar revestidas de la máxima legalidad y garantía prevista en el Ordenamiento Jurídico.

1.3. GESTIÓN DE RECURSOS Y RECLAMACIONES

15,39%

AUMENTO RECURSOS RESUELTOS
RESPECTO DEL EJERCICIO 2022

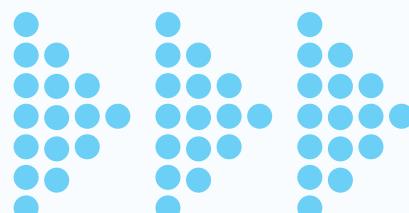


23.222

RECURSOS RESUELTOS

94,78%

RECURSOS RESUELTOS
RESPECTO INTERPUESTOS EN 2023



19%

DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS
SE RECLAMAN EN EL TEAMM

La interposición de recursos en el año 2023 (25.794) ha sido similar a 2022 (25.371).

El cuadro que figura a continuación detalla el porcentaje que representan respecto a los recursos interpuestos durante el año y del total de recursos existentes. También se recogen los recursos de reposición interpuestos por materias y las resoluciones judiciales y de las dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Madrid (TEAMM).

RECURSOS DE REPOSICIÓN RESUELTOS RESPECTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS
DURANTE EL AÑO Y DEL TOTAL DE RECURSOS EXISTENTES

Ingreso	Resueltos 2023	Interpuestos 2023	Total recursos	% Resueltos/interpuestos	% Resueltos/total recursos
Revisión	22.264	24.811	44.091	89,73	50,50
Inspección	648	673	995	96,29	65,13
Catastral	310	310	348	100,00	89,08
TOTAL	23.222	25.794	45.434	90,03	51,11

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN*

Realizado 2023

% de recursos de reposición resueltos y notificados en menos de 45 días	80,38%
% de recursos de reposición resueltos y notificados en menos de 90 días	90,28%
% de recursos de reposición resueltos y notificados en menos de 180 días	94,15%

* Dado el volumen de los recursos resueltos por la S.G. de Servicios Jurídicos Tributarios, solo se tienen en cuenta éstos para mostrar los plazos de resolución.

RECURSOS DE REPOSICIÓN RESUELTOS DESGLOSADOS POR MATERIAS

Materias	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
IBI	1.932	1.967	1.330	-31,16%	-32,38%
IAE	237	407	688	190,30%	69,04%
ICIO	253	143	107	-54,85%	-25,17%
IVTM	1.355	1.493	1.709	26,13%	14,47%
IIVTNU	3.742	3.924	2.943	-21,35%	-25,00%
TPV	174	191	81	-53,45%	-57,59%
Tasa terrazas	25	15	57	128,00%	280,00%
Resto de tasas	521	419	407	21,88%	-2,86%
Mixtos *	1.103	1.139	954	-13,51%	-16,24%
Ejecución sustitutoria	10	24	28	180,00%	16,67%
Sanciones administrativas	534	427	511	-4,31%	19,67%
Sanciones de tráfico	13.430	9.971	14.097	4,97%	41,38%
Gestión catastral	311	246	310	-0,32%	26,02%
TOTAL	23.627	20.366	23.222	-1,71%	14,02%

* Incluye aquellos recursos de reposición que se interponen simultáneamente contra distintas materias.

RESOLUCIONES DEL TEAMM POR TIPO DE RESOLUCIÓN*

INGRESO	Inadmisibles		Satisfacción Extraprocesal		Desestimatorias		Parcialmente Estimatorias		Estimatorias		Archivo		TOTAL
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	
IIVTNU	163	6,02	596	22,03	125	4,62	15	0,55	1453	53,70	354	13,08	2.706
IBI	66	25,19	16	6,11	93	35,50	10	3,82	61	23,28	16	6,11	262
ICIO	10	18,18	0	0,00	21	38,18	15	27,27	8	14,55	1	1,82	55
IAE	10	12,82	2	2,56	47	60,26	3	3,85	14	17,95	2	2,56	78
IVTM	45	34,62	12	9,23	41	31,54	20	15,38	9	6,92	3	2,31	130
Tasas	37	27,21	1	0,74	32	23,53	6	4,41	43	31,62	17	12,50	136
Ejecución Sustitutoria	3	20,00	0	0,00	8	53,33	1	6,67	1	6,67	2	13,33	15
Multas	539	23,41	85	3,69	1209	52,52	97	4,21	270	11,73	102	4,43	2.302
Varios	106	25,54	9	2,17	134	32,29	56	13,49	59	14,22	51	12,29	415
TOTAL	979	16,05	721	11,82	1.710	28,04	223	3,66	1.918	31,45	548	8,99	6.099

*Los datos reflejados se refieren a las resoluciones del TEAMM con independencia del momento en que se encontraba el acto reclamado (gestión, revisión, recaudación o inspección).

RESOLUCIONES JUDICIALES POR TIPO DE RESOLUCIÓN *

	Ingreso	Inadmisibles	Satisfacción Extraprocesal	Desestimatorias	Parcialmente Estimatorias	Estimatorias	Archivo	Total
Período voluntario	IIVTNU	8	52	247	0	762	0	1069
	IBI	0	7	13	0	7	0	27
	ICIO	1	0	0	0	1	0	2
	IAE	0	0	0	0	1	1	2
	IVTM	1	0	0	0	0	0	1
	TASAS	0	0	2	0	2	0	4
	Ejecución Sustitutoria	0	0	0	0	0	0	0
Período ejecutivo	Tributos y otros ingresos no tributarios	1	2	7	0	11	0	21
	Multas	1	1	5	0	6	0	13
TOTAL		7	62	274	0	790	1	1.134

*Los datos reflejados en este cuadro no contabilizan las resoluciones judiciales que resuelven recursos contencioso-administrativos contra resoluciones del TEAMM dictadas respecto de reclamaciones contra actos resultantes de procedimientos de inspección.

PLAZO DE REMISIÓN DE EXPEDIENTES AL TEAMM PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES

Concursos	Expedientes enviados antes de 1 mes	Expedientes enviados en total	% Enviados <1 mes/ Total enviados
Total	1.267	6.756	18,75

Recursos de reposición en materia de inspección

Como puede apreciarse en el segundo cuadro que a continuación se recoge, se ha alcanzado un porcentaje próximo al 97% en cuanto a la relación de recursos interpuestos y resueltos en 2023. En lo que concierne al descenso de recursos resueltos en comparación con el año 2022, obedece fundamentalmente a los siguientes motivos:

- El esfuerzo dedicado a la preparación de las propuestas de resolución de recursos de reposición en materia de IAE se ha traducido en la asignación de un elevado número de horas de trabajo a dicha finalidad, habida cuenta de la mayor complejidad técnica de este impuesto respecto a otros tributos.
- La labor desarrollada por la Oficina Técnica ha permitido reducir el número de recursos interpuestos, toda vez que en fases previas se han podido rectificar tanto defectos procedimentales como errores detectados en las propuestas de liquidación y de sanción formuladas.

Ingreso	RECURSOS DE REPOSICIÓN EN MATERIA DE INSPECCIÓN				
	Resueltos 2021	Resueltos 2022	Resueltos 2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
ICIO	141	44	15	-89%	-65,91%
IIVTNU	1.737	659	472	-72,83%	-28,38%
IAE	52	7	98	88,46%	1300,00%
IBI	26	33	24	-8%	-27,27%
Tasas	96	83	39	-59,38%	-53,01%
TOTAL	2.052	826	648	-68,42%	-21,55%

RECURSOS DE REPOSICIÓN RESUELtos RESPECTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS DURANTE EL AÑO Y DEL TOTAL DE RECURSOS EXISTENTES

Ingreso	Resueltos 2021	Resueltos 2022	Resueltos 2023	% Resueltos/interpuestos 2023	% Resueltos/total recursos
ICIO	15	12	16	125,00	93,75
IIVTNU	472	567	785	83,25	60,13
IAE	98	34	107	288,24	91,59
IBI	24	13	29	184,62	82,76
Tasas	39	47	58	82,98	67,24
TOTAL	648	673	995	96,29	65,13

Recursos de reposición en materia catastral

Durante 2023 se han realizado 310 propuestas de resolución de recursos derivados de los trabajos de actualización del Catastro Inmobiliario. Esta cifra es casi igual a la de 2021, cuando se tramitaron 311 expedientes de este tipo, y superior en un 26% a la de 2022 (246 recursos). En todo caso, es coherente con la presentación de recursos de reposición durante el ejercicio. A 1 de enero de 2023 había 38 expedientes de recurso de reposición contra actuaciones catastrales pendientes.

RECURSOS DE REPOSICIÓN EN MATERIA CATASTRAL

Ingreso	Resueltos 2021	Resueltos 2022	Resueltos 2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Ordinario	311	246	310	-0,32%	26,02%

RECURSOS DE REPOSICIÓN RESUELtos RESPECTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS DURANTE EL AÑO Y DEL TOTAL DE RECURSOS EXISTENTES

Ingreso	Resueltos 2021	Resueltos 2022	Resueltos 2023	% Resueltos/interpuestos 2023	% Resueltos/total recursos
Ordinario	310	310	348	100%	89,08%

1.4. CONTROL DE LOS INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS

Importe total de derechos reconocidos

144,7 M €

(procedimientos sancionadores
y de gestión tramitados por la Inspección Tributaria)

4.434

Inmuebles modificados o incorporados en IBI.

Incremento de valor catastral:

252.335.428 €

6.816

Expedientes de actas y sanciones
formalizados por un importe de

125,28 M €*

1.207

expedientes de ICIO, con
un importe de

19,21 M €

777

expedientes de IAE e IBI
por importe de

5,09 M €

3.204

expedientes de IIVTNU,
con un importe de

12,97 M €*

1.621

expedientes de tasa por
aprovechamiento del dominio
público local, con un importe de

87,91 M €

*Sin incluir la “Tasa de Bomberos”

Control de los incumplimientos tributarios

Entre las prioridades de la ATM se encuentra la lucha contra el fraude fiscal, exigencia de los principios constitucionales y legales de justicia y equitativa distribución de la carga tributaria, que se concreta en regularización de los hechos imponibles, la imposición, en su caso, de las correspondientes sanciones tributarias y las acciones de disuasión y prevención, tal y como se recoge en el Plan de Control Tributario, instrumento en el que se definen más pormenorizadamente las directrices generales y líneas de actuación.

Igualmente, constituye un objetivo en la actuación de la ATM, la promoción de una cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales en la conciencia ciudadana, a la que coadyuvan los mecanismos de información y asistencia al contribuyente para el mejor cumplimiento voluntario.

La recuperación de derechos económicos que no han sido ingresados debidamente contribuye también al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos.

Si, tal como se señalaba en el ejercicio anterior, 2022 fue un año de transición tras el grave impacto de la pandemia y de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 26 de octubre de 2021, y la posterior reforma legal, que transformaron en gran medida el IIVTNU, entre otras consecuencias, con la pérdida de capacidad recaudatoria en un 30% aproximadamente, puede afirmarse que 2023 ha sido el año de la recuperación global.

Seguidamente se analizan, de modo sucinto y por tributos, los datos relativos al control del fraude en 2023.

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)

Número de liquidaciones complementarias

2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
2.993	102	432	-85,57%	323,53%

Importe de liquidaciones complementarias

2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
7.365.018	582.220	756.709	-89,73%	29,97%

IIVTNU Número de liquidaciones complementarias

2021		2.993
2022		102
2023		432

IIVTNU Importe liquidaciones complementarias (En millones de euros)

2021		7,36
2022		0,58
2023		0,75

Una vez realizadas las adaptaciones pertinentes, y una imprescindible labor de apoyo a la gestión, se ha obtenido una importante mejora en relación con 2022.

IIVTNU N.º de actas y sanciones

2021		6.891
2022		768
2023		3.204

IIVTNU Importe derechos contraídos (En millones de euros)

2021		37,42
2022		4,19
2023		12,97

IIVTNU Importe medio por documento (En euros)

2021		5.430
2022		5.454
2023		4.048

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO)

En el ICIO, tributo de actuación inspectora de gran complejidad, al constituir la base imponible del mismo el “coste real y efectivo de la obra”, se ha realizado una destacada labor que se ha visto traducida en un resultado similar a 2022.

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo ya trabajado en este ámbito durante una larga serie de años, en cuya virtud resulta bien conocida en el sector la presencia de la Inspección, y la necesaria dedicación en otros tributos.

ICIO N.º de actas y sanciones

2021		1.007
2022		1.238
2023		1.207

ICIO Importe derechos contraídos (En millones de euros)

2021		19,67
2022		20,84
2023		19,21

ICIO Importe medio por documento (En euros)

2021		19.537
2022		16.836
2023		15.915

Impuesto sobre actividades económicas (IAE)

En el IAE se ha incrementado el número de actuaciones. No obstante, dado que en 2022 se decretaron unas actas puntuales de extraordinario importe económico, los resultados globales no han sido superados.

Merece ser reseñado que, al tratarse de un tributo periódico, y al haberse centrado las actuaciones en la detección de contribuyentes que figuraban irregularmente como exentos, el impacto económico se traslada también a ejercicios posteriores.

Los resultados derivados de las actas y sanciones incoadas son los que a continuación se indican.

IAE N.º de actas y sanciones

2021		200
2022		416
2023		582

IAE Importe derechos contraídos (En millones de euros)

2021		0,99
2022		3,75
2023		2,21

IAE Importe medio por documento (En euros)

2021		4.961
2022		9.019
2023		3.795

Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

La inspección tributaria en este impuesto se realiza, en su mayor parte, sobre las actas levantadas previamente por los servicios de Catastro, existiendo un desfase temporal entre la actuación catastral y la tributaria.

La incorporación al Catastro Inmobiliario de las alteraciones catastrales omitidas, además de por la inspección catastral, se realiza como consecuencia de los trabajos de investigación de actuaciones sobre los inmuebles no declaradas por los particulares y de incorporación de los desarrollos urbanísticos que se aprueben definitivamente.

En 2023, como consecuencia de los trabajos de detección e incorporación de alteraciones no declaradas, se actualizó la información catastral de 4.007 inmuebles, un 47% más que en 2022. Estos trabajos han permitido incorporar 156,87 millones de euros de valor catastral, frente a los 106,80 de 2022. Estos incrementos se deben fundamentalmente a la implantación por la ATM de las comunicaciones municipales al Catastro previstas en el art. 14.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (RDL 1/2004, de 5 de marzo), procedimiento de tramitación en el que la ATM documenta la alteración catastral susceptible de ser incorporada y la incorpora al catastro, tal y como prevé el convenio de colaboración suscrito con la Dirección General del Catastro.

A esto hay que añadir que, como consecuencia de la aprobación de distintos planeamientos urbanísticos, en 2023 se han incorporado 328 inmuebles, fundamentalmente suelos aptos para edificar, con un incremento de valor de 41,43 millones, algo menos de la mitad de lo incorporado en 2022 que fue de 86,87 millones, pero que se corresponden a las aprobaciones de planeamiento del ejercicio. Estas cifras son significativamente más bajas que los 359,96 millones incorporados en 2021, si bien en ese año el incremento de valor fue excepcionalmente alto como consecuencia de la incorporación de varias actuaciones especialmente relevantes.

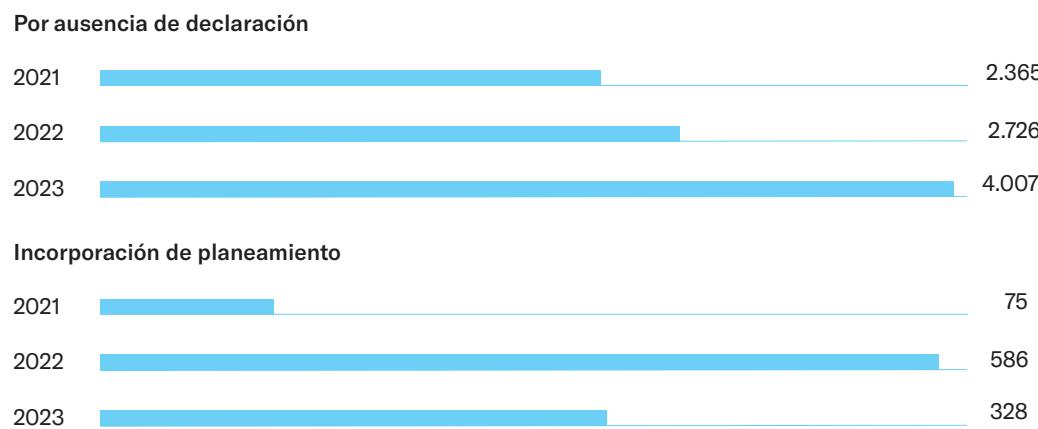
En definitiva, como consecuencia de la incorporación de omisiones (alteraciones no declaradas y aprobación de planeamientos urbanísticos), en 2023 la incorporación de valor catastral ha sido de 198,3 millones de euros frente a los 193,6 de 2022.

En este sentido, la aprobación definitiva a finales de 2023 de los ámbitos de “los Berrocales” y “los Ahijones”, supondrá un incremento considerable de los inmuebles incorporados al catastro inmobiliario y de valor catastral.

La evolución y desglose de los resultados se reflejan en los cuadros y gráficos siguientes.

Incorporación omisiones	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Por ausencia de declaración	2.365	2.726	4.007	69,43%	46,99%
Incorporación de planeamiento	75	586	328	337,33%	-44,03%
TOTAL	2.440	3.312	4.335	77,66%	30,89%

INCORPORACIÓN DE OMISIONES



En el marco del convenio de colaboración en materia de inspección catastral en delegación de competencias firmado con la Dirección General del Catastro, durante el año 2023 en la ATM se han realizado 99 actuaciones de inspección catastral con un incremento de valor catastral de 54,06 millones de euros. Estos datos contrastan con los de 2022 en el que se incorporaron 63 inmuebles con un incremento de valor de 68,94 millones de euros; es decir, en 2023, con más actuaciones de inspección se ha obtenido un incremento de valor catastral inferior.

Esto se debe a que en 2023 los inmuebles incorporados por la inspección catastral tienen un valor catastral medio relativamente más bajo.

A continuación, se indican los datos de las actuaciones realizadas, así como la evolución del incremento de valor catastral, en los tres últimos años, como consecuencia de las actuaciones inspectoras.

INCORPORACIÓN DE VALOR CATASTRAL EN EL IBI

Tipo de actuación	Número Unidades urbanas	Variación valor catastral
Importe incorporación de omisiones	4.335	198.296.945
Inspección catastral	99	54.058.483
TOTAL	4.434	252.355.428

EVOLUCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE VALOR CATASTRAL EN EL IBI (MILLONES DE EUROS)

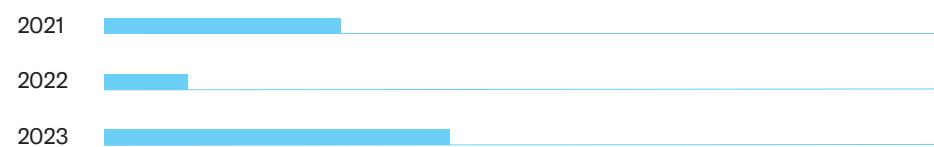
Tipo de actuación	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Incorporación de omisiones	453,51	193,66	198,30	-56,27%	2,40%
Inspección catastral	71,52	68,94	54,06	-24,41%	-21,58%
TOTAL	525,03	262,60	252,36	-51,93%	-3,90%

EVOLUCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE VALOR CATASTRAL (EN MILLONES DE EUROS)

2021	525
2022	263
2023	252

En cuanto a actas y sanciones, en este impuesto se ha experimentado en el año 2023 una gran mejoría, tanto en lo que concierne a número de actuaciones como en lo que se refiere a derechos contraídos.

IBI N.º de actas y sanciones



IBI Importe derechos contraídos (En millones de euros)



IBI Importe medio por documento (En euros)

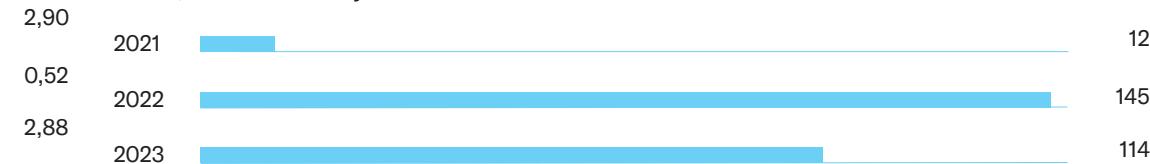


Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros («Tasa del 1,5%»)

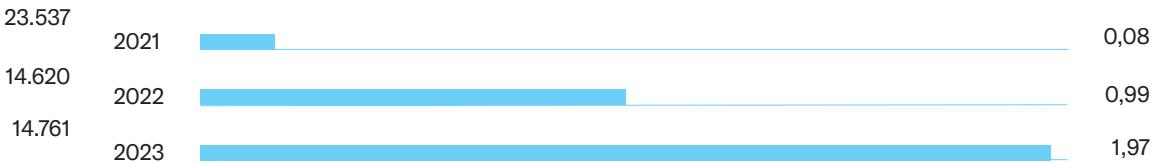
En el ámbito de la inspección de esta modalidad especial de cuantificación de la tasa, se ha producido, como se aprecia en los gráficos adjuntos, un notable incremento en la cifra de derechos económicos reconocidos en 2023.

Asimismo, se mantienen abiertas diversas inspecciones que se traducirán en resultados en ejercicios posteriores.

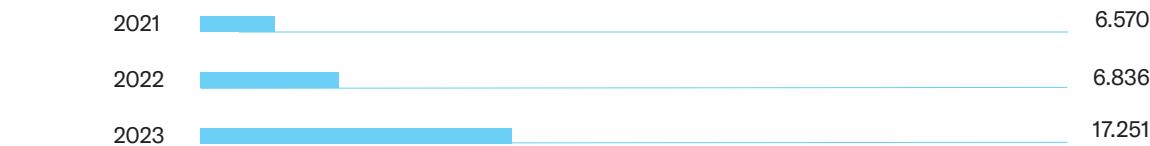
Tasa 1,5% N.º de actas y sanciones



Tasa 1,5% Importe (En millones de euros)



Tasa 1,5% Importe medio por documento (En euros)

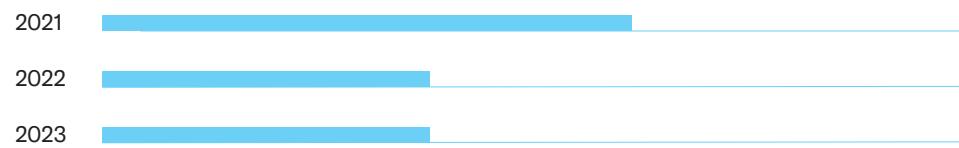


Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil

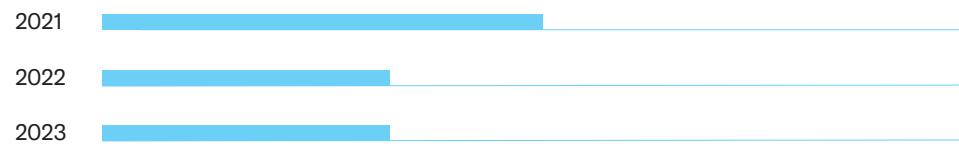
En 2023 se han alcanzado idénticos resultados que en 2022. No obstante, el Tribunal Supremo mediante providencia, de fecha 11 de octubre de 2023, ha inadmitido el recurso de casación 1106/2023, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la sentencia n.º 624/2022, de 17 de octubre, dictada por el TSJ de Madrid que declaró la nulidad del art 5.1 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

La consecuencia de la inadmisión del recurso de casación por parte del Tribunal Supremo es la firmeza de la Sentencia del TSJ de Madrid y la aplicación de sus efectos respecto de todos aquellos actos administrativos dictados en aplicación de la norma o del precepto declarados nulos que no hubieran adquirido firmeza.

N.º de actas y sanciones



Importe (En millones de euros)



Importe medio por documento (En euros)



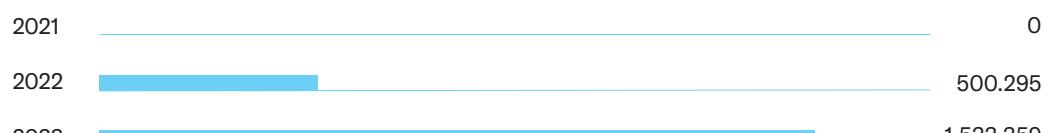
Tasa de terrazas

En el ámbito de la “tasa de terrazas” se ha incrementado el número de actuaciones y de derechos contraídos al resultar necesaria la intervención de la Inspección Tributaria para evitar prescripciones y dando apoyo a los Distritos, gestores de la tasa.

Nº de actas y sanciones



Importe (En euros)



Importe medio por documento (En euros)



Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos

Los resultados del ejercicio 2023 han sido:

Importe (En millones de euros)



Otras tasas

En cuanto al resto de tasas por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local (acciones publicitarias, paso de vehículos, vallas y andamios y reserva de espacio), se ha producido un muy destacado avance en lo que se refiere a derechos contraídos, pasando de 3,71 a 13,23 millones de euros.

En las Memorias 2021 y 2022 la tasa por paso de vehículos tenía un apartado específico, pero este año, por la escasa cuantía, el número de actas e importes se ha integrado en este apartado, por tanto, para la comparativa recogida en los diagramas de barras se ha incluido la tasa por paso de vehículos de los referidos años.

Otras tasas N.º de actas y sanciones

2021		270
2022		569
2023		487

Otras tasas Importe (En millones de euros)

2021		1,03
2022		3,71
2023		13,23

Otras tasas Importe medio por documento (En euros)

2021		3.815
2022		6.520
2023		27.174

Resumen de los resultados de la inspección tributaria*

El incremento de ingresos en vía de inspección con respecto al año anterior ha sido el que figura en los siguientes cuadros, debiendo aclararse que los mismos se refieren a los procedimientos de regularización propiamente dichos, dado que, si se tienen en cuenta los tributos cuya gestión tiene encomendada la Inspección Tributaria en función de su especificidad y exigencias de comprobación e investigación de las declaraciones, el total de derechos reconocidos ascendió a 144.788.815 euros (procedimiento sancionadores, de gestión e inspección, tramitados por la Inspección Tributaria).

Los siguientes cuadros reflejan los resultados relativos a actas y sanciones e importes desglosados por tipo de ingreso y en relación con los datos de años anteriores, no incluidos, por tanto, el importe de la tasa de bomberos.

Actas y Sanciones	Resultados 2021	Resultados 2022	Resultados 2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Impuestos	8.221	2.458	5.195	-36,81%	111,35%
Tasas	400	1.067	1.177	194,25%	10,31%
TOTAL	8.621	3.525	6.372	-26,09%	80,77%

Derechos contraídos en millones de euros	Resultados 2021	Resultados 2022	Resultados 2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Impuestos	60,98	29,31	37,36	-38,73%	27,47%
Tasas	10,89	5,99	16,94	55,56%	182,80%
TOTAL	71,87	35,30	54,30	-32,83%	53,82%

* Se incorporan todos los importes derivados de los procedimientos inspectores, incluyendo, salvo en 2021, los vinculados a la tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos, cuyo control corresponde a la Inspección Tributaria de la ATM.

N.º de actas y sanciones

2021		8.621
2022		3.525
2023		6.372

Importe (En millones de euros)

2021		71,87
2022		35,30
2023		54,30

Importe medio por documento (En euros)

2021		8.337
2022		10.015
2023		8.521

Resumen del control de los incumplimientos tributarios*

Los resultados consolidados de todas las actuaciones de control tributario llevadas a cabo por la ATM durante 2023, así como la comparativa con los dos ejercicios precedentes, se detallan en el siguiente cuadro:

	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Derechos contraídos en millones de euros	125,54	101,26	144,79	15,33%	42,99%
DERECHOS CONTRAÍDOS (EN MILLONES DE EUROS)					
2021		125,54			
2022		101,26			
2023			144,79		

* Se incorporan todos los importes derivados de los procedimientos inspectores cuyo control corresponde a la Inspección Tributaria de la ATM, incluyendo los vinculados a la tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos que en años anteriores no se contemplaban, por lo que el dato correspondiente a 2021 no coincide con el recogido en la Memoria de ese año.

1.5. ASISTENCIA TRIBUTARIA



141.468

DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES DEL
IVTNU SE HAN PRESENTADO POR INTERNET, UN

59% del total

214.037

INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO GENERAL DE LA ATM

297.685

CONSULTAS ATENDIDAS

Procedimientos iniciados digitalmente en el nuevo sistema de gestión de ingresos

Durante 2023 se han abierto más de 141.000 expedientes a
través de servicios electrónicos.

Oficinas de Atención Integral al Contribuyente

250.840

PERSONAS ATENDIDAS

Tiempo de espera: algo más de 8 minutos

59.654

SERVICIOS RECIBIDOS
POR LA PLATAFORMA
DE ATENCIÓN TELEFÓNICA
Y ELECTRÓNICA

27.809

CONTENIDOS PUBLICADOS
EN LA INTRANET
Y EN LA WEB



4.510.158

PAGOS REALIZADOS
TELEMÁTICAMENTE

2.550.360

RECIBOS DOMICILIADOS



Administración electrónica

El impulso de la tramitación electrónica es uno de los objetivos del nuevo sistema de gestión de ingresos, y en esta línea, el diseño de los procedimientos de atención al contribuyente se ha realizado priorizando una tramitación lo más automatizada posible y su presentación y respuesta por medios telemáticos.

Así, durante el año 2023, el porcentaje de expedientes de IBI, TRUA e IIVTNU iniciados en el nuevo sistema de gestión de ingresos que se han solicitado por el portal tributario, es una cifra muy alta y significativa, cercana al 59%, que pone de manifiesto la demanda de estos servicios por parte de los contribuyentes.

La conexión del nuevo sistema de gestión de ingresos con el servicio municipal de comunicaciones y notificaciones ha facilitado la gestión de las notificaciones dando soporte a casi 750.000 comunicaciones electrónicas y cuatro millones de comunicaciones postales.

En lo que respecta a la tramitación electrónica del resto de tributos no migrados a la nueva plataforma de gestión de ingresos, durante el año 2023 se han realizado distintas mejoras respecto al procedimiento de solicitud por parte de los contribuyentes. Así, se han desarrollado nuevos formularios de autoliquidación que posibilitan su abono a través de la pasarela de pagos de internet, sustituyendo los actuales formularios de autoliquidación en PDF que irán desapareciendo gradualmente. Cabe destacar, en este sentido, la puesta a disposición del contribuyente de 13 nuevos formularios electrónicos para la autoliquidación de distintos epígrafes de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, posibilitando tanto su cumplimentación y descarga como el pago a través de Internet, evitando al contribuyente desplazamientos innecesarios al banco. También se ha trabajado en la adaptación y mejora de la usabilidad del formulario de autoliquidación de ICIO, y en la elaboración de otros formularios de autoliquidación de tasas delegadas, trabajos que tendrán continuidad en 2024.

Registro Agencia Tributaria Madrid

La entrada de documentos en el Registro General de la ATM en el año 2023 ha ascendido a un total de 214.037 anotaciones, un 16% menos que en el ejercicio anterior, que lo convierte en el primero de los registros del Ayuntamiento de Madrid por volumen.

De estas entradas, 52.384 lo han sido en formato papel (bien por la presentación personal, bien por la recepción de correo postal), habiendo conseguido digitalizarse por el personal del registro para permitir la tramitación electrónica la práctica totalidad de esta (52.277), y la no digitalización del resto vino obligada por las circunstancias físicas de lo presentado.

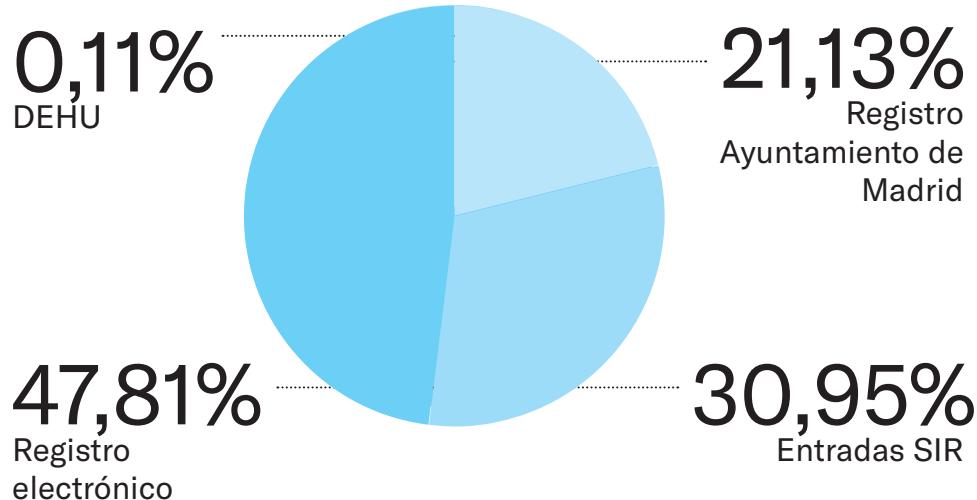
La oficina de Registro de la ATM de la calle Sacramento 3 continúa siendo la primera en volumen de entrada directa en el conjunto de las oficinas de Registro de la ATM, si bien se ha equilibrado su entrada (13.081 atenciones) con las demás. Así, las oficinas de Registro de la Agencia Tributaria situadas en las calles Hierro 27, Raimundo Fernández Villaverde 32 y Ramón Power 24, realizaron 12.624, 12.147 y 8.885 atenciones, respectivamente.

Por otra parte, y respecto al certificado de Firma Electrónica, que tras la finalización del convenio con la FNMT en el 2020 quedó limitada en el Ayuntamiento para los Empleados Públicos, se han acreditado, utilizando el Prestador de Servicios de Certificación de Sistemas Informáticos Abiertos (SIA), a 135 empleados, un 40,23% de los certificados del pasado ejercicio.

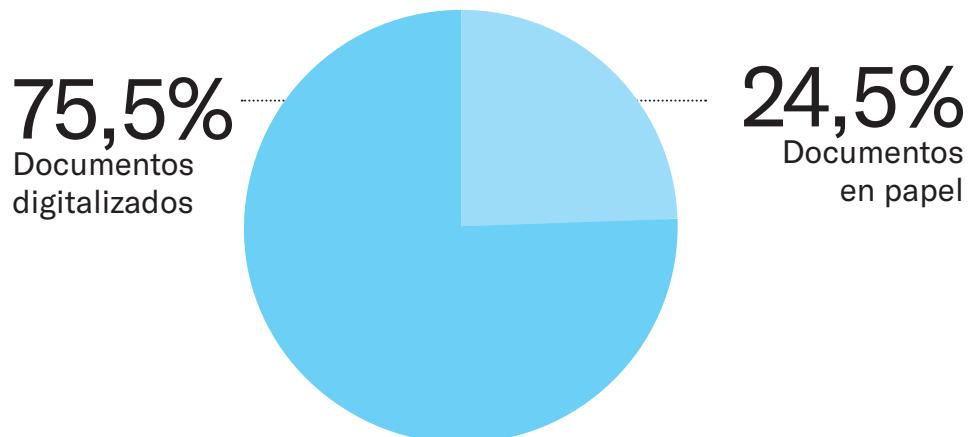
Como novedades y ampliación de servicios de Asistencia Digital, se han incorporado en Registro la funcionalidad de Registro clave@ y la acreditación de identidad para certificados de persona física de FNMT. Así, y por impulso de la Oficina Digital del Ayuntamiento de Madrid, también la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Agencia Tributaria se convirtió en registro clave@, totalizándose 4.491 acreditaciones desde entonces y utilizándose desde el mes de octubre los dispositivos WACOM para la firma de documentos.

Además, y también desde el 17 de octubre, se presta en el Registro de la ATM el servicio de acreditación de identidad para certificados de persona física de FNMT, servicio que ya se venía prestando en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía de Línea Madrid. Desde entonces, se han realizado 476 certificados FNMT.

CANALES DE PRESENTACIÓN FORMATO DIGITAL



SOPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PRESENCIALMENTE



La distribución por materias de las entradas producidas se puede observar en el cuadro adjunto, siendo especialmente destacable la disminución que se produce en este ejercicio respecto al IIVTNU, que apenas supone el 25% de las entradas del año 2023, quedando en un 10,17% del total y reflejándose así la solución de parte de los problemas

generados en el último trimestre de aquel por la entrada en producción parcial de SAP-TRM en este tributo. No obstante, debe recordarse también que se eliminó la necesidad de recepcionar las autoliquidaciones, pues estas entran directamente en el sistema al generarse por la web y se anexa digitalmente la información en el proceso (se suprimió así la mayor fuente de entrada que se registraba en este tributo).

Registro	Entradas	%
Impuesto sobre bienes inmuebles	17.495	8,17
Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	21.775	10,17
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	13.383	6,25
Solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento en vía ejecutiva	11.264	5,26
Reclamaciones económico-administrativas	6.208	2,90
Gestión recaudatoria en vía ejecutiva (avales, concursos de acreedores, embargos, etc.)	13.196	6,17
Tratamiento de datos	12.245	5,72
Inspección tributaria	23.207	10,84
Recursos	35.151	16,42
Aplazamientos y fraccionamientos	3.139	1,47
Domiciliaciones	17.005	7,94
Certificaciones	10.206	4,77
Otras materias	29.763	13,91
TOTAL	214.037	100

Atención directa e información

CONSULTAS ATENDIDAS

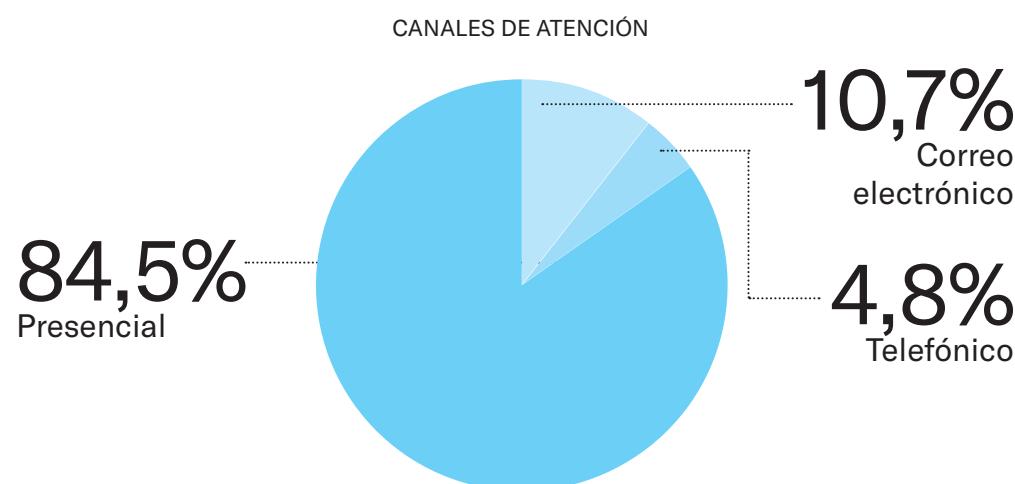
En el año 2023 la ATM ha atendido a través de los diferentes canales 297.685 consultas o peticiones de información efectuadas por contribuyentes, una disminución del 3,73% con respecto al ejercicio anterior.

En relación con la atención telefónica, y teniendo en cuenta que la atención de las cuestiones de carácter general está centralizada a través del 010, los datos recogidos son las llamadas atendidas por los servicios tributarios de la Agencia.

Respecto a la atención por correo electrónico, se ha producido un descenso del 9,76% con respecto a 2022.

El desglose por canal de atención se refleja en el siguiente cuadro:

Canal de atención	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Presencial	230.746	258.053	251.553	9,02%	-2,52%
Telefónico	8.329	16.005	14.401	72,90%	-10,02%
Correo electrónico	23.958	35.163	31.731	32,44%	-9,76%
TOTAL	263.033	309.221	297.685	13,17%	-3,73%



En el año 2023 se ha atendido directamente en las dependencias de la Agencia a 251.553 contribuyentes, un 2,52% menos que en 2022, cifra a la que debe añadirse todos los contribuyentes que han podido ser atendidas en las oficinas de Atención a la Ciudadanía de Línea Madrid.

La evolución desde el año 2021 se refleja en el siguiente cuadro:

Oficina de atención	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
OAIC	230.216	257.232	250.840	8,96%	-2,48%
Otras oficinas de la Agencia	530	821	713	34,53%	-13,15%
TOTAL	230.746	258.053	251.553	9,02%	-2,52%

Oficinas de Atención Integral al Contribuyente (OAIC)

Eliminadas las restricciones de aforo que se sucedieron en anteriores ejercicios por varias causas, la atención se ha realizado de manera presencial para el 100% del personal.

En este ejercicio se ha consolidado el modelo de atención con cita previa, pues este permite una mejor organización y una preasignación de tareas y medios, repitiéndose durante el período voluntario de pago del segundo semestre el proceder del ejercicio anterior, en el que se suspendió para poder atender el mayor volumen de atenciones que fueron necesarias para ofrecer la emisión de cartas de pago, domiciliaciones y pago con tarjeta correspondientes al IBI y la TRUA. En concreto, desde el 15 al 30 de noviembre se atendió sin cita previa.

Debe señalarse que los cambios informáticos que se están introduciendo, con la entrada en producción de SAP-TRM para IIVTNU e IBI, han obligado en este ejercicio a realizar una profunda labor transversal con el personal de las oficinas, que ha incluido el desplegar una intensa formación para que todos se encontrasen en disposición de conocer y utilizar las nuevas funcionalidades, como única vía para que, a su vez, pudieran utilizarse todos los medios disponibles a la atención a los contribuyentes.

Esta formación ha sido complementada con la actualización de los manuales existentes, la utilización de un canal de “novedades” que ofrece al personal toda la información relativa a los cambios que se van sucediendo, además de cursos complementarios para mejorar las habilidades informáticas adaptados a los nuevos sistemas y utilidades que se están implementando en el Ayuntamiento.

Como se indica más adelante, dos tributos han acumulado casi el 45% del total de las atenciones recibidas, el IIVTNU y el IBI. Y ello porque, a la dificultad que ya existía en el primero para cumplimentar la autoliquidación por la posibilidad de elegir el método de cálculo, se unió la modificación normativa para individualizar las autoliquidaciones por sujeto pasivo para un mismo hecho imponible.

En el cuadro siguiente se reflejan los datos de la atención en las OAIC desglosados por tipo de atención:

Tipo de consulta	Personas atendidas en las OAIC	%	Afluencia media por día	Tiempo medio de espera
Documento de pago	7.058	2,81	27	15' 42"
Registro	65.793	26,23	254	6' 24"
IIVTNU	58.256	23,22	225	8' 08"
IBI/Catastro	54.388	21,68	210	10' 42"
Ejecutiva y embargos	27.224	10,85	105	8' 03"
Aplazamientos y fraccionamientos	11.817	4,71	46	7' 15"
Domiciliaciones	7.113	2,84	27	7' 39"
Otros tributos	19.191	7,65	74	6' 38"
TOTAL	250.840	100	968	8' 22"

Por otra parte, y en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre la AEAT y el Ayuntamiento de Madrid, se prestó asistencia a 29.254 contribuyentes para la presentación de la declaración del IRPF del año 2022, un 3,2% más que en ejercicio anterior. Además, y en línea con la sensibilidad que es necesario mostrar con aquellos contribuyentes que más podrían sufrir la brecha digital generacional, se ha prestado una especial atención a los mayores de 65 años, reservándose la atención presencial para estos en los puestos habilitados y dejando el resto a la atención telefónica.

La atención permitió la elaboración de 26.542 declaraciones (1.833 presenciales y 24.709 telefónicas) y la contestación de 2.712 consultas generales, de las cuales 241 fueron presenciales y 2.471 telefónicas.

TIEMPO MEDIO DE ESPERA

El tiempo medio de espera por contribuyente ha sido de 8'22", con un aumento del 48% sobre el tiempo medio correspondiente a 2022, siendo debido a que el tipo de consulta, por las situaciones que ya se han indicado, especialmente en lo referido al IIVTNU, ha girado hacia una mayor especialización y la exigencia de individualización, que exige mayor tiempo de atención y, en su consecuencia, también un mayor tiempo de espera hasta que los contribuyentes pueden ser atendidos.

El tiempo medio de atención se ha situado en 14'47'', un 20% más que en el ejercicio anterior, debido a lo ya indicado.

ATENCIÓN CON CITA PREVIA

En este ejercicio, y como se ha avanzado, casi todas las atenciones se han realizado con cita previa, pues es la vía que permite una mejor organización y una preasignación de tareas y medios.

Los tres canales de atención a la ciudadanía/contribuyente del Ayuntamiento de Madrid que permiten concertar dichas citas son:

- 1. Telemático**, accediendo al Portal del Contribuyente o a través de los servicios generales de la web municipal www.madrid.es
- 2. Telefónico**, llamando al teléfono 010.
- 3. Presencial**, en cualquiera de las OAIC y Oficinas de Atención a la Ciudadanía de Línea Madrid.

Personas atendidas con cita previa		
2023	188.496	

La media de citas diarias atendidas en 2023 ha sido de 967, cuyo desglose por materias se recoge en el siguiente cuadro:

Concepto	Personas atendidas	%
IIVTNU	58.256	23
IBI/Catastro	54.388	22
Registro	65.793	26
Otros	72.403	29
TOTAL	250.840	100

Atención no presencial. Plataforma de Atención Telefónica y Electrónica

Si bien este servicio fue concebido como uno de los canales para facilitar la atención a distancia de los contribuyentes, es evidente el balanceo que se está sufriendo entre los existentes (la propia plataforma y servicio digitales), teniendo todo el sentido la priorización que se pretende, que alcanzó hasta la modificación de la denominación del Servicio que la presta para ser el de "Asistencia Digital al Contribuyente".

Este cambio paulatino se puede observar tanto en el volumen total de atenciones recibidas, pues desciende casi un 12% respecto al ejercicio pasado, como en el de las prestadas a través del CRM, que lo hace en un 25%.

Así, y aunque hayan descendido las atenciones a través del CRM, los servicios requeridos se han desplazado hacia los Servicios Digitales. También, si han descendido las solicitudes de documentos de pago en ejecutiva, lo han sido por la puesta en producción de la nueva aplicación WEB que permite su confección directamente.

Respecto a la disminución de las actuaciones de colaboración con otros servicios, debe aclararse que se ha restringido a la elaboración de las autoliquidaciones del IIVTNU que, por su complejidad y duración, limitan el número de atenciones posibles, además de haber requerido el preceptivo período de aprendizaje del personal. Sin embargo, aportan un elevado valor añadido al salvar la brecha digital sin necesidad, siquiera, de tener que desplazarse a una OAIC.

Finalmente, debemos resaltar el notable incremento en la atención de citas de las OAIC, habiéndose alcanzado una media de anulaciones de aquellas del 60% en IVTM, del 47% en Ejecutiva y del 44% en IBI. Como ampliación de servicios, se incluyó como materia la de Aplazamientos/Fraccionamientos, si bien la efectividad que se alcanzó (apenas se consiguió anular el 29% de las citas en aquellas) derivó en su retirada.

Los cuadros siguientes describen la actividad de la Plataforma.

Solicitudes de servicios recibidas	
N.º total de servicios recibidos	59.654
N.º total de servicios recibidos del 010 y OAIC	9.979
N.º total de documentos de ejecutiva (web)	29.442
N.º total de documentos colaboración con otros servicios	463
Actuaciones/Atenciones cita previa OAIC ejecutiva	19.770
Media por día laborable de servicios recibidos	242
010 y OAC	9.979
Colaboración otros servicios	463
Ejecutiva/cita previa OAIC	49.212
Solicitudes de servicios recibidas CRM por categorías	
Información general	112
Recaudación	2.610
Gestión - IBI	2.478
Gestión - IVTM	566
GESTIÓN - IIVTNU	4.116
GESTIÓN - OTROS	97
Total	9.979

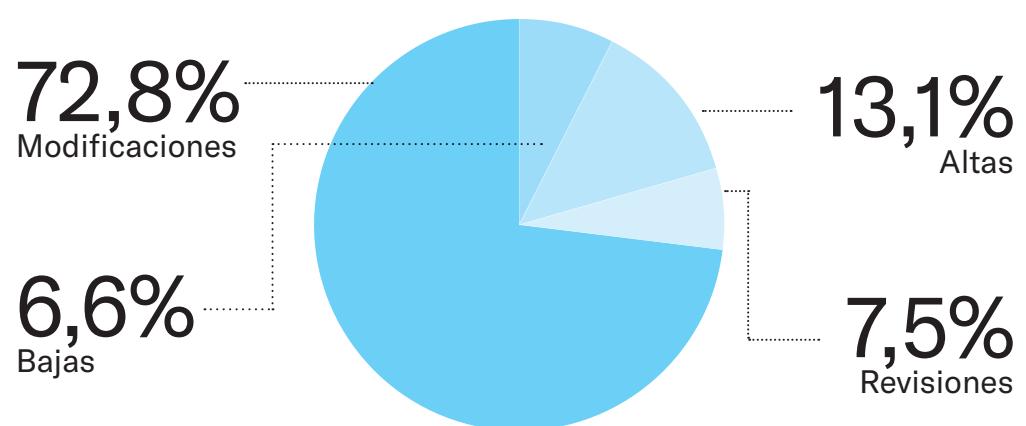
Web, Ayre y Redes Sociales*

CONTENIDOS TRIBUTARIOS PUBLICADOS EN LA INTRANET O EN WEB

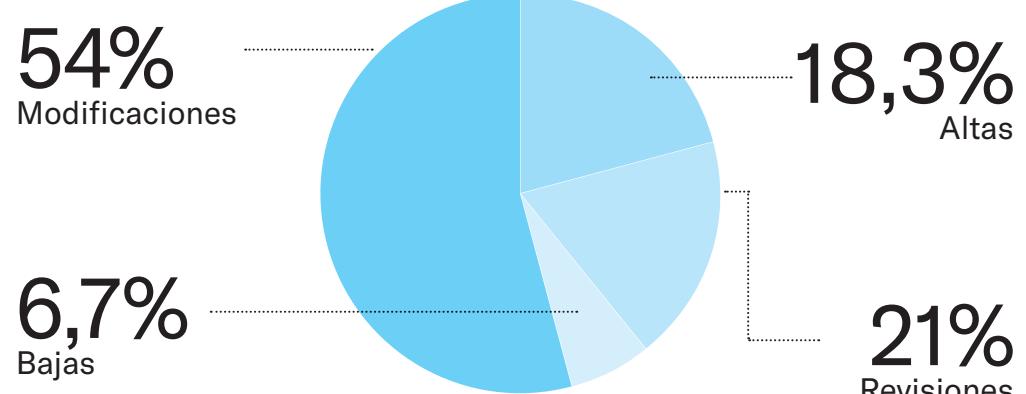
Entorno	Altas	Bajas	Modificaciones	Revisiones	Total
Intranet (Ayre)	1.688	847	9.389	965	12.889
Redes	25	50	7	3	85
Servicios digitales	2.717	995	8.008	3.115	14.835
Total	4.430	1.892	17.404	4.083	27.809

* La referencia a Web se entiende como una referencia global a todas las páginas en internet del Ayuntamiento de Madrid con información tributaria (Web, Sede y Transparencia). La referencia a Intranet se entiende como una referencia tanto al Área de actividad de Tributos-Agencia de la Intranet, como al nuevo portal del personal jubilado que ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Madrid. (<https://jubilacion.madrid.es>)

AYRE TRIBUTOS-AGENCIA



SERVICIOS DIGITALES/WEB/PORTAL DEL CONTRIBUYENTE



En este ejercicio, y una vez que, poco a poco, se van acomodando los contenidos a lo pretendido, se han reducido un 9,5% el número de actuaciones en Web, alcanzándose las 14.835, para tener actualizados los 2.150 contenidos con los que cuenta actualmente el Portal de Contribuyente (un 11,68 % más que el ejercicio anterior). De entre todas las tareas que se realizan en este, es fundamental la permanente actualización de los avisos que, como parte de la información que facilita la ATM, se incorporan para dar cuenta de las novedades, incidencias y mensajes de interés para los contribuyentes.

También, y aunque de menor visibilidad pero que amplían la usabilidad del Portal, se ha continuado la tarea iniciada en el ejercicio anterior para crear nuevas direcciones cortas en numerosas páginas de este, facilitando el acceso a aquellas de una manera abreviada.

Respecto a la Intranet (AYRE), se ha continuado con el mantenimiento de los 3.662 contenidos con los que se cuenta actualmente, casi un 2% menos que en el ejercicio anterior, si bien han aumentado un 74,74% las actuaciones realizadas en los contenidos.

Se ha continuado actualizando este canal de información, actuando sobre la estructura de información para crear dos nuevos canales (Avisos, actualizaciones y mejoras en SAP y Formación y material de apoyo de SAP-TRM), así como una nueva estructura para publicar los informes en Power BI del Laboratorio Tributario.

El notable incremento de actuaciones en AYRE, que han pasado de las 7.376 del pasado ejercicio a las 12.889 de este, es debida a la revisión global de los canales; respecto al de actuaciones en el Portal, y si bien se han reducido ligeramente (un 9,5%), se siguen reestructurando los distintos canales y actualizando las imágenes a formato vectorial, de mayor calidad.

Finalmente, y en cuanto a lo que atañe a Redes, la reducción de actuaciones ha sido debida a que, desde marzo, se dejó de contestar a las reseñas que sobre las OAIC aparecían en Google.

PORTAL WEB

Como continuación del proceso de mejora, y directamente relacionado con el objetivo estratégico “Atención 360º al Contribuyente”, se ha continuado con la revisión de numerosos contenidos y la propuesta de nuevas funcionalidades y mejoras en la usabilidad del Portal.

Así, se han creado varios asistentes que ayudan a los contribuyentes, desde un Asistente de Pagos que aúna todos los enlaces bajo un mismo asistente de navegación, dirigiendo a la opción adecuada mediante una serie de preguntas sencillas, hasta otros para facilitar la incorporación de la documentación necesaria para el IIVTNU o el cálculo del IVTM. También, y en lógica colaboración con las distintas gestoras, se han creado nuevos formularios y un nuevo Canal, específico y anual, de los períodos voluntarios de pago.

Respecto a los trabajos en los contenidos tipo Trámite, se ha actuado en multitud de ellos (cita previa en OAIC, modificaciones de teléfonos y direcciones, protección de datos, normalización de estos, etc.).

Finalmente, se han realizado trabajos de adecuación a la accesibilidad para subsanar las disconformidades detectadas en el informe de evaluación de AENOR de mediados de año, así como diversas tareas asociadas a la preparación de la migración de contenidos y nuevos enlaces a formularios.

COMUNICACIONES

En este apartado se han creado contenidos y líneas de actuación que van desde la publicación de la nueva revista de la ATM (*Tributus*), hasta los contenidos del Plan Estratégico.

También se ha actuado tanto sobre la imagen gráfica de la Cartelería de las OAIC como del Portal de Contribuyente o los logos del Laboratorio Tributario, además de la creación de códigos QR personalizados para distintos documentos.

Finalmente, se ha creado contenido audiovisual para informar sobre la Jornada Técnica sobre la implantación de la nueva tasa por generación de basura (23 videos), o promocionar la domiciliación del IBI o el Día de Internet.

Campañas publicitarias y anuncios

La Agencia Tributaria Madrid ha promovido la campaña publicitaria IBI 2023.

Respecto a esta campaña, en línea con las realizadas entre 2016 y 2022, tuvo como objetivo principal informar a los contribuyentes de las ventajas de domiciliar los tributos municipales, especialmente, al acogerse a alguno de los sistemas de pago que ofrece este impuesto: sistema especial de pago (SEP) y pago a la carta (PAC). Sin abandonar dicho objetivo, la campaña publicitaria de 2023 se centró en los buenos servicios públicos que puede prestar el Ayuntamiento de Madrid si los contribuyentes pagan el IBI, concretamente, el slogan principal fue “Tu pago nos permite mejorar los servicios públicos de nuestra ciudad”.

La Campaña se desarrolló entre el 21 y 30 de noviembre de 2023.

Por otra parte, se han publicado en prensa los siguientes anuncios preceptivos:

- Anuncio de exposición al público de las matrículas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por aprovechamiento especial del dominio público local con pasos de vehículos y tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por el uso de cajeros automáticos propiedad de las entidades financieras (9 de marzo).
- Anuncio del período voluntario de cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por aprovechamiento del dominio público local con paso de vehículos y tasa por aprovechamiento del dominio público local por el uso de cajero automáticos propiedad de las entidades financieras (29 de marzo).
- Anuncio de exposición al público del censo del impuesto sobre actividades económicas (26 de mayo).
- Anuncio de exposición al público de las matrículas del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, tasa de residuos urbanos de actividades y tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público local (8 de septiembre).
- Anuncio del período voluntario de cobro del impuesto sobre bienes inmuebles, del impuesto sobre actividades económicas, de la tasa por ocupación del vuelo,

suelo, subsuelo y de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades (28 de septiembre).

- Asimismo, se ha publicitado la finalización del período voluntario de pago del IVTM y de la tasa por paso de vehículos mediante la inserción de cuñas radiofónicas entre el 25 y 31 de mayo de 2023.

Facilidades de pago

PAGOS TELEMÁTICOS

Se sigue incrementando la utilización de la web para realizar los pagos, año tras año. El incremento se puede atribuir a varias causas, destacando de entre todas ellas su facilidad de manejo e inmediatez y la autonomía en la gestión, que permite a personas que se relacionan con las administraciones públicas el cumplimiento de sus obligaciones sin necesidad de desplazarse.

En el ejercicio 2022 se incorporaron a los recibos de los tributos periódicos IBI y TRUA integrados en SAP-TRM, dos elementos que contribuyeron a agilizar el pago a través de estos medios: el QR y la doble ráfaga de cobro. Esta última incluso permite con el mismo documento realizar el pago con el recargo ejecutivo durante los quince días siguientes a la finalización del período voluntario de pago, sin necesidad de desplazamientos ni llamadas para obtener un nuevo documento de cobro.

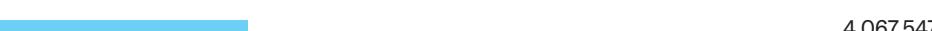
Si comparamos los pagos telemáticos del último trimestre de los años 2021, 2022 y 2023 vemos el notable incremento que se produjo ya en el año 2022 y que el aumento ha seguido imparable también en el año 2023, habiendo influido decisoriamente, los dos elementos mencionados.

Meses	2021		2022		2023	
	Documentos	Importes	Documentos	Importes	Documentos	Importes
Octubre	230.734	27.071.458,05	316.084	40.785.250,64	382.393	55.989.287,62
Noviembre	341.468	90.454.564,61	395.381	97.269.724,08	481.395	117.968.402,83
Diciembre	214.226	21.972.933,95	275.955	37.205.877,58	301.442	44.228.281,30
Total	786.428	139.498.956,61	987.420	175.260.842,30	1.165.230	218.185.971,75

Es objetivo prioritario de la ATM facilitar el pago de los tributos a través de todos los medios posibles, incidiendo en las nuevas formas de pago y en el acceso a través de Internet en cualquier dispositivo para evitar desplazamientos que requieran atención presencial.

Esta tendencia se ve plasmada en el número de pagos telemáticos totales realizados en el año 2023, que han ascendido a 4.510.158. De estos pagos, 1.103.952 corresponden a tributos pagados en período voluntario, por un importe que casi alcanza los 400 millones de euros.

NÚMERO DE PAGOS

2020		2.161.108
2021		3.243.407
2022		4.067.547
2023		4.510.158

El desglose de los pagos telemáticos por concepto y la comparativa con los años 2021 y 2022 se reflejan en los cuadros siguientes:

NÚMERO DE PAGOS TELEMÁTICOS

	Banca telefónica	Banca electrónica	Tarjeta	Certificado digital	Total
Recaudación voluntaria	3.878	121.449	902.335	76.290	1.103.952
Recaudación ejecutiva		16.754	109.649	5.016	131.419
Multas		70.612	924.463	50.258	1.045.333
RESTO			2.229.454		2.229.454
Total	3.878	208.815	4.165.901	131.564	4.510.158

PAGOS TELEMÁTICOS (IMPORTE EN MILES)

	N.º de pagos 2021	N.º de pagos 2022	N.º de pagos 2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Recaudación voluntaria	970.366	978.900	1.103.952	13,77%	12,77%
Recaudación ejecutiva	115.326	118.931	131.419	13,95%	10,50%
Multas	817.586	985.921	1.045.333	27,86%	6,03%
RESTO	1.340.129	1.983.795	2.229.454	66,36%	12,38%
Total	3.243.407	4.067.547	4.510.158	39,06%	10,88%

	Importe 2021	Importe 2022	Importe 2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Recaudación voluntaria	200.170	273.626	388.745	94,21%	42,07%
Recaudación ejecutiva	38.768	48.790	39.378	1,57%	-19,29%
Multas	43.666	60.942	70.844	62,24%	16,25%
RESTO	10.567	14.858	16.995	60,83%	14,38%
Total	293.171	398.216	515.962	75,99%	29,57%

La ATM lleva años esforzándose en facilitar el pago por Internet para todos los tributos y todas las formas de nacimiento de la deuda tributaria, ya sean recibos, liquidaciones o autoliquidaciones. Desde hace unos años se ha implantado este medio de pago a través de la web para pagos derivados de autoliquidaciones de ICIO, IVTM, etc. y el último hito ha consistido en la implantación de estos medios de pago para las autoliquidaciones del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, pudiendo realizarse la autoliquidación y el pago directamente desde la web.

Fruto de estos esfuerzos ha sido la utilización de los medios telemáticos para el pago de autoliquidaciones que ha alcanzado en 2023 un total de 160.826 pagos por importe de 109.693.841,77 euros. De estos pagos 48.119 corresponden a autoliquidaciones del IIVTNU por importe de 100.329.203,90 euros.

DOMICILIACIONES BANCARIAS

El pago a través de domiciliación bancaria constituye un medio muy atractivo por la facilidad que supone para el contribuyente el despreocuparse de cuándo ha de realizar el pago, además de garantizar a la Administración un alto porcentaje de recaudación, siendo el más alto en cuanto a las formas de pago, rozando el 100%.

En el siguiente cuadro se muestra el porcentaje de esta forma de pago sobre la matrícula de cada tributo, destacándose en IBI, con más de un 77% de recibos domiciliados en cualquiera de las formas admitidas.

Tributo	Recibos 2021	% sobre matrícula	Recibos 2022	% sobre matrícula	Recibos 2023	% sobre matrícula	Variación % sobre matrícula 2023/2021	Variación % sobre matrícula 2023/2022
IVTM	613.932	33,94	650.959	35,85	661.804	36,50	2,56	0,65
IBI	1.708.892	76,65	1.762.527	78,53	1.747.825	77,13	0,48	-1,40
IAE	18.155	48,10	16.789	46,08	19.007	47,46	-0,64	1,38
Tasa Ocupación	146	79,35	147	77,78	145	75,92	-3,43	-1,86
TPV	34.158	66,12	35.620	68,39	36.643	69,89	3,77	1,50
TRUA	75.952	50,04	97.836	65,05	83.799	59,19	9,15	-5,86
TCA	1.303	90,68	1.242	91,39	1.137	89,81	-0,87	-1,58
TOTAL	2.452.538	57,29	2.565.120	59,64	2.550.360	59,00	1,71	-0,64

En cuanto a las domiciliaciones complementarias de período voluntario, sistema que posibilita la domiciliación de los tributos periódicos dentro de su período voluntario de pago y surte efecto en el mismo período en que se domicilia, sigue siendo un mecanismo eficaz por el que se potencia la domiciliación como forma de pago.

Hay que tener en cuenta que no todas las domiciliaciones realizadas en este período se envían para su cargo domiciliado, sino que las que se hayan pagado en período voluntario por otros medios no se envían al banco, para evitar duplicidades en el cobro.

SISTEMA DE PAGO A LA CARTA (PAC)

El acogimiento a este sistema de pago se contempla en la actualidad para el impuesto sobre bienes inmuebles y la tasa por prestación de servicios de gestión de residuos urbanos de actividades. En esta modalidad de pago, al permitir fraccionarlo a través de pagos anticipados y obtener la máxima bonificación legal, el 5% sobre la cuota, su adhesión va incrementándose cada año.

En enero del año 2024 se han contabilizado 424.079 PAC enviados al cobro, por un importe total en este mes de 74.096.099,34 euros.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO

Los datos que se reflejan en período voluntario se refieren a la totalidad de expedientes tramitados en el ejercicio. Se sigue apreciando el descenso en los aplazamientos/fraccionamientos de pago en período ejecutivo. En período voluntario durante 2023 se ha producido un aumento en el número de solicitudes, aunque sin llegar a los valores de ejercicios anteriores al 2022.

Las facilidades de pago ofrecidas en el período voluntario de pago como el sistema especial de pago (SEP) y el PAC han ayudado a la baja progresiva en el número de solicitudes de fraccionamiento y aplazamientos. Sin embargo, siguen teniendo una notable incidencia con relación a otros tributos como IIVTNU, ejecución sustitutoria, ICIO...

		2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Periodo voluntario	Aplazamientos	2.169	596	675	-68,88%	13,26%
	Fraccionamientos	6.383	3.131	3.545	-44,46%	13,22%
Periodo Ejecutivo	Aplazamientos	58	89	75	29,31%	-15,73%
	Fraccionamientos	15.814	15.110	14.949	-5,47%	-1,07%
Total		24.424	18.926	19.244	-21,21%	1,68%

En período ejecutivo y atendiendo a facilitar el pago a los contribuyentes, se distinguen dos conceptos, los aplazamientos/fraccionamientos propiamente considerados y las entregas a cuenta. Estas últimas se refieren a aquellos casos en los que, voluntariamente, el deudor realiza ingresos con los que cancela parcialmente la deuda total.

Se pueden canalizar de forma mecanizada a través de las OAIC y también se producen mediante entregas voluntarias en la cuenta bancaria previamente indicada para ir reduciendo y pagando más fácilmente las deudas. Se observa una bajada, consecuencia del incremento de la mecanización de los aplazamientos y fraccionamientos.

	2021	2022	2023	Variación 2023/2021	Variación 2023/2022
Entregas a cuenta	42.277	30.160	24.417	-42,25%	-19,04%

1.6. ACTIVIDAD FINANCIERA

2023

Un año marcado por el mayor dinamismo en la actividad económica en un contexto internacional inestable.

Un año con presupuesto prorrogado (2022).

Una ejecución muy superior a 2022, todos los capítulos de ingresos corrientes presentan variaciones positivas.

5.759,4 M€

INGRESOS TOTALES LIQUIDADOS

275,3 M€ MÁS QUE EN 2022



2.289,8 M€

IMPUESTOS



5.479 M€

INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS

443,9 M€ MÁS QUE EN 2022

100% PORCENTAJE DE EJECUCIÓN



283,5 M€

TOTAL DE BENEFICIOS FISCALES

66,2 M€ MÁS QUE EN 2022

SIN COMPENSACIÓN



5.072,6 M€

INGRESOS CORRIENTES COBRADOS

486,3 M€ MÁS QUE EN 2022

92,6% PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN



1.954,4 M€

PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

23,2 M€ MÁS QUE EN 2022

65,2 M€ LIQUIDACIÓN DEFINITIVA
POSITIVA DE 2021



Durante el año 2023 la actividad financiera desarrollada por la ATM ha continuado su doble vertiente de seguimiento de la ejecución de ingresos presupuestados para el año, así como de evaluación fiscal y planificación presupuestaria de los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Madrid, en particular con motivo de la realización del Plan Presupuestario a medio plazo 2024-2026, de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2024 y el Proyecto de Presupuesto para 2024.

En cuanto a la planificación presupuestaria, debe destacarse que la presupuestación de ingresos corrientes vuelve a plasmarse en términos de devengo, como en el ejercicio anterior, de manera que los importes consignados en el Plan Presupuestario, las Líneas Fundamentales del Presupuesto y el Proyecto de Presupuesto para 2024 son la estimación de los recursos que se espera reconocer en el ejercicio, es decir, de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos para 2024.

Es preciso indicar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, y no habiéndose aprobado el presupuesto para 2023 antes del inicio del ejercicio, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, mediante Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2022, aprobó los criterios de aplicación de la prórroga del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 al ejercicio 2023 hasta la aprobación y entrada en vigor del nuevo presupuesto.

Así, el total de derechos reconocidos netos ha ascendido a 5.759,40 millones de euros (de ahora en adelante, y solo en este apartado, se utilizará la forma reducida M€), frente a 5.484,06 M€ en 2022, lo que supone una variación positiva de 275,34 M€. De estos ingresos totales, los más importantes son los ingresos de naturaleza corriente (capítulos 1 al 5) al ascender sus derechos netos en 2023 a un total de 5.478,98 M€, con un porcentaje de ejecución del 100% y una variación positiva de 443,86 M€ en relación con el ejercicio 2022.

Hay que tener en cuenta, en primer lugar, que al no haberse podido aprobar el Presupuesto para 2023 no se han producido novedades normativas durante el ejercicio. No obstante, para la comparación de las cifras de ingresos de los ejercicios 2022 y 2023 es preciso tener en cuenta las siguientes contingencias en relación con los ingresos municipales:

- Los ingresos por la Participación en los Tributos del Estado están integrados por las entregas a cuenta aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (un 2,85% superiores a las del ejercicio anterior), la liquidación positiva de 2021 (65,23 M€) y el reintegro derivado de la liquidación definitiva negativa del ejercicio 2020.

Hay que recordar que, dado que el resultado de esta liquidación definitiva de 2020 resultó tan significativamente negativo, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2022 y 2023 establecieron una dotación adicional por el importe equivalente al importe reintegrado en cada uno de los dos años, correspondiente a dicha liquidación negativa de 2020, siendo, por tanto, su efecto financiero neutro.

- En el IBI se ha producido la nulidad del tipo diferenciado del uso “almacén-estacionamiento”. La sentencia del Tribunal Supremo 106/2023 de 31 de enero, determina los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones a los que puede aplicarse el tipo de gravamen diferenciado del IBI, estableciendo la sentencia la nulidad del art. 8.3 de la ordenanza municipal reguladora del IBI por disponer como uso susceptible de aplicar el tipo diferenciado al uso “almacén-estacionamiento” y no ajustarse a los criterios y parámetros establecidos por el art. 72.4 TRLRHL. En cumplimiento de la sentencia, el Ayuntamiento en el ejercicio 2023 no ha aplicado tipo diferenciado a los inmuebles de uso almacén-estacionamiento.

Asimismo, en 2023 se ha elevado el umbral de valor catastral del uso sanidad para que el número de inmuebles a los que se aplique el tipo incrementado sea como máximo el 10 por ciento de los inmuebles con mayor valor catastral dentro del mencionado uso.

- En el 2023 se ha producido un importante aumento del IIVTNU respecto al ejercicio 2022 cuyos ingresos se vieron muy afectados por la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre, y el cambio normativo introducido por Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre.

- En los ingresos procedentes del SER (tasa por estacionamiento de vehículos en determinadas zonas de la capital) se ha producido un ascenso debido, principalmente, a la ampliación del estacionamiento regulado a nuevos barrios.
- El relevante incremento en la ejecución de la tasa de empresas explotadoras de servicios de suministros deriva, fundamentalmente, de que el impacto de las subidas en el precio de los suministros que tuvieron lugar en 2022 se ha visto reflejado en 2023, como consecuencia de la liquidación anual de ajuste de los ingresos brutos de facturación imputables al ejercicio 2022.
- En 2023 se ha producido un incremento de los derechos reconocidos por los ingresos de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por puestos, originado por la eliminación de la reducción del 100% de la cuota que se mantenía en el ejercicio 2022.
- La venta de efectos inútiles en 2023 tiene un nuevo contrato de concesión de servicio público, reduciendo los costes municipales del servicio de contenerización, recogida y transporte de residuos.
- En 2022 se produjeron ingresos del Estado para la reparación de los daños producidos por la borrasca Filomena que en 2023 no se han producido.
- En 2023 se ha registrado una aportación extraordinaria en el Plan de Dependencia.

En los ingresos corrientes, todos los capítulos presentan variaciones positivas.

En los impuestos directos (capítulo 1), los derechos netos de 2023 han ascendido un 8,9% respecto al ejercicio 2022, pasando de 2.169,04 M€ a 2.361,05 M€, debido fundamentalmente al IIVTNU.

- En la cesión del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) los derechos reconocidos han ascendido a 198,05 M€, un 13,6% superiores a 2022, debido a las superiores entregas a cuenta percibidas en el ejercicio y a la mayor liquidación definitiva.

- En el IBI urbana, los derechos aumentan un 2,6% (38,1 M€) al pasar de 1.472,51 M€ en 2022 a 1.510,58 M€ en 2023.
- En el IVTM, los derechos reconocidos ascienden a 140,77 M€, con un descenso de 2,18 M€ respecto al año 2022, debido a la disminución del importe de la matrícula, básicamente como consecuencia del progresivo cambio de turismos, reduciéndose el número de los de mayor potencia fiscal y aumentando los bonificados por razones medioambientales.
- En relación con el IIVTNU los derechos netos alcanzan los 321,72 M€, importe superior en 126,4 M€ al registrado en 2022.
- En el IAE, los derechos netos pasan de 131,74 M€ en 2022 a 137,7 M€ en 2023, debido al incremento de la matrícula. Estos ingresos se han visto afectados por la no aplicación de las bonificaciones por inicio de actividad y creación de empleo (al no haberse podido aprobar el Presupuesto para 2023 no se han producido medidas normativas) y por el menor importe de cuotas nacionales por telefonía móvil como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de julio de 2022.

En cuanto a los impuestos indirectos (capítulo 2) los derechos netos presentan un incremento de 25,7%, al pasar de 188,12 M€ en 2022 a 236,48 M€ en 2023. Esta variación positiva procede de los impuestos cedidos, que, con 109,66 M€ de derechos reconocidos en 2023, presentan un aumento de 27,71 M€ respecto a los del ejercicio anterior. Asimismo, los ingresos por ICIO aumentan un 19,5%, pasando de 106,16 M€ en 2022 a 126,82 M€ en 2023.

En relación con las tasas y otros ingresos (capítulo 3), los derechos netos presentan una variación positiva de 113,3 M€, al pasar de 673,42 M€ en 2022 a 786,72 M€ en 2023. Esta importante variación positiva viene motivada por el mayor dinamismo de la actividad económica en 2023.

Los ingresos más destacados de este capítulo son los siguientes:

- Tasa de gestión de residuos de actividades, con derechos netos por 40,28 M€, correspondiendo 39,4 M€ a su matrícula.

- Tasa por mantenimiento del servicio de bomberos, cuyos derechos netos por 19,79 M€ aumentan 0,32 M€ respecto al año anterior.
 - Ingresos por la prestación de servicios urbanísticos (licencias urbanísticas y de primera ocupación, así como otras prestaciones urbanísticas), con derechos por 15,1 M€.
 - Ingresos de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública, con 9,01 M€.
 - Ingresos por tasas del servicio de estacionamiento regulado (SER), cuyos derechos por 73,22 M€ suponen un incremento de 3,75 M€ sobre 2022. Este aumento de los ingresos se produce por la ampliación de la Zona SER a nuevos barrios.
 - Tasa por paso de vehículos con derechos reconocidos que ascienden a 28 M€, 0,88 M€ más que en el ejercicio anterior.
 - Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por empresas explotadoras de servicios de suministro, con unos derechos netos por 70,53 M€, lo que supone un incremento de 28,74 M€ respecto al ejercicio anterior.
 - Ingresos de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas presenta derechos reconocidos por 16,46 M€. Con una variación positiva de 26,6% respecto al año anterior.
 - Ingresos por la compensación de Telefónica, por 14,96 M€.
 - Ingresos por la tasa de utilización privativa del dominio público a través de puestos presenta derechos reconocidos en 2023 por 1,56 M€, al haberse eliminado la reducción del 100% de la cuota vigente en 2020, 2021 y 2022, para paliar los negativos efectos económicos de la COVID-19 en un sector especialmente vulnerable.
 - Ingresos del precio público por la utilización de piscinas e instalaciones deportivas municipales, con unos derechos reconocidos por 30,26 M€, con un incremento de 3,86 M€ respecto a 2022. Estos ingresos están alcanzando los niveles prepandemia.
- Ingresos del precio público por talleres culturales, ascienden a 9,71 M€, con un incremento de 1,68 M€ respecto a 2022. Como en piscinas e instalaciones deportivas municipales, estos ingresos están siguiendo un proceso de normalización.
 - Ingresos por venta de efectos inútiles ascienden a 0,13 M€ con un importe inferior en 11,40 M€ respecto a 2022, motivado por el cambio del sistema de gestión de residuos.
 - Ingresos por pagos indebidos de ejercicios anteriores ascienden a 53,55 M€ correspondiendo a reintegros de retenciones de seguros sociales y, en menor medida, por reintegro del convenio de comedores escolares de la Comunidad de Madrid y de otras subvenciones.
 - Ingresos por infracción de la ordenanza de circulación, con unos derechos netos por 213,41 M€, importe superior en 43,32 M€ al de 2022.
 - Ingresos por otras multas y sanciones, que ascienden a 24,54 M€.
 - Ingresos derivados de la recaudación ejecutiva, que totalizan 23,27 M€, integrados por los recargos ejecutivo y de apremio, así como por los intereses de demora.
 - Ingresos por aprovechamientos urbanísticos, con derechos netos de 11,75 M€.
 - Ingresos por el sistema de gestión de envases, con derechos por 41,55 M€.
 - Ingresos por la liquidación control de vertidos, cuyos derechos netos ascienden a 12,53 M€.

Por lo que respecta a las transferencias corrientes (capítulo 4), los derechos han sido 1.973,08 M€, presentando un aumento de 68,34 M€ respecto a los datos del ejercicio anterior.

El principal ingreso del capítulo es el Fondo Complementario de Financiación, cuyos derechos en 2023 han alcanzado a 1.646,73 M€, con un descenso de 28,18 M€ respecto a 2022, motivado por:

- Las mayores entregas a cuenta aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (35,90 M€ más que en 2022).
- El reintegro de 147,21 M€ efectuado en 2023 correspondiente a la liquidación definitiva negativa de 2020, frente a los 36,05 M€ reintegrados en 2022 procedentes de la misma liquidación.
- La liquidación definitiva positiva del ejercicio 2021 percibida en este ejercicio por un importe de 47,08 M€.

En 2023, como se ha señalado anteriormente, se ha recibido la transferencia del Estado por importe de 147,21 M€, como compensación al reintegro de los saldos globales negativos de las liquidaciones de la participación en tributos del Estado relativas al ejercicio 2020.

Del resto de transferencias destacan los correspondientes a la transferencia de la Comunidad de Madrid por Plan Concertado y Dependencia (por 99,94 M€) con una variación positiva de 25 M€ motivada por la aportación extraordinaria de la Comunidad de Madrid establecida en el Convenio de colaboración para la mejora del servicio de ayuda a domicilio para la atención de las personas en situación de dependencia. Asimismo, hay que señalar la transferencia por el Plan de Corresponsables (por 8,96 M€).

Se han producido transferencias de los OOAA del Ayuntamiento por importe de 31,54 M€, de la Comunidad de Madrid por el programa React EU para ayudas de emergencia para familias por importe de 8 M€, del Programa operativo 2014-2020 del FEDER por 3,14 M€, así como transferencias corrientes por Fondos Next Generation procedentes de la Unión Europea que ascienden a 18,40 M€.

En cuanto a los ingresos patrimoniales (capítulo 5), se han reconocido derechos por 121,66 M€, con un incremento respecto al año 2022 de 21,85 M€. Esta variación se produce por los mayores ingresos por los derechos de superficie con contraprestación no periódica (13,84 M) e intereses de cuentas en Bancos y Cajas de Ahorro (9,68 M€), fundamentalmente.

El principal ingreso del capítulo procede de los dividendos de sociedades dependientes del Ayuntamiento, tanto por Madrid Calle 30, S.A. como por Mercamadrid, S.A. con 43,95 y 1,99 M€. Destacan también los ingresos por los dividendos de la sociedad no dependiente Canal de Isabel II Gestión, S.A. que ascienden a 8,20 M€ y los ingresos por los cánones de columnas informativas, de aparcamientos, de instalaciones deportivas en distritos, de quioscos en parques y jardines y de mercados de distrito y centros comerciales (con 13,63, 5,95, 2,79, 2,61 y 1,22 M€, respectivamente), así como los derechos de superficie con contraprestación periódica (6,09 M€).

Finalmente, y en lo que respecta a los ingresos por operaciones de capital y financieras (capítulos 6 al 9), en 2023 totalizan 280,43 M€. El capítulo 6 presenta una variación negativa de 14,50 M€ motivada, fundamentalmente por los inferiores ingresos por ventas de parcelas; en el capítulo 7 la variación es positiva en 14,97 M€, debido, principalmente por la subvención por actuaciones de reconstrucción derivadas de la borrasca Filomena. Los ingresos financieros alcanzan los 90,46 M€ con una variación negativa de 168,99 M€ producida básicamente por los menores préstamos concertados por el Ayuntamiento en el ejercicio 2023 (90 M€ frente a 259 M€ en 2022).

Participación del Ayuntamiento de Madrid en los Tributos del Estado (PTE)

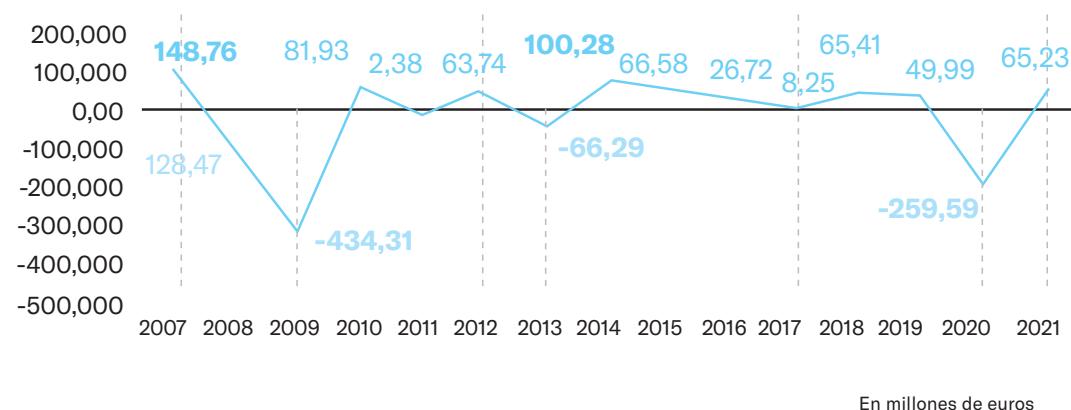
A continuación, se muestra un cuadro resumen con la participación del Ayuntamiento de Madrid en los tributos del Estado en los ejercicios 2022 y 2023:

	2023	2022
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	185.373	163.572
Impuesto sobre el valor añadido	91.405	91.044
Impuestos especiales	0	0
Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	1.034	866
Impuesto sobre la cerveza	330	348
Impuesto sobre las labores del tabaco	5.616	5.895
Impuestos sobre hidocarburos	8.211	9.094
Impuesto sobre productos intermedios	28	23
TOTAL CESIÓN	291.997	270.841
Participación fondo complementario de financiación	1.637.245	1.603.974
Compensación IAE	129.301	126.673
TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	1.766.546	1.730.647
Liquidación X-2	65.231	11.585
Liquidación ejercicio 2008 (Reintegro)	-4.232	-4.232
Liquidación ejercicio 2009 (Reintegro)	-17.883	-17.883
Liquidación ejercicio 2020 (Reintegro)	-147.212	-59.748
TOTAL PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO	1.954.447	1.931.209
Compensación PIE 2017*	0	43.711
Compensación PIE 2020*	147.212	59.748
TOTAL INGRESOS	2.101.659	2.034.668

*Compensación PTE 2017: Compensación del Estado por importe de 43,7 M € por el efecto de la implantación del Suministro Inmediato de Información del IVA (SII IVA) en la liquidación de la Participación en Tributos del Estado de 2017.

**Compensación por liquidación negativa de la PTE 2020: Compensación del Estado por el resultado negativo de la liquidación definitiva de la PTE 2020, transfiriéndose a las entidades locales con saldos globales negativos recursos extraordinarios por el importe al que ascienda el saldo global de la liquidación a favor del Estado. En el caso de Madrid, se ha compensado 59,7 y 147,2 M € en 2022 y 2023; en 2024 se compensará el resto del total de la liquidación negativa de la PTE 2020.

La evolución de las liquidaciones definitivas practicadas por el Estado se muestra en el siguiente gráfico:



1.7. ORDENANZAS FISCALES Y DE PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Este año, como en anteriores, se han elaborado diversas propuestas de modificación y aprobación de ordenanzas fiscales, así como de modificación de precios públicos. Si bien es cierto que muchas de dichas propuestas ya se recogieron en el año 2022, al no haber sido aprobadas finalmente, han sido retomadas, junto con otras novedades. Atendiendo a la variedad e importancia de esas propuestas normativas, se hace necesario recoger en esta Memoria un breve resumen de estas.

En primer término, deben destacarse las diversas propuestas de supresión, tanto de tasas como de precios públicos, que se proyectaron con un claro afán de reestructuración, reordenación y simplificación de diferentes figuras tributarias y de precios públicos. Así, bien fuese por tratarse de servicios o actividades que ya no se prestaban o realizaban, bien fuese por tratarse de servicios o actividades en los que quedó patente su antieconómidad, en consideración a la desproporción existente entre su prácticamente nulo rendimiento y el gasto material y personal que generaba su gestión, se propuso la supresión de diversas tarifas en el ámbito de las tasas por expedición de documentos administrativos, de la tasa por prestación de servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos administrativos de autotaxis, de las tasas por servicios y actividades relacionados con el medio ambiente y de las tasas del boletín oficial del Ayuntamiento de Madrid. Además de la supresión de dichas tarifas, se propuso, igualmente, la supresión de la tasa por prestación de servicios docentes en los cursos de promoción o ascenso para funcionarios de los cuerpos de Policía Local y de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas titulares de redes o recursos de telecomunicaciones fijas, lo que llevó aparejada la propuesta de derogación de las ordenanzas fiscales que regulaban tales tasas.

Y en relación con los precios públicos, se propuso la supresión, por las razones antes expuestas, de varios de los contenidos en la ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades, así como de los precios públicos por la adquisición del libro de ordenanzas fiscales, de precios públicos del Ayuntamiento de Madrid, por la prestación de servicios en los centros de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid y por la prestación de servicios en los viveros de

empresas gestionados por la «Agencia para el Empleo» y de los precios públicos del programa de actividades deportivas en la nieve, de la Dirección General de Deportes.

Paralelamente a dichas supresiones, destacan las diversas propuestas de aprobación de nuevas ordenanzas fiscales que se han llevado a cabo. Concretamente, como consecuencia de la necesaria adaptación a las modificaciones que se introdujeron por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se consideró oportuno proponer la aprobación de nuevas ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, derogándose las anteriormente existentes.

Finalmente, debe hacerse mención también a las numerosas propuestas de modificación que se proyectaron con el fin de dotar a la normativa municipal de una mayor claridad o de adaptarla a la cambiante realidad jurídica. Las distintas propuestas de modificación que se elaboraron afectaban a la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección y a las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, del impuesto sobre actividades económicas, del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, de la tasa por derechos de examen, de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local y de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros. En cuanto a los precios públicos, solo se propuso la modificación del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños.

Las propuestas que anteceden fueron finalmente aprobadas por el Pleno en su sesión de 22 de diciembre de 2023.

1.8. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS

El año 2022 marcó un hito en los procesos de simplificación, eficacia y eficiencia administrativa para la ATM, se aprobó la primera resolución relativa a la actuación automatizada de la ATM.

La actuación administrativa automatizada está regulada en la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

En el ámbito municipal, la actuación automatizada está regulada por la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de febrero de 2019, y los acuerdos de la Junta de Gobierno, de 18 de noviembre de 2021, por los que se aprueban las directrices sobre actuación administrativa automatizada y la Política de Identificación y Firma Electrónicas del Ayuntamiento de Madrid.

Así, en 2023, en el ámbito de la ATM, se han aprobado las siguientes resoluciones:

- Resolución de 4 de agosto de 2023 del Director General de la Oficina Digital por la que se aprueba la actuación administrativa automatizada para la concesión y notificación de aplazamientos y fraccionamientos de los tributos municipales y, en vía ejecutiva, de los restantes ingresos de derecho público no tributario.
- Resolución de 4 de diciembre de 2023 del Director General de la Oficina Digital por la que se aprueba la actuación administrativa automatizada para la adopción de las resoluciones aprobatorias de las bonificaciones aplicables al sistema especial de pago y al pago a la carta.
- Resolución de 14 de diciembre de 2023 del Director General de la Oficina Digital por la que se aprueba la actuación administrativa automatizada para la notificación de los actos dictados en los procedimientos tributarios y de los actos dictados en el procedimiento de recaudación ejecutiva en relación con otros ingresos de derecho público no tributario.

A través de estas actuaciones, en las que los sistemas de información actúan de forma reglada y automática sin requerir la intervención humana, la ATM ha incrementado la eficiencia de sus actuaciones, garantizando además la homogenización de las actuaciones mediante la aplicación de algoritmos basados en datos. Este tipo de actuaciones, pioneras en el ámbito municipal, constituyen un hito en la utilización de la tecnología en pro de la eficiencia administrativa, la reducción de cargas y la seguridad en la actuación administrativa.

2

MEDIOS

2.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La ATM tiene como órganos de dirección: el Consejo Rector, la Presidencia, la Vicepresidencia y la Dirección.

El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno de la Agencia y su presidencia corresponde al titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid.

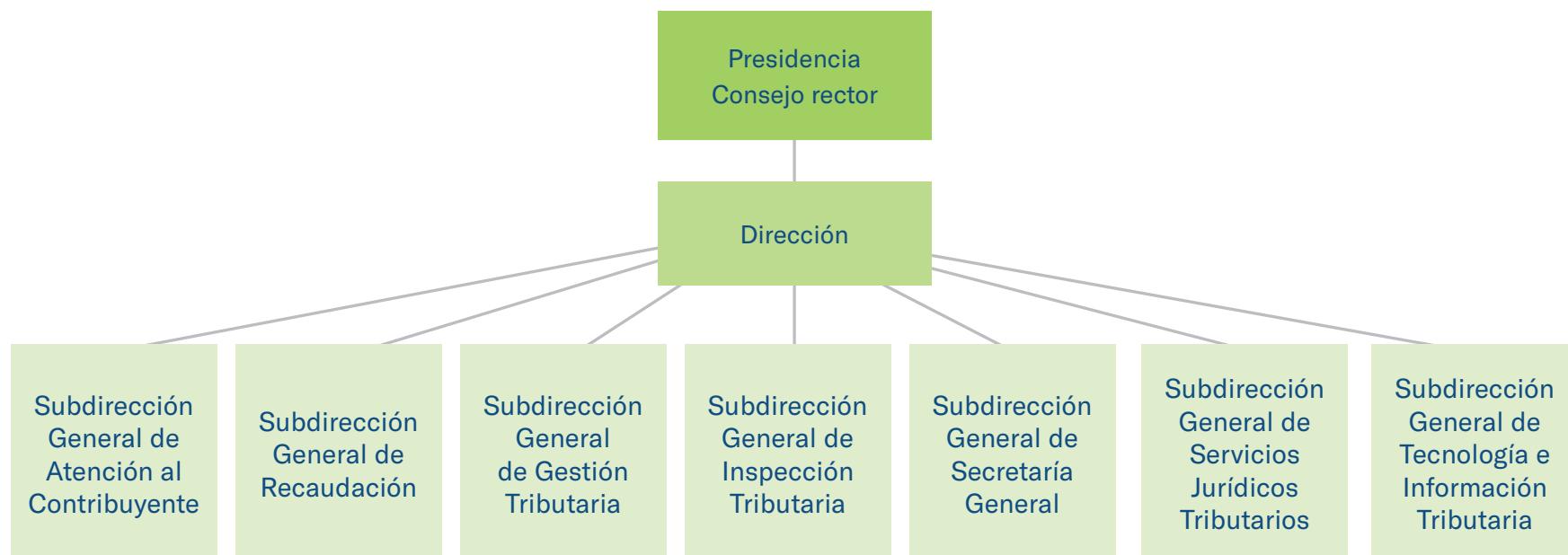
En 2023 se produjo una reestructuración de la Subdirección General de Gestión Tributaria y Atención al Contribuyente volviéndose a la estructura anterior que separaba los servicios de gestión tributaria de la atención al contribuyente.

Así, mediante Resolución de 5 de octubre de 2023 de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, se modificó la Resolución de 26 de octubre de 2020 por la que se aprueba la nueva estructura administrativa del Organismo

Autónomo Agencia Tributaria Madrid y el cambio de la denominación de la entonces Subdirección General de Gestión y Atención al Contribuyente, que pasa a denominarse Subdirección General de Gestión Tributaria, y la creación de una nueva Subdirección General de Atención al Contribuyente.

Con esta reestructuración, incardinada dentro del Objetivo Estratégico 6.3 del Plan Estratégico de la ATM, se pretende separar las competencias que corresponderían a los servicios que ofrecían la atención al contribuyente, tanto presencial como telemática, y la gestión tributaria, enfocándolo desde las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías y el nuevo sistema gestor SAP-TRM. De ahí que, y teniendo plenamente presente el precitado Plan, y su objetivo 2.5, “Atención 360º al contribuyente sobre un modelo de comunicaciones multicanal”, se haya decidido separar la atención para que esta pueda estar focalizada y se permita una centralización de esfuerzos.

La estructura organizativa de la Agencia se refleja en el siguiente organigrama:



2.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Presupuesto de gastos

70.711.386

EUROS OBLIGACIONES RECONOCIDAS
(PRESUPUESTO EJECUTADO)

96,86%

CRÉDITO DISPUESTO
SOBRE EL DEFINITIVO

74.434.506 €
CRÉDITO DEFINITIVO

96,29%

OBLIGACIONES
RECONOCIDAS

71.126.002€
CRÉDITO DISPUESTO

Presupuesto de ingresos

73.434.506

EUROS PREVISIÓN DEFINITIVA

61.918.218€

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

57.343.143€

RECAUDACIÓN

84,32%

LA RECAUDACIÓN SOBRE
LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

Ejecución del presupuesto

La ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 de la ATM se ha efectuado en los términos recogidos en los artículos 191 y 192 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La ejecución y liquidación de dicho presupuesto, así como la gestión contable del ejercicio, se ha realizado de acuerdo con la Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos de la ATM de 2023 presenta una ejecución en fase de obligaciones reconocidas de 70.711.836,12 euros, un 96,29% del presupuesto definitivo. A su vez la ejecución en fase de créditos dispuestos es de 71.126.002,52 euros, un 96,86% sobre créditos definitivos.

En la ejecución del presupuesto de gastos se han producido economías en obligaciones reconocidas sobre créditos definitivos por importe de 2.722.670,74 euros. Las obligaciones reconocidas totales de 2023 se han incrementado con respecto al ejercicio 2022 en 11.474.468,45 euros, lo que significa un 19,37%.

La ejecución por capítulos del presupuesto de gastos es la siguiente:

Capítulos	Crédito definitivo	Crédito dispuesto	Obligaciones reconocidas	C. dispuesto sobre C. definitivo %	O. reconocidas sobre C. definitivo %
I Gastos de Personal	55.645.229,50	53.532.436,56	53.532.436,56	96,20	96,20
II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	6.025.646,57	5.844.255,15	5.430.088,75	96,99	90,12
III Gastos Financieros	1.038.370,37	1.031.297,66	1.031.297,66	99,32	99,32
IV Transferencias Corrientes	10.573.567,42	10.573.567,42	10.573.567,42	0,00	0,00
Total Gastos Corrientes	73.282.813,86	70.981.556,79	70.567.390,39	96,86	96,29
VI Inversiones Reales	151.693,00	144.445,73	144.445,73	95,22	95,22
VII Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS CAPITAL	151.693,00	144.445,73	144.445,73	95,22	95,22
TOTAL	73.434.506,86	71.126.002,52	70.711.836,12	96,86	6,29

Presupuesto de Ingresos

La ejecución a 31 de diciembre de 2023 del presupuesto de ingresos de la ATM arroja unos resultados de derechos reconocidos por importe de 61.918.218,46 euros, un 84,32% sobre las previsiones definitivas. A su vez, la recaudación líquida alcanzó, en dicha fecha, la cantidad de 57.343.143,88 euros, un 92,61% sobre los derechos reconocidos.

En relación con 2022, los derechos reconocidos se reducen un 7,33%, como efecto del cese de la imputación del gasto de servicios postales al organismo que se ha traducido en una reducción proporcional de la aportación municipal. Así, la aportación municipal

corriente a la Agencia ha pasado de 66.641.996,00 euros en 2022 a 61.612.172,25 euros en 2023, lo que ha resultado en un descenso interanual de 5.029.823,75 euros, un 7,55%.

En lo relativo a la aportación municipal para financiar gastos de capital, se ha ejecutado en su totalidad.

Capítulos	Crédito definitivo	Crédito dispuesto	Obligaciones reconocidas	C. dispuesto sobre C. definitivo %	O. reconocidas sobre C. definitivo%
I Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
IV Transferencias Corrientes	61.612.172,25	61.612.172,25	57.037.097,67	100,00	92,57
V Ingresos Patrimoniales	3.200,00	182.446,21	182.446,21	5.701,44	100,00
Total Ingresos Corrientes	61.615.372,25	61.794.618,46	0,00	100,29	92,60
VI Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	123.600,00	0,00	0,00
VII Transferencias de Capital	123.600,00	123.600,00	0,00	100,00	0,00
VIII Activos Financieros	11.695.534,61	0,00	0,00	0,00	0,00
IX Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS CAPITAL	11.819.134,61	123.600,00	123.600,00	1,05	100,00
TOTAL	73.434.506,86	61.918.218,46	57.343.143,88	84,32	92,61

Al cierre del ejercicio 2023 se ha producido un resultado presupuestario de -8.793.617,66 euros. Sin embargo, debido a la incorporación de este ejercicio de gastos financiados con parte del remanente de tesorería de 2022, el resultado presupuestario ajustado arroja un saldo positivo de 1.901.916,95 euros.

Por otra parte, el remanente de tesorería ha ascendido al cierre de 2023 a 2.901.916,95 euros.

2.3. RECURSOS HUMANOS

929

PUESTOS DE TRABAJO

828

FUNCIONARIOS

101

LABORALES

1.862.911,90

EUROS GASTOS EN PRESTACIONES SOCIALES

0 x 1.000

ÍNDICE DE ACCIDENTES

CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO

FRENTE AL

20,72 x 1.000

EN EL SECTOR SERVICIOS

54 años de edad media

814

PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS

70%

MUJERES

30%

HOMBRES

Estructura y provisión

La Relación de Puestos de Trabajo, excluida la figura de la titular de la dirección, tiene la siguiente distribución:

Puestos de trabajo

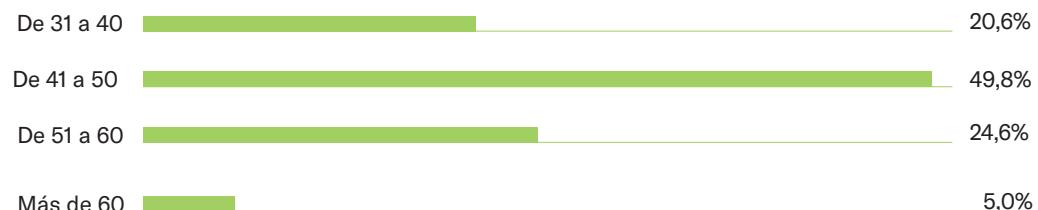
	Personal funcionario	Personal Laboral	Total
828			
101			
929			

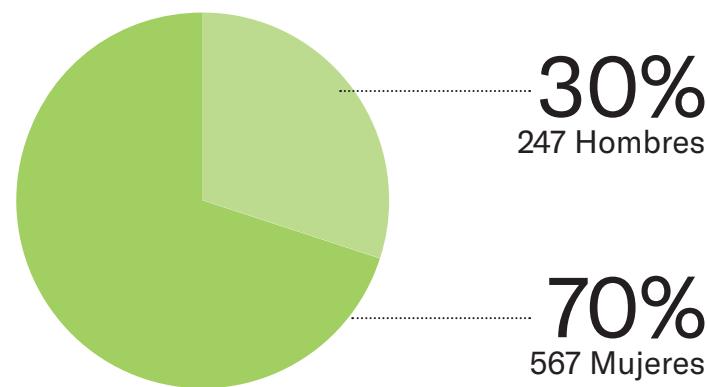
En materia de provisión de puestos, en 2023 se han resuelto 9 concursos generales de méritos (107 puestos), 1 concurso específico (1 puesto) y 8 convocatorias de libre designación (10 puestos).

A 31 de diciembre de 2023, la ATM disponía de una plantilla integrada por 814 personas, un 70% de mujeres y un 30% de hombres, con una edad media de 54 años.

	Plantilla	Efectivos
Plantilla a 31/12/22	926	812
Variación 2023	3	2
Plantilla a 31/12/22	929	814

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR EDAD Y SEXO

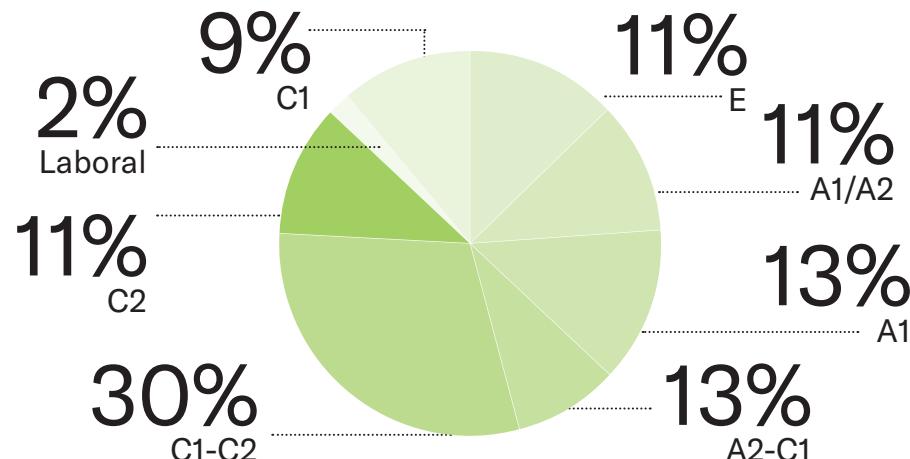




DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Grupo	Totales	Ocupados
A1	117	109
A1/A2	101	97
A2/C1	123	113
C1	85	81
C1/C2	278	243
C2	102	65
E	22	17
Personal laboral	101	89
TOTAL	929	814

DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL



Formación

El esfuerzo formativo es entendido como un proceso de mejora continua a través del que se busca, por un lado, fomentar las capacidades personales y laborales del equipo y, por otro, mantener su motivación y satisfacción.

Se desarrolla en un doble ámbito: en colaboración con la Escuela Municipal de Formación y a través de las actividades desarrolladas en exclusiva por la organización. La plantilla puede acceder a ambas ofertas formativas.

En el marco del plan general de la Escuela Municipal de Formación, se diseña anualmente el plan específico de la ATM en función de las necesidades existentes en cada momento.

Durante el año 2023, se ha continuado con la impartición de formación sobre la herramienta SAP-TRM de gestión de los distintos impuestos municipales añadiéndose diferentes niveles de especialización. Igualmente se ha hecho especial incidencia en las actividades formativas vinculadas a la analítica tributaria.

Plan Específico de Formación de la ATM en colaboración con la Escuela de Formación del Ayuntamiento de Madrid

Se han celebrado un total de 22 ediciones, correspondientes a 16 actividades formativas, en las que han participado 732 personas.

Se trata de las siguientes actividades formativas:

Acción formativa	N.º de ediciones	Total personas	Horas curso	Horas totales
SAPTRM: Entorno y primeros pasos	3	180	11	1.980
Analítica de datos tributarios	1	40	11	440
Aplicación de Recaudación Ejecutiva. Especialización	1	20	5	100
Coordinación de la información territorial. Coordinación Catastro/ Registro de la Propiedad. Utilización de la Sede Electrónica del Catastro	2	30	8	240
El Ordenamiento Jurídico y los Tributos Locales	2	30	21	630
El Procedimiento concursal y la administración tributaria	1	20	8	160
Especialización Gestión SAPTRM	1	30	15	450
Especialización Recaudación SAPTRM	1	30	15	450
Especialización transversal SAP	1	20	11	220
Formación especializada en el uso de la Plataforma Analítica Tributaria	1	9	46	414
Funcionalidades herramientas de analítica tributaria en la ATM	1	40	10	400
Inspección tributaria: cuestiones conflictivas y/o novedosas	1	35	12	420
Mantenimiento Catastral en el municipio de Madrid	2	30	11	330
Nuevos procesos de trabajo en materia de Inspección tributaria	1	20	12	240
Recaudación en periodo voluntario y recaudación en periodo ejecutivo. Conceptos básicos	1	20	20	400
Herramientas para la transformación de la ATM desde el desarrollo personal	2	178	9	1.602
TOTAL	22	732	225	8.476

Acciones formativas de promoción de la salud y bienestar emocional

Acción formativa	N.º de ediciones	Total personas	Horas curso	Horas totales
Gestión saludable de la edad "Mantenimiento activo de la movilidad-flexibilidad y tonicidad osteomuscular	4	60	1,5	90
Charla sobre detección precoz del ictus, actuación de urgencias y medidas preventivas frente a los accidentes cerebrovasculares	2	150	1,5	225
Charla sobre evolución de las habilidades cognitivas con la edad. Enfermedades asociadas al deterioro cognitivo. Medidas preventivas para la estimulación y preservación de la actividad mental	2	148	1,5	222
TOTAL	8	358	4,5	537

Acciones formativas de prevención de riesgos laborales

Acción formativa	N.º de ediciones	Total personas	Horas curso	Horas totales
Actuación equipos emergencia ante atentado terrorista. Sesión informativa dirigida al personal de los equipos de emergencia de la ATM	1	97	1,5	145,5
Formación práctica en prevención de incendios dirigida al personal de los equipos de emergencia de la ATM	5	125	5	625
TOTAL	6	222	6,5	771

Acciones formativas en materia de sostenibilidad

Acción formativa	N.º de ediciones	Total personas	Horas curso	Horas totales
Sistemas de Gestión de la Energía - ISO 50001	1	7	2,7	18,9
Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible	1	8	1,5	12
TOTAL	2	15	4,2	30,9

Ayuda a la formación: biblioteca

La ATM cuenta desde su creación con una biblioteca interna especializada que proporciona apoyo documental a las unidades administrativas de este organismo, así como a aquellos servicios del resto del Ayuntamiento que lo solicitan.

La biblioteca pone a disposición de los usuarios la siguiente oferta documental:

- Unas 6.000 monografías (cifra aproximada ya que parte del fondo bibliográfico se encuentra en proceso de migración al catálogo).
- 37 revistas especializadas
- Recursos documentales digitales accesibles desde la Intranet que ofrecen:
 - Bases de datos de legislación, jurisprudencia, doctrina, administración local, derecho tributario y derecho laboral.
 - Portales de revistas especializadas.
 - Bibliotecas digitales.
 - Portal Mementos Prácticos.

Durante 2023 se ha llevado a cabo la implantación del programa ABSYSNET para la gestión bibliotecaria, así como la incorporación de Biblioteca a la Red de Bibliotecas Especializadas del Ayuntamiento de Madrid, lo que ha supuesto un salto cualitativo en nuestra gestión cotidiana. Este proyecto se plantea como pionero en el ámbito municipal por lo que, en un futuro, podría servir de modelo para otras bibliotecas internas especializadas del Ayuntamiento de Madrid.

La actividad de 2023 ha sido:

- Asientos bibliográficos incorporados al catálogo (tanto monografías como artículos de revista): 370.
- N.º préstamos de libros: 399.
- N.º libros adquiridos: 32.
- Solicitudes a la Biblioteca atendidas: 900.
- Envíos internos diarios, semanales y mensuales:

- Diariamente se remite una selección de las disposiciones publicadas en boletines oficiales.
- Semanalmente se envían boletines y newsletters con alertas, noticias y comentarios, así como publicaciones de interés.
- Mensualmente se elabora, publica y difunde el Boletín de Novedades de la Biblioteca informativo de los nuevos libros incorporados a nuestro fondo, así como de una selección de artículos de los últimos números de las revistas suscritas.

Prestaciones sociales

Correspondiente a la convocatoria de acción social 2023 han sido concedidas 4.928 prestaciones con un gasto total de 1.862.911,90 euros, distribuidos en los siguientes conceptos:

Concepto	Número	Gasto (euros)
Acción Social	3.615	628.971,27
Gastos sociales pensionistas		116.069,85
Premios años de servicios	98	680.615,27
Transporte del Personal	1.205	403.910,51
Anticipos reintegrables al personal	10	33.345
TOTAL	4.928	1.862.911,90

La gestión de estas ayudas se apoya en la Plataforma de Intermediación de Datos que permite consultar y verificar datos de otras Administraciones públicas relativos a las personas que han solicitado ayudas asistenciales de acción social, tales como los pertenecientes a Registros Civiles del Ministerio de Justicia, certificación de grado de discapacidad facilitado por las Comunidades Autónomas, consulta de las prestaciones sociales públicas (incapacidad temporal y maternidad) o datos relacionados con el nivel de renta de la AEAT. Mediante este servicio se exime al interesado de la obligación de aportar la documentación acreditativa concerniente a su solicitud.

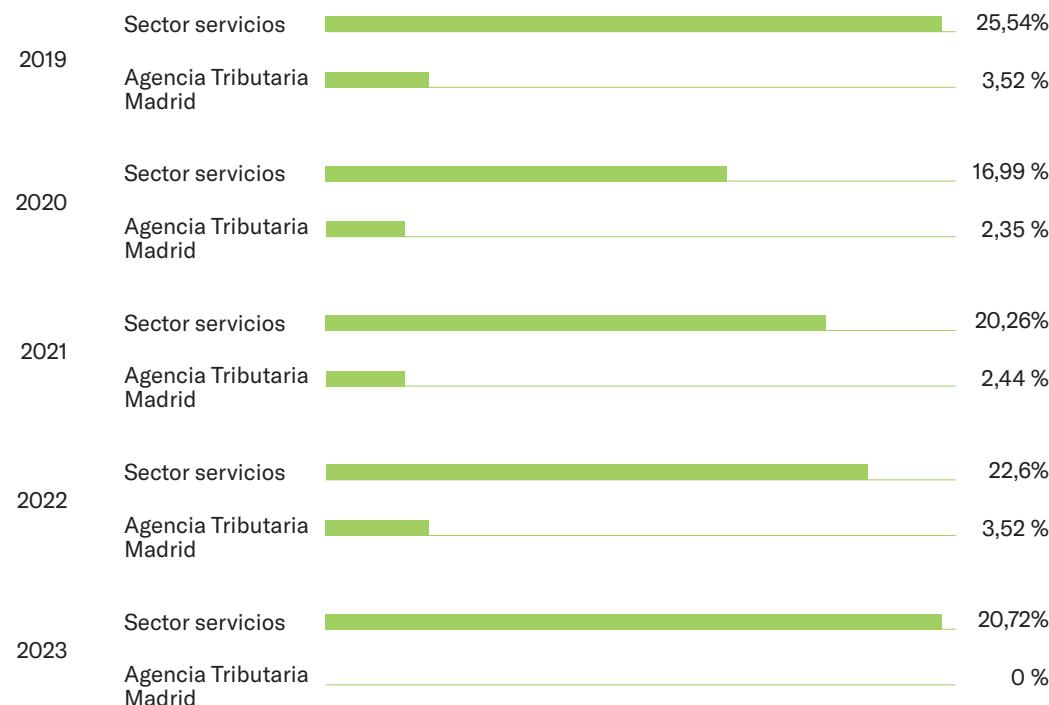
Prevención de riesgos laborales

SINIESTRALIDAD LABORAL

En 2023 no se han producido accidentes con baja en jornada de trabajo, por lo que el índice de incidencia es 0.

ÍNDICE DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO

(NÚMERO DE ACCIDENTES POR CADA 1.000 PERSONAS TRABAJADORAS)



2.4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN INTERNA (PTGI)

CONSOLIDACIÓN DE IBI, TRUA E IIVTNU EN EL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE INGRESOS



IMPULSO A LA COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

SEGUNDO PERÍODO VOLUNTARIO DE IBI Y TRUA CON COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES

FORMACIÓN EN EL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE INGRESOS

SE HAN IMPARTIDO MÁS DE 2.000 HORAS DE FORMACIÓN SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE INGRESOS



LABORATORIO TRIBUTARIO

CONSOLIDACIÓN DEL USO DE TECNOLOGÍAS BASADAS EN BIG DATA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE PRIORIZACIÓN Y FILTRADO DE INCIDENCIAS Y PETICIONES EN EL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE INGRESOS

Tecnologías de la información

Siguiendo con el plan de transformación de los sistemas de gestión interna en la ATM, que se inició en 2020, el año 2023 ha continuado marcado por un profundo desarrollo e impulso de los proyectos de tecnologías de la información.

Entre todas las iniciativas tecnológicas llevadas a cabo, es importante destacar el significativo esfuerzo que la organización ha continuado realizando en 2023 al liderar el Proyecto de Transformación de los Sistemas de Gestión Interna. Esta transformación no se centra, exclusivamente, en una sustitución de sistemas de información, sino que conlleva una profunda reestructuración de la ATM y de los procesos tributarios y de los servicios prestados a los contribuyentes. La transición en los sistemas de gestión de los ingresos municipales está permitiendo la implementación de modelos más eficientes, basados en procesos comunes y compartidos por las diferentes áreas de negocio, así como la aplicación de técnicas de tramitación automática y la modernización de los servicios a los contribuyentes, con una especial atención a los canales electrónicos.

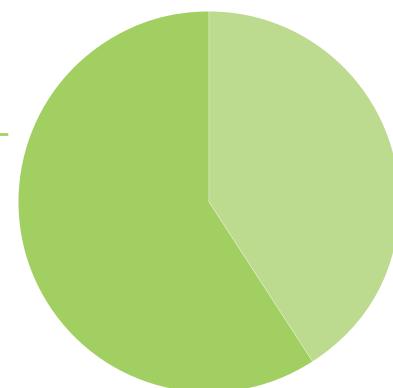
La ATM ha realizado un gran esfuerzo desde todos sus servicios, no solo desde los tecnológicos, en el desarrollo de este proyecto, dedicando una considerable cantidad de recursos al liderazgo de los trabajos, al diseño de los sistemas y a la coordinación de la puesta en marcha e implantación. Durante el año 2023, además de los cursos de formación para la adaptación al nuevo entorno, se han realizado cursos de especialización en distintas áreas, sumando un total de más de 2.000 horas de formación.

El año 2023 se ha enfocado en la consolidación de la gestión de los tributos IBI/TRUA e IIVTNU en el nuevo sistema, así como en el establecimiento de las bases para la próxima incorporación de otros tributos. La ejecución del periodo voluntario de IBI/TRUA y su estabilidad, tras la migración de los tributos en 2022, ha sido un objetivo operativo fundamental. El periodo voluntario del IBI y de la TRUA de 2023 ha recuperado los ritmos de tramitación de años anteriores a la implantación del nuevo sistema de gestión de ingresos, considerándose esto un hito muy relevante en la consolidación del sistema.

Cabe destacar igualmente, la importante repercusión y favorable acogida de los servicios digitales puestos a disposición de los contribuyentes. Así, en este año, se han tramitado en el nuevo sistema más de 328 mil expedientes, de los que 240 mil han sido iniciados a petición del usuario. Una demostración de la importancia del canal digital para la gestión de tributos en el nuevo sistema es que el 59%, de los expedientes creados a solicitud del usuario, más de 141 mil, fueron iniciados a través del canal web.

A continuación, se presentan los gráficos de los tipos de expedientes más comunes según el canal de entrada (web frente al resto de los orígenes: Registro, Oficinas de atención al contribuyente, 010, etc.).

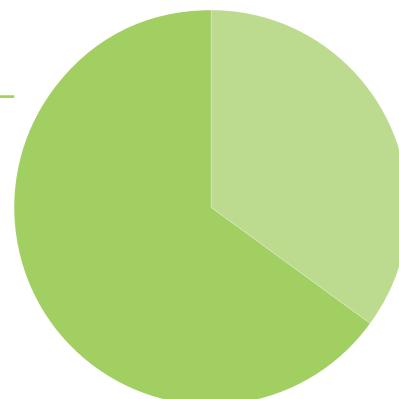
TOTAL DE EXPEDIENTES
CREADOS A PETICIÓN
DEL CONTRIBUYENTE



41%
Resto de orígenes
99.219

59%
Origen web
141.468

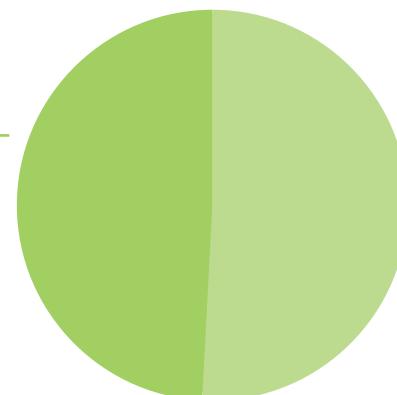
EXPEDIENTES
IIVTNU



35%
Otros orígenes
60.631

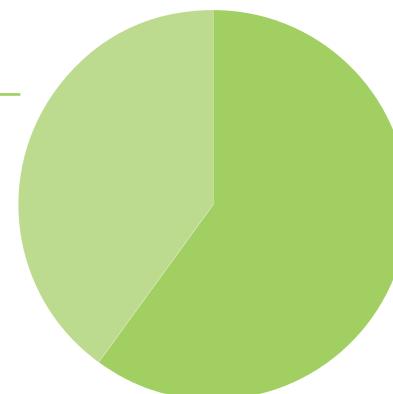
65%
Origen web
114.560

EXPEDIENTES
DE BENEFICIOS
FISCALES



51%
Otros orígenes
6.232

EXPEDIENTES
PAC/SEP



40%
Origen web
19.580

60%
Origen web
29.339

Entre los servicios prestados a los contribuyentes a través de la carpeta tributaria, que se han ido consolidando durante este año 2023, se encuentran los siguientes:

- La puesta a disposición de su información tributaria. El contribuyente puede consultar fácilmente en la Web la información detallada de sus tributos y de los distintos sistemas y planes de pago que tiene activos.
- Permite la creación de nuevos planes de pago (PAC y SEP) y la domiciliación de recibos.
- Facilita la solicitud de beneficios fiscales, fraccionamientos y aplazamientos

- Se ha puesto a disposición de los contribuyentes la funcionalidad para la obtención de justificantes de pago de una deuda e informe de datos de objeto tributario, muy utilizado en la campaña de la renta.
- Modificación de las cuentas bancarias en distintas operativas (domiciliaciones, fraccionamientos, etc.).
- División de recibos entre cotitulares.
- Para el caso de contribuyentes con un gran número de recibos se han desarrollado funcionalidades específicas que han permitido eliminar un gran volumen de comunicaciones físicas, facilitando, además, la posibilidad de descargar toda la información tributaria de una sola vez y agrupar todos los pagos pendientes en una carta de pago conjunta.
- Funcionalidad para la realización de las autoliquidaciones y declaraciones de IIVTNU.
- Solicitudes de prórroga de IIVTNU.
- Comunicación del hecho imponible de IIVTNU.
- Acceso al histórico y la documentación de los trámites realizados.
- Pago de tributos a través de la pasarela de pago, mediante QR o bien con datos de contraste del recibo o liquidación, y deudas en preapremio.
- Permite el acceso a través de la carpeta ciudadana a las notificaciones y comunicaciones que se le realicen, reduciendo tiempos de tramitación.
- Entre los valores aportados por la incorporación del nuevo sistema para la ATM y el contribuyente, se encuentran los siguientes:
 - Disponibilidad de los servicios de la carpeta tributaria durante las 24 horas del día, tanto para la consulta de su información tributaria, como para la realización de trámites.
 - Simplificación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, al incluirse herramientas para la determinación de la deuda. Por ejemplo, en el caso de IIVTNU se presentan los resultados, tanto del método directo, como del método objetivo permitiendo que el usuario seleccione el más beneficioso. Se incluyen otros elementos que afectan al cálculo del tributo (periodos, recargos, bonificaciones, etc.).
 - El contribuyente puede acceder, a través de la carpeta tributaria, a toda la documentación del trámite realizado.
- Creación automática del expediente y almacenamiento conjunto con la totalidad de la documentación gestionada en el trámite y adjuntos.
- Integración con COMCD (Sistema de notificaciones y comunicaciones municipal), que permite eliminar la tramitación manual en la gestión de las notificaciones por parte del personal de la ATM estandarizando y automatizando el proceso de envío y retorno de notificaciones y comunicaciones. Durante el año 2023 se han gestionado y puesto a disposición de los contribuyentes desde el mismo 3.966.969 envíos en total, de los cuales 287.027 corresponden a notificaciones y 3.679.942 a comunicaciones.
- Reducción o eliminación de la entrada de documentación en formato papel para su digitalización e incorporación posterior, lo que elimina errores de transcripción, reduce el tiempo de tramitación de los expedientes y el esfuerzo a realizar por el personal de la ATM.
- Automatización de los flujos de gestión. La homogenización de los trámites y normalización de las solicitudes recibidas a través de distintos canales (Web, OAICS, OI0, etc.) hace que los flujos de gestión puedan ser simplificados y en algunos casos automatizados, lo que contribuye enormemente a la reducción del tiempo de tramitación de los expedientes y del esfuerzo necesario para su tramitación.
- La disponibilidad de la información aportada en los distintos expedientes facilitará la tarea de revisión e inspección.

En todo este proceso, la ATM ha contado con la colaboración de todos los organismos implicados en el gobierno y desarrollo de la tecnología a nivel municipal, la Oficina Digital y el Organismo Autónomo de Informática.

Pese a la importante cantidad de recursos dedicados al Proyecto de Transformación de los Sistemas de Gestión Interna, en 2023 no solo ha sido necesario mantener los sistemas actualmente utilizados, sino que se han impulsado otros proyectos en el ámbito de las tecnologías de la información, destacando, especialmente, la consolidación del Laboratorio Tributario como elemento tecnológico para la mejor toma de decisiones en el ámbito tributario, la mejora de la calidad de las bases de datos tributarias o el rediseño de los formularios electrónicos de ICIO y TPSU para una mejor usabilidad y para posibilitar el pago a través de Internet.

Desarrollo del Laboratorio Tributario

El Laboratorio Tributario de la ATM se creó en 2020 con el objetivo de poner en valor el dato tributario para una mejor gestión tributaria y municipal. En su ámbito, se han creado herramientas tecnológicas avanzadas que permiten evolucionar el modelo tributario, pasando de unos tributos basados en estimaciones generales a unos tributos adaptados con precisión a la capacidad económica real de cada contribuyente, fomentando la actuación tributaria proactiva y colaborando en la reducción del fraude tributario. A través de diferentes soluciones tecnológicas que se han desplegado de forma ágil y escalable se da respuesta a las necesidades de analítica de la ATM en sus diferentes ámbitos y áreas de trabajo, conectando además la información tributaria con el resto de las fuentes de información municipales relevantes para el mejor desempeño de las obligaciones de la ATM. El objetivo del Laboratorio no ha sido solo la creación de herramientas, sino proporcionar servicios de análisis de información en el ámbito municipal y crear una cultura del dato en la ATM, persiguiendo la responsabilidad y autonomía de todas las áreas de la organización en materia de datos.

En 2023 se ha realizado una intensa labor en la Plataforma de Analítica Tributaria de construcción e incorporación de nuevos modelos automatizados de análisis descriptivo y predictivo. De esta forma, se han puesto a disposición de los diferentes usuarios modelos automatizados de los principales impuestos y tasas gestionados por la ATM, añadiendo al IBI, la TRUA y el IIVTNU tributos como IAE, ICIO o la Tasa de Terrazas, posibilitando un análisis de ingresos más rápido, detallado y preciso. De esta forma, se sigue

potenciando el uso de la información como elemento de valor en la toma de decisiones y en la confección y seguimiento de las diferentes políticas públicas que se llevan a cabo.

También se ha continuado impulsando la detección y prevención del fraude fiscal, incorporando a la plataforma nuevas reglas de negocio sobre IIVTNU y la tasa del 1,5% por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, así como varios conjuntos de datos tributarios y no tributarios, como datos de registros públicos.

Se han incorporado también numerosas fuentes de información y conjuntos de datos que han ampliado la visión que se tiene del contribuyente y de la realidad municipal, entre las que se incluye la información de licencias urbanísticas, datos catastrales o datos sobre fallecidos, así como conjuntos de datos provenientes del nuevo sistema de gestión de ingresos, con relación a información de contribuyentes, inmuebles y datos tributarios de IBI, TRUA e IIVTNU.

Adicionalmente, en 2023, se ha incrementado la formación en estas herramientas analíticas mediante la impartición de varias acciones formativas al personal de la ATM con el objetivo de capacitar al personal y concienciarle de la oportunidad que supone la utilización de los datos en los procesos que llevan a cabo diariamente. También se ha trabajado en la adquisición de una cultura del dato, de su importancia como activo estratégico de la organización y los diferentes roles que han de colaborar para una adecuada gobernanza del dato. Con el objetivo de que cualquier servicio sea capaz de trabajar con datos en sus procesos diarios se ha puesto a disposición de los usuarios datasets en modalidad “autoservicio” incorporando mecanismos que permiten consultas a medida, flexibles y ágiles por los propios usuarios y se han impartido cursos y formaciones destinados a que los propios usuarios sean capaces de trabajar con las herramientas de analítica.

De esta forma, se puede decir que, en 2023, la puesta en valor de los datos en los procesos de la ATM se ha incrementado de manera exponencial, constituyendo una transformación de la metodología de trabajo.

En el aspecto de comunicación externa, la ATM ha participado en numerosos eventos y foros en los que se ha puesto de manifiesto que el trabajo desarrollado es innovador y está colaborando en la creación de una ATM fuertemente tecnológica que pueda ser en el futuro un referente en el uso de datos para la toma de decisiones, tanto a nivel municipal, como en comparación con el resto de las organizaciones tributarias, sobre todo en el ámbito local.

Uno de los pilares en los que se sustenta el nuevo sistema de gestión de ingresos es la calidad del dato. En este aspecto durante el último trimestre del año 2023 se ha iniciado un proceso específico para la identificación y corrección de sujetos tributarios. El objetivo de este proceso de depuración es lograr una base de contribuyentes completa y actualizada y fomentar así la justicia tributaria entre todos los contribuyentes de la ciudad de Madrid.

Finalmente, con el objetivo de potenciar los medios electrónicos como canal de relación con la ciudadanía y la reducción de cargas administrativas, se ha implementado el alta automática de ciudadanos en el sistema para los tributos no basados en censo. En estos casos, antes de proceder al alta del contribuyente en el sistema, se contrasta su información con las fuentes externas, obteniéndose sus datos identificativos y de contacto proporcionados por estas fuentes y evitando la creación de sujetos duplicados y con datos erróneos que luego no permitan la correcta gestión.

Impulso de la notificación electrónica

El nuevo sistema de gestión de ingresos destaca por su capacidad para llevar a cabo la gestión electrónica de las comunicaciones y notificaciones, tanto las exclusivamente electrónicas como aquellas enviadas por el medio postal tradicional, que según la normativa pueden ser consultadas de manera electrónica. Durante el año 2023, se gestionó el período voluntario del IBI y de la TRUA mediante este sistema, registrando en total cerca de cuatro millones de comunicaciones de las cuales, 750.000 fueron realizadas por vía electrónica. En este periodo se alcanzó un 19% en la comparecencia electrónica para todas las notificaciones y comunicaciones realizadas, lo cual es un valor significativo. El objetivo propuesto, en colaboración con el IAM, será concienciar a los contribuyentes sobre el uso de estas modalidades de comunicación y notificación, buscando maximizar este parámetro debido a las ventajas que ofrecen de inmediatez en las comunicaciones, así como fomentar la relación electrónica para aquellos contribuyentes que normativamente están obligados.

Implantación de un sistema de priorización y filtrado de incidencias en el nuevo sistema de gestión de ingresos

Cualquier sistema productivo requiere un soporte a usuario adecuado que permita atender diversas situaciones que se producen, en relación con los usuarios internos y también con aquellos que realizan trámites en la sede electrónica. Dicho soporte es un aspecto aún más crítico en la puesta en marcha de nuevos sistemas, por lo que, en el caso de la nueva plataforma de gestión de ingresos, se ha puesto en marcha un nuevo protocolo de gestión temprana de incidencias y soportes en los que el personal técnico de ATM hace un filtrado y priorización de los tickets incorporados por los usuarios al sistema para una mejor gestión por IAM y el adjudicatario para el mantenimiento de la plataforma. Durante el año 2023 se han registrado y gestionado 2.625 peticiones, incluidas incidencias y solicitudes de mejora (adaptativos).

Además, y para difundir todos los cambios y mejoras que se llevan a cabo sobre el nuevo sistema de gestión de ingresos, se ha creado un portal en el intranet dedicado a la información y capacitación de todos los usuarios, publicándose información de manera diaria con novedades y material de la plataforma.

3

OTRAS

ACTUACIONES

3.1. PLAN ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU)

La ejecución del Plan Plusvalía es uno de los objetivos centrales del Plan Estratégico de la Agencia Tributaria y nace de la litigiosidad del impuesto, marcada por las continuas sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo, y que ha supuesto un crecimiento de las solicitudes de devolución además de provocar la necesidad de abordar la comprobación de un mayor volumen de autoliquidaciones y declaraciones presentadas por los contribuyentes.

En este marco, en 2023 el plan de trabajo se ha focalizado, por un lado, en abordar los expedientes de devolución de ingresos y los recursos de reposición y ejecución de sentencias pendientes de tramitar tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 182/2021, de 26 de octubre de 2021 y, por otro, en trasladar la aplicación de la nueva normativa dictada, en los escritos pendientes de resolver y en las autoliquidaciones pendientes de comprobación.

Respecto a las solicitudes de devolución o rectificación planteadas antes de la Sentencia del Tribunal Constitucional, que era uno de los indicadores de este Plan, se ha seguido trabajando en la misma línea de impulso en la continuidad en su tramitación, con especial incidencia en la tramitación de aquellos expedientes en los que no procedía tal devolución. En esta línea de trabajo cabe destacar la colaboración recibida a través de los servicios de Atención al Contribuyente de la ATM, al encargo de trabajos a la empresa pública TRAGSATEC y la colaboración del IAM.

Se ofrecen a continuación las cifras generales alcanzadas.

	Escritos y solicitudes		Declaraciones		Total	
	Presentadas	Tramitadas	Presentadas	Tramitadas	Presentadas	Tramitadas
Objetivo 2023	0	4.600	40.000	20.000	40.000	24.600
Realizado 2023	3.825	7.262	39.825	18.352	43.650	25.614

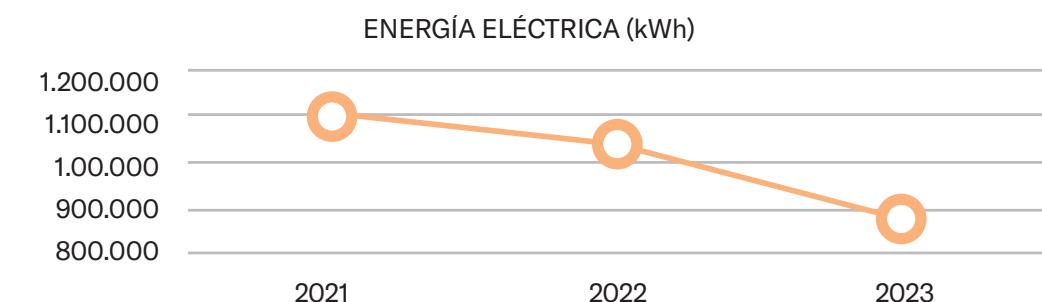
3.2. GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD

Se realizaron las siguientes actuaciones:

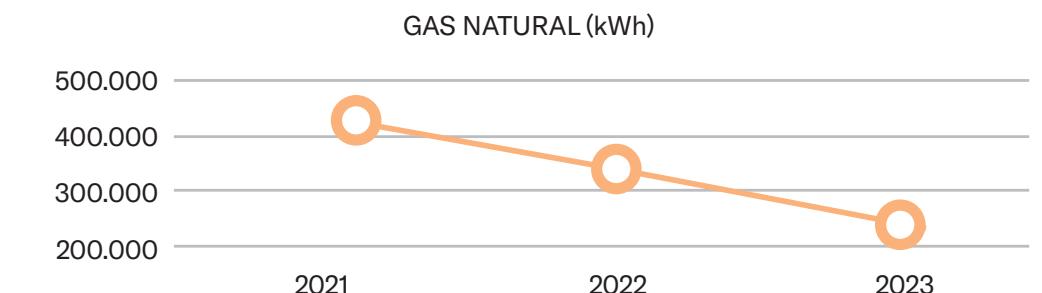
El Sistema de Gestión Integrado de Medioambiente, Energía y ODS, fue auditado los días 13, 14, 30 de noviembre y 1 de diciembre por la entidad acreditada de certificación AENOR, cumpliendo con los requisitos de las Normas ISO 50001:2018 y 14001:2015 así como con el Reglamento particular de AENOR E09.02 considerándose eficazmente implantado y que su estrategia de sostenibilidad está alineada con los objetivos de desarrollo sostenible, conforme a lo informado por el auditor.

Los resultados obtenidos en materia de eficiencia energética son los siguientes:

Reducción del consumo eléctrico, con respecto al ejercicio 2022 de un 15,84 %, total 164.135 kWh.



Reducción del consumo de gas natural, con respecto al ejercicio 2022 de un 19,80 %, total 69.153,13 kWh.



Generación de un 2,7% de energía de origen renovable para autoconsumo en el edificio de Sacramento 1.

Renovación de la certificación de Empresa Saludable y Sostenible en el mes de abril de 2023.

Otras actuaciones realizadas en este ejercicio y que repercutirán en ahorros energéticos:

- Instalación de 35 placas solares fotovoltaicas en el edificio de Sacramento 5 con objeto de reducir la huella de carbono que genera nuestra actividad, invirtiendo en sistemas de autoconsumo basados en energías renovables que reduzcan el consumo de energía eléctrica de los inmuebles.
- Transformación de 1.558,30 m² de áreas de trabajo para favorecer la conectividad del personal mediante el diseño de espacios estilo coworking, apostando por la digitalización de documentos y la reducción del consumo residual eléctrico del equipamiento.

3.3. CONTRATACIÓN RESPONSABLE

En el ámbito de la contratación administrativa, la ATM busca sumar a la calidad del servicio otros objetivos como la sostenibilidad y la responsabilidad social, al considerar que la contratación pública debe contemplar fines como la cohesión social, la redistribución de la riqueza, la igualdad y la justicia.

Estas actuaciones tienen como fundamento jurídico las Directivas 2014/24/UE y 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y las directrices establecidas por la Dirección General de Contratación y Servicios del Ayuntamiento de Madrid, y se desarrollan en dos ámbitos:

- Introduciendo en el mayor número de pliegos que sea posible, en función de la naturaleza del contrato, tanto condiciones especiales de ejecución, como criterios sociales de valoración de ofertas.
- Reservando contratos a centros especiales de empleo, cuya finalidad es la integración en el mercado laboral de personas con diversidad funcional, y empresas de inserción que buscan la integración socio laboral de personas en riesgo de exclusión.

Así, durante el ejercicio 2023 se han introducido condiciones especiales de ejecución y criterios sociales y medioambientales de valoración de ofertas en el contrato de vigilancia de los edificios de la Agencia Tributaria Madrid 300/2023/00028, y condiciones especiales de ejecución sociales o medioambientales en el contrato de mantenimiento y soporte de las licencias y servicio de CLOUD de la plataforma de analítica tributaria de ATM 300/2023/00534, el contrato de SASY POWER BI 205/2023/110138, el contrato de mantenimiento de las seis columnas de desfibriladores de la ATM 300/2023/00546, el contrato de coworking en planta primera 205/2023/17066, el contrato para la renovación del sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) 205/2023/20689, el contrato de apoyo a la campaña de la renta 2023 300/2023/00485, y el contrato para la adquisición de papel de impresora PA_20-2021_122-2023.

En cuanto a criterios medioambientales, hay que señalar que están presentes en las diversas actuaciones de contratación del Organismo Autónomo, por ejemplo: el uso preferente de productos y útiles de limpieza ecológicos, respetuosos con el medio ambiente y de gestión sostenible; y el papel consumido tendrá la certificación de gestión forestal sostenible PEFC (Programa de reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal).

3.4. PUBLICACIONES

En 2023 la ATM ha promovido la publicación de:

- Los números 1, 2 y 3 de la Revista digital de la ATM “Tributus”.
- Folleto de la Carta de Servicios de la ATM.

3.5. COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES

I. Colaboración con la Dirección General de Tráfico

Colaboración con la Dirección General de Tráfico para la matriculación electrónica on-line de los vehículos nuevos. A través de la web madrid.es se puede pagar on-line el IVTM al comprar un vehículo. Este pago se comunica a la DGT de forma telemática y este organismo procede a la matriculación electrónica del nuevo vehículo.

II. Colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

Dentro del marco de colaboración con la FEMP se han mantenido las siguientes reuniones:

- En el ámbito de la Comisión de Haciendas y Financiación Local, se asistió a las sesiones de dicha comisión celebradas los días 14 de febrero y 8 de marzo.
- Asimismo, la ATM ha colaborado activamente, por un lado, en impulsar la reforma de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular y, paralelamente, del TRLRHL.
- Por otro lado, se ha participado en otras reuniones con diverso contenido relacionadas con temas vinculados a los tributos municipales y se han elaborado distintos documentos e informes sobre estas cuestiones.

3.6. COLABORACIÓN CON DISTRITOS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ÁREAS DE GOBIERNO

En materia tributaria

En el ejercicio de las funciones atribuidas en los Estatutos a la ATM en materia de asesoramiento fiscal a los restantes órganos municipales sobre la adecuada aplicación de las normas tributarias estatales o autonómicas, se han realizado labores de colaboración y asistencia con los Distritos y las Áreas de Gobierno.

En el Plan de Actuación 2023 se preveía la organización de un total de 16 talleres de carácter estrictamente tributario, que tuvieran por objeto el análisis y estudio de aspectos tributarios y de cuestiones meramente técnicas relacionadas. En todo el ejercicio se han realizado 16 talleres destinados a los Distritos, 8 de ellos en el primer semestre y los restantes en el segundo semestre. Los primeros 8 talleres consistieron en un pormenorizado estudio jurídico de la jurisprudencia reciente considerada relevante en materia tributaria; mientras que los restantes 8 talleres se destinaron al estudio de todas las modificaciones y novedades normativas, ya sea en el ámbito de los tributos (tasas e impuestos) o de los precios públicos, que estaban en trámite para su final aprobación por el Pleno de la Corporación. Dichos talleres se impartieron on-line a través de la plataforma Teams, teniendo una gran acogida y participando en ellos responsables de todos los Distritos.

Otro objetivo, complementario de los anteriores, que se dispuso en el Plan de Actuación era el de «Emitir criterios, elaborar informes jurídicos y desarrollar modelos normalizados de documentos que faciliten la gestión de los tributos y garanticen la uniformidad en la actuación de todos los gestores tributarios».

En relación con él, en el ejercicio 2023 se han contestado un total de 21 consultas, formuladas por distintos gestores tributarios. De ellas, 14 han versado sobre tasas (fundamentalmente la tasa por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en sus diversas modalidades, así como la tasa por prestación de servicios urbanístico; 5 relacionadas con los impuestos del IBI, ICIO y el IIVTNU; y dos sobre otros ingresos no tributarios (cánones e intereses por devolución de ayudas). Todas ellas se pueden consultar on-line en AYRE - Consultas e informes (munimadrid.es).

Finalmente, cabe mencionar en este apartado la aprobación de una nueva Resolución de delegación de competencias en materia tributaria, como consecuencia de los cambios organizativos, así como en la configuración de la tasa por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en su modalidad de terrazas, cuya gestión, ahora por matrícula, pasa a asumirse por la propia ATM.

Otro de los objetivos que figuraban en el Plan de Actuación era «Impulsar el desarrollo de la Base de Datos de normativa municipal tributaria», cuya formación ya se inició en ejercicios anteriores. Su finalidad es facilitar el conocimiento de dicha normativa por parte de los gestores tributarios. En este sentido, ha supuesto un importante avance CIBELEX, la base de datos de normativa municipal, del Ayuntamiento de Madrid, con quien hemos colaborado, a lo largo de todo el año 2022, desde el organismo autónomo ATM, en lo que a la normativa tributaria se refiere.

En materia catastral

En febrero de 2023 se firmó el “Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, por el que se aprueba la instrucción para la gestión de las actuaciones del Ayuntamiento de Madrid respecto de sus obligaciones y derechos frente al Catastro Inmobiliario”. A través de este, se ha avanzado en la consolidación de la colaboración de la ATM con el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad en los procedimientos que generan los distintos actos administrativos de naturaleza urbanística ante el Catastro Inmobiliario, con el objetivo de una mejor coordinación de la información municipal con el Catastro y el Registro de la Propiedad, haciendo más eficientes dichos procedimientos. Es especialmente importante por la aprobación de proyectos de reparcelación significativos que están en marcha y que deben ser incorporados al Catastro, para lo cual, la coordinación de la información cartográfica es fundamental. Además, se iniciaron las actuaciones pertinentes con el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos para establecer un marco de colaboración similar y se espera poder formalizar un protocolo de actuaciones en 2024.

Estas actuaciones se enmarcan en los objetivos del Plan Estratégico de la ATM, en concreto dentro de las líneas 1 (Fortalecimiento tributario, en concreto con el objetivo

estratégico 1.3. Integración eficiente de la gestión urbanística y la gestión tributaria derivada) y 5 (Aplicación de un modelo eficiente de cooperación en la gestión tributaria, y, de forma más específica, con el objetivo operativo 5.2.3. Formalización de protocolos de colaboración con todas las unidades colaboradoras del Ayuntamiento de Madrid).

Mediante esta colaboración se pretende mejorar los siguientes aspectos:

- Aumento de la recaudación con motivo de la incorporación de nueva información con trascendencia para catastro.
- Mejora y agilización de los procedimientos de incorporación al catastro garantizando la calidad del dato tributario.
- Defensa y protección del patrimonio del Ayuntamiento, así como la mejora en la calidad de la información contenida en los inventarios del Ayuntamiento de Madrid.
- Apoyo a la gestión pública de la expropiación del suelo, contribuyendo a evitar expropiaciones de origen dudoso.
- Aumento de la eficacia en la gestión de los actos urbanísticos gracias a la mejora de su coordinación con el Registro de la Propiedad.
- Beneficios para la ciudadanía al reducir sus cargas administrativas.

Por otro lado, en 2023 se han realizado distintos informes sobre aspectos de naturaleza catastral para los Distritos o Áreas de Gobierno que lo solicitan.

3.7. COORDINACIÓN DE CRITERIOS MEDIANTE CIRCULARES, INSTRUCCIONES Y CRITERIOS INTERPRETATIVOS DE LA NORMATIVA APLICABLE

Con el objeto de establecer protocolos conjuntos de actuación, así como la unificación y coordinación de actuaciones entre todos los gestores tributarios, se han aprobado, en el ejercicio 2023, los siguientes criterios de interpretación:

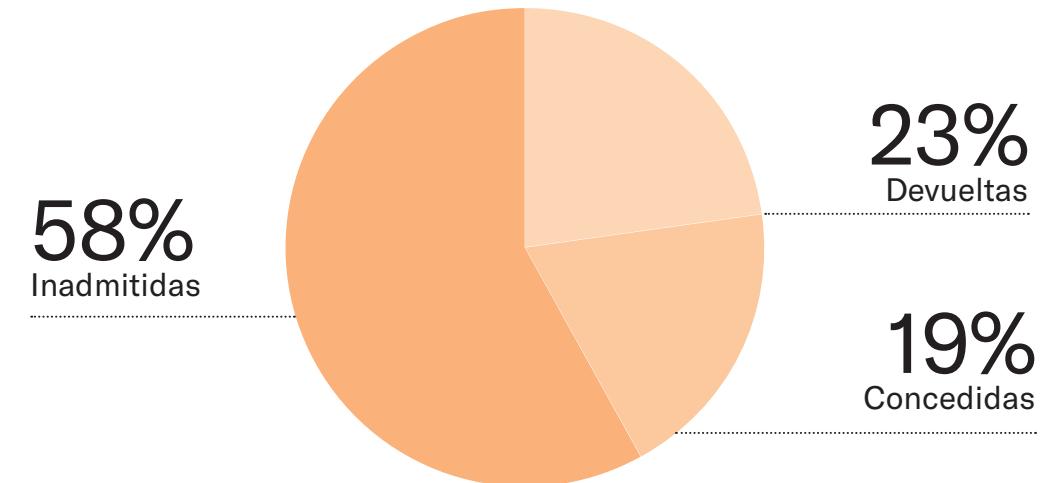
- Criterios de interpretación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por terrazas de hostelería, firmados por la directora de la ATM en fecha 21 de abril de 2023.
- Criterios de interpretación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, sobre bonificación por familia numerosa, firmados por la directora de la ATM en fecha 12 de abril de 2023.
- Criterios de interpretación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, sobre el ejercicio del derecho de opción tributaria, firmados por la directora de la ATM en fecha 27 de diciembre de 2023.

3.8. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El acceso a la información pública es un derecho que se reconoce a todos los ciudadanos y que está regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y en la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016.

Las peticiones de acceso a la información pública recibidas en 2023 que fueron asignadas a la ATM atendiendo a su contenido, y por tanto, relacionadas con los diferentes tributos locales, se han referido principalmente a impuestos como el IBI, el IIVTNU y el IVTM.

En el ámbito tributario, el acceso a la información obtenida o elaborada por la Administración tributaria en el ejercicio de sus funciones se regula en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. De acuerdo con esta norma, los datos tributarios tienen carácter reservado y no pueden ser cedidos a terceros salvo en determinados supuestos regulados en la ley, siendo este precepto la principal causa de denegación de las peticiones recibidas. En consecuencia, de las 26 solicitudes asignadas a la ATM, 15 de ellas han sido inadmitidas por este motivo.



4

ANEXOS

ANEXO 1: CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

Descripción compromiso	Indicador	Compromiso 2023	Resultado 2023	% Cumplimiento
En las OAIC atendemos de forma clara y precisa, con un trato amable y cortés, y con un lenguaje claro y comprensible. Garantizamos una atención personal y una respuesta segura a las consultas realizadas. El objetivo es que el número de quejas presentadas relativas a la información o el trato recibidos sea inferior a 10 por cada 100.000 personas usuarias.	Personas atendidas en OAIC.	Indicador informativo	250.840	-
	Ratio de quejas presentadas relativas a la información recibida.	<10	38,67	25,83%
	Ratio de quejas presentadas relativas al trato recibido.	<10	22,72	43,96%
El tiempo medio de espera para ser atendido con cita previa en las OAIC sea inferior a 3 minutos y 30 segundos, y, además, el 100% sea atendido en menos de 15 minutos.	Personas atendidas en las OAIC con cita previa.	Indicador informativo	188.496	-
	Tiempo medio de espera para ser atendido con cita previa.	<3' 30"	8' 22"	41,86%
	Porcentaje de personas con cita previa atendidas en menos de 15 minutos.	100%	65%	65,00%
Potenciar el intercambio de información electrónica con la ciudadanía y organizaciones de forma que, del total de expedientes iniciados de IBI, IIVTNU (plusvalía) y TRUA, un 63% de los mismos se hayan solicitado a través de la web. Además, se promocionará la utilización de la notificación y comunicación electrónica frente a la postal, alcanzando las comparecencias electrónicas un 25% respecto del total de las notificaciones y comunicaciones efectuadas.	Número de expedientes de IBI, IIVTNU y TRUA iniciados.	Indicador informativo	241.028	-
	Porcentaje de expedientes de IBI, IIVTNU y TRUA iniciados, solicitados a través de la web.	63%	58,70%	93,17%
	Notificaciones y comunicaciones electrónicas efectuadas. Indicador informativo.	-	3.966.969	-
Resolución del 90% de los expedientes de aplazamientos o fraccionamientos de liquidaciones en un plazo inferior o igual a 4 meses, y el 100% en un plazo inferior o igual al máximo legal de 6 meses.	Porcentaje de notificaciones y comunicaciones en las que las personas y organizaciones interesadas comparecen de forma electrónica.	25%	18,91%	75,62%
	Expedientes de aplazamientos o fraccionamientos de liquidaciones tramitados.	Indicador informativo	19.244	-
	Porcentaje de resolución de expedientes de aplazamientos o fraccionamientos de liquidaciones en un plazo inferior o igual a 4 meses.	90%	95,08%	105,65%
	Porcentaje de resolución de expedientes de aplazamientos o fraccionamientos de liquidaciones en un plazo inferior o igual al máximo legal de 6 meses.	100%	97,10%	97,10%

Descripción compromiso	Indicador	Compromiso 2023	Resultado 2023	% Cumplimiento
Incorporar al Catastro al menos el 90% de los inmuebles urbanos, derivados de las declaraciones catastrales de alta por obra nueva y otras alteraciones, en un plazo inferior o igual a 4 meses, y el 100% en un plazo inferior o igual al plazo máximo legal de 6 meses.	Inmuebles urbanos incorporados al Catastro o modificados por declaraciones catastrales.	Indicador informativo	17.336	-
	% de inmuebles urbanos incorporados al Catastro, como consecuencia de las declaraciones catastrales por obra nueva y otras alteraciones, en un plazo inferior o igual a 4 meses.	90%	89,57%	99,52%
	% de inmuebles urbanos incorporados al Catastro, como consecuencia de las declaraciones catastrales por obra nueva y otras alteraciones, en un plazo inferior o igual al máximo legal de 6 meses.	100%	98,00%	98,00%
Tramitar al menos el 90% de las actuaciones del procedimiento de inspección tributaria (actas) en un plazo máximo de 12 meses, y el 100% en un plazo inferior o igual al plazo máximo legal de 18 meses con carácter general, o de 27 meses cuando concurre alguna de las circunstancias específicas del art. 150 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Actuaciones de inspección tributaria (actas) tramitadas.	5.905	-	-
	% de actuaciones de inspección tributaria (actas) tramitadas en un plazo inferior o igual a 12 meses.	90%	94,24%	104,71%
	% de actuaciones de inspección tributaria (actas) tramitadas en un plazo inferior o igual máximo legal de 18 meses con carácter general o de 27 meses cuando concurre alguna de las circunstancias específicas del art. 150 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	100%	100%	100 00%
Nos comprometemos a mejorar el seguimiento de los pronunciamientos del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Madrid (TEAMM), con el fin de que disminuya el número de reclamaciones presentadas ante el citado tribunal contra las resoluciones de los recursos de reposición, y no superen el 10% del número total de los recursos interpuestos ante la ATM. A su vez, que las reclamaciones económico-administrativas estimadas por el TEAMM contra resoluciones de reposición sea inferior al 10% el total de reclamaciones resueltas.	Recursos de reposición interpuestos.	Indicador informativo	24.318	-
	% de recursos de reposición interpuestos, que posteriormente han sido reclamados ante el TEAMM.	<10%	14,80%	67,48%
	Reclamaciones económico-administrativas resueltas por el TEAMM	-	1.766	-
	% de reclamaciones económico administrativas estimadas por el TEAMM sobre el total de reclamaciones resueltas.	<10%	37,54%	26,61%
Tramitar el 70% de las solicitudes de certificación en el plazo máximo de 15 días naturales, el 90% en el plazo máximo de 45 días naturales, y el 100% en el plazo máximo de 90 días naturales.	Solicitudes de certificación tramitadas.	Indicador informativo	35.238	-
	% de certificaciones tramitadas en un plazo inferior o igual a 15 días naturales.	70%	81,97%	117,09%
	% de certificaciones tramitadas en un plazo inferior o igual a 45 días naturales.	90%	97,97%	108,86%
	% de certificaciones tramitadas en un plazo inferior o igual a 90 días naturales.	100%	100,00%	100,00%

Recibir y tramitar los escritos y consultas en materia tributaria dirigidos a la Alcaldía, a la Delegación de Hacienda y Personal, a la Dirección de la Agencia Tributaria Madrid, al Defensor del Pueblo y las solicitudes de información tributaria, en relación con los servicios prestados, contestándose de forma adecuada y con la mayor celeridad posible. Contestar el 70% de los escritos, consultas y solicitudes en un plazo inferior o igual a 12 días naturales desde su presentación, el 85% en el plazo inferior o igual a 25 días naturales y el 100% en el plazo igual o inferior a 75 días naturales.

	Escritos, consultas y solicitudes de información tributaria tramitadas.	Indicador informativo	618	-
	% de escritos, consultas y solicitudes tramitadas en un plazo inferior o igual a 15 días naturales.	70%	82,36%	117,66%
	% de escritos, consultas y solicitudes tramitadas en un plazo inferior o igual a 1 mes.	85%	96,28%	113,27%
	% de escritos, consultas y solicitudes tramitadas en un plazo inferior o igual a 3 meses.	100%	100,00%	100,00%
Contestar el 80% de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones como máximo en 20 días naturales y en ningún caso en un plazo superior a 2 meses.	Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a la Agencia Tributaria Madrid.	Indicador informativo	6.024	-
	% de sugerencias reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados por la Agencia Tributaria Madrid contestadas como máximo en 20 días.	80%	64,04%	80,05%
	% de sugerencias reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados por la Agencia Tributaria Madrid contestadas en un plazo inferior o igual a 2 meses.	100%	89,41%	89,41%

ANEXO 2: DIRECCIÓN POR OBJETIVOS

En la ATM se sigue una dirección por objetivos para el mejor cumplimiento de sus fines.

Dentro de este modelo de dirección se elabora el Plan de Objetivos anual, una nueva herramienta plenamente vinculada con el Plan Estratégico de la ATM, recogido al principio de esta Memoria. Dicha herramienta se ha puesta en práctica desde la Resolución de la directora de la Agencia Tributaria Madrid por la que se aprueba el Plan de Objetivos 2023, de 31 de marzo de 2023.

El Plan de Objetivos incluye objetivos de Dirección, los cuales se consideran de alto impacto para todo el organismo y objetivos de las Subdirecciones Generales que miden la actividad desarrollada en las distintas funciones desempeñadas.

Unidad	Contenido	Indicador	PREVISTO	REALIZADO	RATIO
Dirección	Investigación de sujetos no identificados.	N.º Sujetos investigados (IBI y TRUA).	22.194	10.576	47,7%
Dirección	Revisión de bases de datos mediante explotaciones sobre: Revisión y Normalización de literales (NIF/nombres...) y búsqueda de domicilios.	N.º Registros revisados, normalización de literales y búsqueda de domicilios.	1.360.000	971.870	71,5%
Dirección	Disminuir, en las bandejas de registro del organismo, las anotaciones que se encuentran pendientes de incorporar a las herramientas de gestión, con el fin de mejorar el control de la documentación pendiente de tramitar.	N.º Anotaciones pendientes.	5.200	4.818	107,9%
Dirección	Mejorar el acceso a la información, fiable y relevante, de las novedades de la aplicación; aumentar las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo del Plan; desarrollar jornadas específicas para garantizar la difusión de la información.	% Acciones desarrolladas.	100	90	90%
Dirección	Desarrollar actuaciones que permitan una mayor aplicación de medidas orientadas a favorecer la fiscalidad medioambiental.	Realización de estudios previos, concluyentes, y diseño de los tributos que permita establecer que favorecen la fiscalidad medioambiental.	100	90	90%
SG de Gestión y Atención al Contribuyente	Atención presencial al contribuyente en las OAIC y atención no presencial a través de la plataforma de tercer nivel. Revisión de contenido tributario en la página web. Elaboración y actualización de impresos y formularios disponibles. Solicitud información tributaria web.	N.º Actuaciones de asistencia al contribuyente.	295.000	329.851	111,8%
SG de Gestión y Atención al Contribuyente	Revisión de listados de autoliquidaciones para comprobación de bases y cuotas y emisión de liquidaciones complementarias.	N.º Actuaciones revisadas.	12.000	31.170	176,4%
SG de Gestión y Atención al Contribuyente	Revisión de bases de datos mediante explotaciones de elementos tributarios erróneos que impiden una correcta notificación.	N.º Registros fiscales erróneos revisados.	25.000	38.840	155,4%
SG de Gestión y Atención al Contribuyente	Resolución de los escritos presentados y tramitación de expedientes iniciados de oficio a través de los procedimientos de verificación de datos, rectificación de errores materiales, cambios de titularidad...	N.º Expedientes de gestión tramitados.	35.000	42.234	120,7%

Unidad	Contenido	Indicador	2023		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
SG de Gestión y Atención al Contribuyente	Comprobación de listados de beneficios fiscales para verificar que continúan dándose las circunstancias que motivaron su otorgamiento.	N.º Inscripciones de beneficios fiscales y ayudas revisadas.	6.500	12.277	188,9%
SG de Gestión y Atención al Contribuyente	Revisión de declaraciones.	N.º Declaraciones tributarias revisadas.	22.000	20.200	91,8%
SG de Inspección Tributaria	Realización de diligencias de Inspección en vía pública para el control de ocupaciones del dominio público y tasas delegadas y posterior comprobación e investigación para posterior regularización.	N.º Diligencias de inspección en vía pública (ACUMULATIVO).	9.500	7.176	75,5%
SG de Inspección Tributaria	Trabajos de planificación, explotación de fuentes de información para la selección de actuaciones, grabación, distribución, control y seguimiento.	N.º Actuaciones de comprobación e investigación tramitadas (ACUMULATIVO).	18.500	18.363	99,3%
SG de Inspección Tributaria	Por su propia naturaleza, los expedientes de inspección y sancionadores presentan una especial complejidad y litigiosidad, constituyendo la revisión un proceso de entidad: recursos de reposición y demás procedimientos de revisión, así como la ejecución de resoluciones del TEAM y contenciosos.	N.º Expedientes de revisión administrativa tramitados (ACUMULATIVO).	1.500	950	63,3%
SG de Inspección Tributaria	Regularización de la situación tributaria de los contribuyentes mediante actas de inspección y expedientes de comprobación limitada y sanciones, incluyendo la tramitación completa de los procedimientos.	N.º Expedientes de regularización completados. (ACUMULATIVO).	7.000	6.816	97,4%
SG de Inspección Tributaria	Regularización de la situación tributaria de los contribuyentes mediante actas de inspección y expedientes de comprobación limitada y sanciones, incluyendo la tramitación completa de los procedimientos.	Derechos económicos liquidados por regularización tributaria (ACUMULATIVO).	130.000.000	144.788.815	111,4%
SG de Recaudación	Embargo bienes inmuebles.	N.º Diligencias de embargo bienes inmuebles emitidas.	6.000	5.921	98,7%
SG de Recaudación	Embargo vehículos.	N.º Diligencias de embargo vehículos emitidas.	900	1.344	149,3%
SG de Recaudación	Embargo salarios.	N.º Diligencias de embargo salarios emitidas.	8.000	8.465	105,8%
SG de Recaudación	Embargo créditos.	N.º Diligencias de embargo créditos emitidas.	500	425	85%
SG de Recaudación	Embargo cuentas corrientes/AEAT.	N.º Diligencias de embargo de cuentas corrientes/AEAT emitidas.	3.100.000	2.463.631	79,5%
SG de Recaudación	Realización de notificaciones de forma directa y personal al interesado o su representante.	N.º Notificaciones.	1.100	2.300	209,1%

Unidad	Contenido	Indicador	PREVISTO	REALIZADO	RATIO
SG de Recaudación	Revisión para estudio de las prescripción y mejora en la calidad de los datos.	N.º Liquidaciones	800.000	1.125.000	140,6%
SG de Recaudación	Actuaciones de impulso del procedimiento de apremio.	N.º Expedientes.	3.100.000	3.079.785	99,3%
SG de Recaudación	Gestión de cargos, de remesas y aplicación de cobros en ejecutiva.	N.º Actuaciones.	58.000	74.420	128,3%
SG de Recaudación	Investigación de bienes embargables.	N.º Solicitudes y búsqueda de información relacionadas con la investigación patrimonial.	1.500.000	1.618.509	107,9%
SG de Recaudación	Actuaciones sobre expedientes en proceso concursal.	N.º Comunicaciones de créditos en expedientes en proceso concursal.	1.500	1.870	124,7%
SG de Recaudación	Tramitación de expedientes de cobro a los sucesores de deudores fallecidos.	N.º Informes y requerimientos de pago.	1.500	2.332	155,5%
SG de Recaudación	Impulso y tramitación de expedientes de cuotas de urbanización y ejecuciones sustitutorias.	N.º Liquidaciones revisadas y expedientes tramitados.	200	322	161%
SG de Recaudación	Cartas de pago emitidas a contribuyentes, grandes contribuyentes y Organismos Oficiales.	N.º Cartas de pago emitidas.	14.000	14.905	106,5%
SG de Recaudación	Revisión y tramitación de expedientes de fracc/aplaz. tanto en voluntaria como en ejecutiva.	Nº Expedientes de fraccionamiento y aplazamiento tramitados.	16.000	19.244	120,3%
SG de Recaudación	Gestión de incidencias implantación SAP-TRM.	N.º de incidencias tramitadas.	10.000	19.060	190,6%
SG de Recaudación	Emisión de certificados de estar al corriente de pago, informes de deuda y justificantes de pago.	N.º Certificados de pago, Informes de deuda y justificantes de pago.	28.000	5.155	125,6%
SG de Recaudación	Procesos de domiciliaciones.	N.º Ficheros de procesos de domiciliaciones.	415	275	66,3%
SG de Recaudación	Expedientes de Devolución de Ingresos indebidos/DII derivados de SEP/PAC.	N.º Expedientes de devolución de ingresos indebidos derivados de SEP/PAC.	15.419	26.042	168,9%
SG de Secretaría General	Gestión presupuestaria y de tesorería.	Período Medio de Pago (PMP).	25	25	100%

Unidad	Contenido	Indicador	2023		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
SG de Secretaría General	Gestión presupuestaria y de tesorería.	Ejecución del presupuesto de gastos (ACUMULATIVO).	94%	96,29%	102,4%
SG de Secretaría General	Informes mensuales de ejecución de ingresos Ayto. Madrid y Previsiones de cierre de ingresos corrientes del ejercicio.	Fecha (mes siguiente ejecución).	18	16	110,8%
SG de Secretaría General	Coordinación del acceso por parte del personal, en cualquier momento y en cualquier lugar, a aplicaciones, a dispositivos y al entorno de colaboración y lugar de trabajo.	N.º Hitos Actuaciones transformación digital.	4	4	100%
SG de Secretaría General	Propuesta y estudio del valor de la utilidad del dominio público.	N.º Hitos Estudio valor de la utilidad del dominio público.	5	2,5	50%
SG de Secretaría General	Propuesta y estudio de la cobertura de los servicios municipales que están gravados con tasas o con precios públicos.	N.º Hitos Estudio servicios municipales.	2	2	100%
SG de Servicios Jurídicos tributarios	ICIO Y TPSU.	Textos de modificación.	100%	100%	100%
SG de Servicios Jurídicos Tributarios	Revisar las tarifas actualmente vigentes para eliminar las que estén obsoletas y ajustarlas a las que efectivamente recaudan.	Textos de modificación.	75%	90%	120%
SG de Servicios Jurídicos Tributarios	Reducción de los plazos de resolución de recursos de reposición.	Plazo de resolución recursos contra multas de circulación y actos relacionados con el IVTM.	40	38	105,3%
SG de Servicios Jurídicos Tributarios	Resolución de recursos de reposición.	% Recursos de reposición resueltos respecto del n.º de recursos pendientes como de los que entren en el año (excluidos multas de circulación) (ACUMULATIVO).	80	55	68,8%
SG de Servicios Jurídicos Tributarios	Ejecución de resoluciones del TEAMM y de sentencias en plazo.	% Ejecución de resoluciones TEAMM y Sentencias relativas a tributos en voluntaria y ejecutiva (a excepción de multas de circulación).	100	88	88%
SG de Servicios Jurídicos Tributarios	Ejecución de resoluciones del TEAMM y de sentencias en plazo.	% Ejecución resoluciones TEAMM y Sentencias, de multas de tráfico, en ejecutiva.	100	100	100%
SG de Servicios Jurídicos Tributarios	Envío al TEAMM de reclamaciones económico-administrativas relativas a todo tipo de tributos, a excepción del IIVTNU (en voluntaria y ejecutiva) y a ingresos de derecho público no tributario (en ejecutiva).	% Envíos en plazo al TEAMM de las REAS relativas a tributos en voluntaria y ejecutiva (excepto multas de circulación).	65	79	121,5%
SG de Servicios Jurídicos Tributarios	Envío al TEAMM de reclamaciones económico-administrativas relativas a todo tipo de tributos, a excepción del IIVTNU (en voluntaria y ejecutiva) y a ingresos de derecho público no tributario (en ejecutiva).	N.º REAS enviadas en el año al TEAMM, relativas a multas de circulación.	2.100	3.072	146,3%
SG de Servicios Jurídicos Tributarios	Envío al TEAMM de reclamaciones económico-administrativas relativas al IIVTNU.	N.º de reclamaciones económico-administrativas enviadas al TEAMM relativas al IIVTNU.	5.500	2.864	52,1%

Unidad	Contenido	Indicador	2023 PREVISTO	2023 REALIZADO	RATIO
SG de Tecnología e Información Tributaria	Modificación de la Cartografía Catastral para mejorar su concordancia con la realidad. Incluye cambios de geometría, modificaciones de croquis catastrales y corrección de direcciones.	N.º Fincas en las que se ha modificado la cartografía o croquis catastrales.	4.500	5.207	115,7%
SG de Tecnología e Información Tributaria	Tramitación de expedientes catastrales realizada por la ATM en virtud de los convenios de colaboración suscritos, incluye: declaraciones de alteración, comunicaciones físico-económicas, comunicaciones de tipo urbanístico, inspección catastral y expedientes de subsanación o rectificación realizados como consecuencia de la investigación de omisiones.	Incremento de valor catastral como consecuencia de la tramitación de expedientes catastrales de tipo físico-económico.	1.570.000.000	1.565.725.474	99,7%
SG de Tecnología e Información Tributaria	Comprobación y actualización de la información catastral utilizando todo tipo de fuentes de información. Para modificar la información catastral se utilizará el procedimiento idóneo, incluyendo la inspección catastral.	N.º Inmuebles catastrales omitidos incorporados o modificados.	3.500	4.007	114,5%
SG de Tecnología e Información Tributaria	Potenciar el intercambio de información electrónica con el ciudadano y otros organismos y la implantación del expediente electrónico tributario y notificación electrónica.	% Notificaciones y comunicaciones electrónicas frente al total de las efectuadas a través de COMCD.	25	19	76%
SG de Tecnología e Información Tributaria	Potenciar el intercambio de información electrónica con el ciudadano y otros organismos y la implantación del expediente electrónico tributario y notificación electrónica.	% Expedientes SAP con origen WEB respecto al total de expedientes creados en SAP-TRM.	63	59	93,7%
SG de Tecnología e Información Tributaria	Peticiones a soporte SAP.	% Peticiones resueltas sobre el total de las abiertas durante el mes.	74,5	86	115,4%
SG de Tecnología e Información Tributaria	Peticiones para el acceso a aplicaciones que son realizadas por el personal de la ATM y externos.	% Peticiones resueltas en 2 días.	80	97,7	122,1%
SG de Tecnología e Información Tributaria	Peticiones a IAM.	% Peticiones resueltas sobre el total de registradas durante el mes.	71	63	88,7%
SG de Tecnología e Información Tributaria	Modificaciones de datos de contacto o de datos personales que son solicitadas por el ciudadano a través del formulario disponible en la sede de la ATM.	% Solicitudes resueltas en 2 semanas.	70	93,4	133,5%
SG de Tecnología e Información Tributaria	Implantación de procesos tecnológicos para el análisis avanzado de información y su previsión. Informes de seguimiento y simulación disponibles para los usuarios de las áreas gestoras de la ATM.	N.º Informes (pestañas).	70	112	160%
SG de Tecnología e Información Tributaria	Implantación de procesos tecnológicos en la detección y prevención del fraude. Reglas y vistas para generación de alertas de posibles casos de fraude disponibles para los usuarios de Inspección.	N.º reglas.	5	5	100%

ANEXO 3: INDICADORES DE GESTIÓN

Indicadores		RATIO 2023	RATIO 2022	RATIO 2021										
GENERALES DE PRODUCTIVIDAD														
Coste de la Agencia Tributaria Madrid														
<table> <tr> <td>Obligaciones conocidas</td> <td>x 100</td> <td>70.711.386</td> <td>x 100</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Recaudación ingresos corrientes</td> <td></td> <td>5.072.558.057</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Obligaciones conocidas	x 100	70.711.386	x 100		Recaudación ingresos corrientes		5.072.558.057		
Obligaciones conocidas	x 100	70.711.386	x 100											
Recaudación ingresos corrientes		5.072.558.057												
		1,39	1,29	1,38										
Rendimiento medio por empleado														
<table> <tr> <td>Recaudación ingresos corrientes</td> <td></td> <td>5.072.558.057</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de empleados</td> <td></td> <td>814</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Recaudación ingresos corrientes		5.072.558.057			Número de empleados		814		
Recaudación ingresos corrientes		5.072.558.057												
Número de empleados		814												
		6.231.644	5.648.071	5.742.416										
Asistencia al contribuyente														
<table> <tr> <td>Personas atendidas en el año</td> <td></td> <td>251.553</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Personas atendidas en el año anterior</td> <td></td> <td>258.053</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Personas atendidas en el año		251.553			Personas atendidas en el año anterior		258.053		
Personas atendidas en el año		251.553												
Personas atendidas en el año anterior		258.053												
		0,97	1,12	1,44										
Atención cita previa en las OAIC														
<table> <tr> <td>Personas atendidas con cita previa</td> <td></td> <td>188.496</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total personas atendidas</td> <td></td> <td>250.840</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Personas atendidas con cita previa		188.496			Total personas atendidas		250.840		
Personas atendidas con cita previa		188.496												
Total personas atendidas		250.840												
		0,75	1	1										
CONTROL DE LOS INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS														
Actividades de control														
<table> <tr> <td>Núm. de Actas y Sanciones tramitadas en el año</td> <td></td> <td>6.372</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Núm. de Actas y Sanciones tramitadas año anterior</td> <td></td> <td>3.548</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Núm. de Actas y Sanciones tramitadas en el año		6.372			Núm. de Actas y Sanciones tramitadas año anterior		3.548		
Núm. de Actas y Sanciones tramitadas en el año		6.372												
Núm. de Actas y Sanciones tramitadas año anterior		3.548												
		1,80	0,41	1,14										
GESTIÓN CATASTRAL														
Rendimiento en Actualización Catastral														
<table> <tr> <td>Unidades urbanas incorporadas en el año</td> <td>x 100</td> <td>17.336</td> <td>x 100</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total unidades urbanas</td> <td></td> <td>2.262.420</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Unidades urbanas incorporadas en el año	x 100	17.336	x 100		Total unidades urbanas		2.262.420		
Unidades urbanas incorporadas en el año	x 100	17.336	x 100											
Total unidades urbanas		2.262.420												
		0,77	0,81	0,85										

Indicadores		RATIO 2023	RATIO 2022	RATIO 2021
Plazo de procesamiento declaraciones presentadas				
Unidades urbanas correctas procesadas en 60 días	8.051			
Total unidades urbanas presentadas	17.336	0,46	0,58	0,69
Calidad en la presentación de declaraciones				
Número Requerimientos Declaraciones presentadas x 100	793 8.883 x 100	27,51	11,09	8,17
GESTIÓN RECAUDATORIA				
Recaudación ejecutiva en miles de euros ⁽¹⁾				
Importe principal recaudación período ejecutivo Importe principal deuda gestionable en el año x 100	123.226.887 1.163.767.855 x 100	10,59	13,42	16,31
Recaudación total en miles de euros				
Recaudación líquida Derechos reconocidos netos	2.349.405 2.565.263	0,92	0,89	0,89

(1) Datos contables según la gestión del cargo en ejecutiva. No se incluyen las deudas cobradas en fase de preapremio.

ABREVIATURAS

AEAT Agencia Estatal de Administración Tributaria

AENOR: Asociación Española de Normalización y Certificación

BI: Business Intelligence

BICES: Bienes inmuebles de características especiales

CRM: Customer Relationship Management

DGC: Dirección General del Catastro

COAM: Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

FEMP: Federación Española de Municipios y Provincias

IAE: Impuesto sobre actividades económicas

IBI: Impuesto sobre bienes inmuebles

ICIO: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

IIVTNU: Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

IRPF: Impuesto sobre la renta de las personas físicas

IVTM: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

JPT: Jefatura Provincial de Tráfico

LGT: Ley General Tributaria

OAIC: Oficinas de Atención Integral al Contribuyente

PAC: Sistema personalizado de Pago a la Carta

PGOU: Plan General de Ordenación Urbana

SEP: Sistema Especial de pago con domiciliación bancaria

SER: Servicio de estacionamiento regulado

TEAMM: Tribunal Económico Administrativo Municipal de Madrid

TJUE: Tribunal de Justicia de la Unión Europea

TPSU: Tasa por prestación de servicios urbanísticos

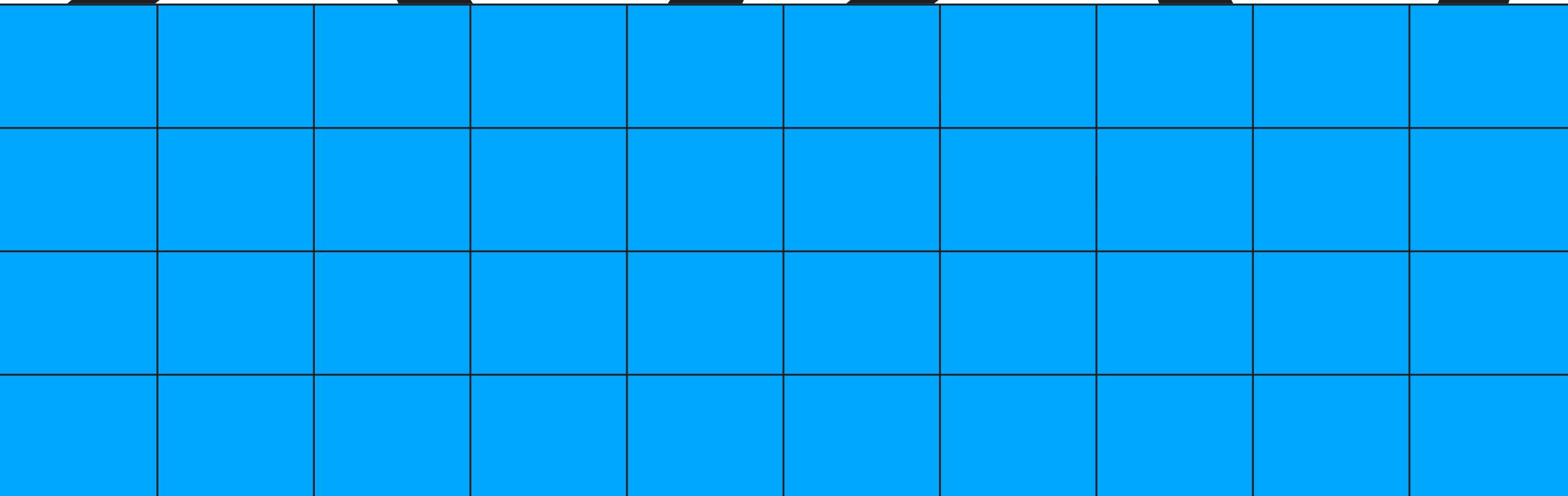
TPV: Tasa por paso de vehículos

TRLRHL: Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

TRU: Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos

TRUA: Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades

2023



atm
agencia tributaria
madrid